



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad. 8379

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad. 8381

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de los puestos de Administrador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Administrador del Colegio Mayor Pedro Cerbuna, Jefe de Sección de Becas y Jefe de Unidad SIGMA de esta Universidad..... 8383

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/300/2019, de 14 de marzo, por la que se resuelve el expediente de abstención de D. Tomás Guajardo Cuervo, Director General de Personal y Formación del Profesorado, en el proceso selectivo para el ingreso a Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros. 8384

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter fijo, tres puestos vacantes de investigador en la plantilla de este Centro..... 8385

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. 8393



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/301/2019, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda por la que se prorroga para 2019 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza, para la atención de personas en situación dependencia en el Servicio de ayuda a domicilio..... 8439

ORDEN PRE/302/2019, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para la atención de personas en situación dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio..... 8441

ORDEN PRE/303/2019, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración para el año 2018 entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, en materia de Innovación, Desarrollo e Investigación Biomédica. 8449

ORDEN PRE/304/2019, 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad Seniors en Red, por el que se establece el marco de colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo el proyecto de acompañamiento a personas mayores, a desarrollar en la residencia Romareda de Zaragoza..... 8457

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EIE/263/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2019, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)... 8461

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso “Seminario de innovación y evaluación de los Servicios Sociales” a celebrar en Zaragoza (Código: ZACI-0177/2019), correspondiente al Plan de Formación del año 2019..... 8462

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/305/2019, de 26 de febrero, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel). 8463

ORDEN DRS/306/2019, de 19 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 12 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030. 8467

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación transformadora María y la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET María hasta el CS Promotores AVE Zaragoza, en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L. (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2018/06026)..... 8469

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Odón de Buen II, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2018/06354). 8484



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/307/2019, de 28 de febrero, por la que se establecen modificaciones en la asignación poblacional de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes al Equipo de Atención Primaria de Ateca, perteneciente al Sector Sanitario de Calatayud, del Servicio Aragonés de Salud. 8497

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, relativo a Recurso de Suplicación número 105/2019..... 8499

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Directora General de Justicia e Interior, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la solicitud de inscripción de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón..... 8500

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden EIE/263/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 8501

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de prórroga de vigencia para el aprovechamiento de los recursos de la Sección A), áridos, denominada "El Hocino" número 364, sobre una superficie de 4,36 hectáreas, en el término municipal de La Hoz de la Vieja (Teruel), promovida por Prefabricados Montalbán, S.L. 8502

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se abre trámite de audiencia que se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la declaración del Parque Cultural Vall de Benás (Huesca). 8503

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se somete a un período de información pública la Orden por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón..... 8512

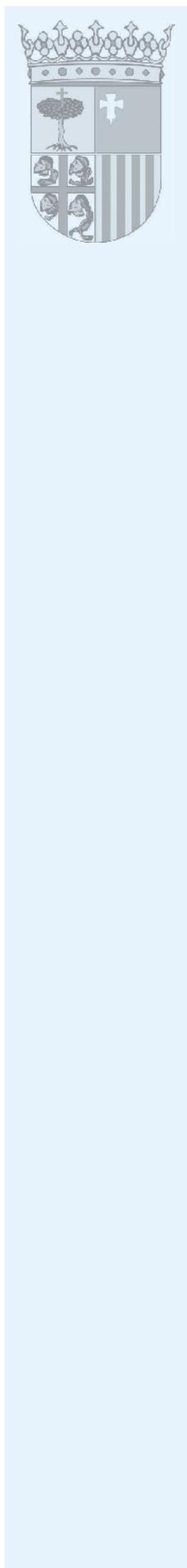
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2019EROR11)..... 8513

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2019EROR12). 8515

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Argente (Teruel). 8517

csv: BOA20190329



FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Pádel, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria. 8518

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.

ANUNCIO de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., sobre información pública del proyecto de las obras de construcción nuevos vestuarios del Campo Municipal de Fútbol "César Láinez", situado en el Barrio de Santa Isabel de Zaragoza, según los Acuerdos de 23 de febrero de 2018, del Gobierno de Zaragoza y de 22 de marzo de 2019, del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. 8519



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 26 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 4 de abril de 2017, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el 1 de abril de 2019, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 26/04/17)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
****3393K	ALGARATE CAJO, SONIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA III
****1682N	LAVILLA FERNANDEZ, MARÍA JOSE	HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA
****8489K	LOPEZ CALLEJA, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****0652D	NAVARRO MARTINEZ, MARIA DOLORES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****8505G	SAHAGUN PAREJA, JUAN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA III
****0826J	VALVERDE ROMERO, EMILIO DAVID	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 28 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 4 de abril de 2017, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de abril de 2019, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSIQUIATRÍA
Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 28/04/17)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
****9991J	ALDA DÍEZ, MARTA MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****1040K	BARRERA FRANCÉS, ANA	HU40	C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS	HUESCA
****5522Z	BERDUN PE, RUT	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****1255Z	BOSQUED MOLINA, LAURA	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
****6883N	CALVO MEDEL, DAVID	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****7959Z	CORBERA ALMAJANO, MANUEL	HU40	C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS	HUESCA
****0175P	ESTEBAN RODRIGUEZ, EUGENIA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD
****6066J	GIL SILVA, MARÍA CELESTE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****3233X	IDINI, ESTER	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****2234C	JIMENEZ CORTÉS, MARTA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****7511Q	MARCO GÓMEZ, BARBARA MARIA	TE40	C.R.P. SAN JUAN DE DIOS	TERUEL
****5238M	RADA RAMIRO, JAVIER	Z340	C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
****2777L	VIÑUALES LUIS, MARÍA ESTELA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZÓN-FRAGA	BARBASTRO

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de los puestos de Administrador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Administrador del Colegio Mayor Pedro Cerbuna, Jefe de Sección de Becas y Jefe de Unidad SIGMA de esta Universidad.

Por Resolución de 11 de diciembre de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 3 de enero de 2019, se convocó concurso específico para la provisión de los puestos de Administrador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Administrador del Colegio mayor Pedro Cerbuna, Jefe de Sección de Becas y Jefe de Unidad SIGMA de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 12 de marzo de 2019, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases.

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar el puesto de trabajo según anexo a esta Resolución.

Segundo.— La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.— El destino adjudicado por medio de la presente Resolución es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— El destino adjudicado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— La funcionaria adjudicataria del puesto objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurre a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de marzo de 2019.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Apellidos y Nombre	Nº Puesto	Denominación del Puesto	Centro/Servicio	Localidad
Alcalde Ezquerria, Beatriz	12393	Administradora	Facultad de Ciencias de la Salud	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/300/2019, de 14 de marzo, por la que se resuelve el expediente de abstención de D. Tomás Guajardo Cuervo, Director General de Personal y Formación del Profesorado, en el proceso selectivo para el ingreso a Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

Visto el escrito presentado por D. Tomás Guajardo Cuervo, Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que comunica su abstención de intervenir en el proceso selectivo para el ingreso a Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/110/ 2019, de 25 de febrero, "Boletín Oficial de Aragón", número 39, de 26 de febrero de 2019, por incurrir la causa de abstención regulada en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Aceptar la abstención solicitada por D. Tomás Guajardo Cuervo, Director General de Personal y Formación del Profesorado, en lo que se refiere a su intervención en el procedimiento selectivo para el ingreso a Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/110/ 2019, de 25 de febrero, "Boletín Oficial de Aragón", número 39, de 26 de febrero de 2019, por existir la causa de abstención regulada en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— El Director General de Personal y Formación del Profesorado, en las actuaciones propias del procedimiento selectivo, será sustituido por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 14 de marzo de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter fijo, tres puestos vacantes de investigador en la plantilla de este Centro.

Mediante la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, se creó el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante), como una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de investigación agroalimentaria.

El Decreto 109/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, aprobó la Oferta de Empleo Público de 2016 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 3 de agosto de 2016), cuyo anexo V contempla cuatro puestos de personal propio investigador del CITA, de cuales uno ya se ha convocado. En cumplimiento de dicho Decreto, y con el fin de atender las necesidades de personal para el adecuado funcionamiento del Centro, se acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir, con carácter fijo, tres puestos de investigador.

La convocatoria se registrará por las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter fijo y en régimen de contratación laboral y a jornada completa, tres puestos de trabajo de investigador de personal propio del CITA, de acuerdo con las siguientes características.

a) Denominación: Investigador/a Agrario/a.

Perfil: Caracterización y utilización de los recursos genéticos para la mejora de hortícolas.

Grupo: A (A1).

Nivel: 24.

Complemento específico: B (especial dedicación).

Titulación académica: Doctorado.

b) Denominación: Investigador/a Agrario/a.

Perfil: Genómica y bioinformática aplicada a los programas de mejora genética de frutales.

Grupo: A (A1).

Nivel: 24.

Complemento específico: B (especial dedicación).

Titulación académica: Doctorado.

c) Denominación: Investigador/a Agrario/a.

Perfil: Sistemas de producción de rumiantes: aspectos productivos, calidad del producto, biomarcadores y genes.

Grupo: A (A1).

Nivel: 24.

Complemento específico: B (especial dedicación).

Titulación académica: Doctorado.

1.2. Para cada uno de los puestos indicados se tramitarán procesos selectivos diferentes.

1.3. El sistema de selección será concurso-oposición.

1.4. La primera fase (concurso) tendrá lugar a partir del 22 de mayo de 2019.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la exposición en el tablón de anuncios del CITA, sito en la Avenida de Montañana número 930 de Zaragoza. No obstante lo anterior, también se publicará en la página web del CITA (en el apartado de "ofertas de trabajo" de la siguiente dirección <http://www.cita-aragon.es>), que señalará el día de publicación en el tablón de anuncios del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados.

1.5. No obstante lo anterior, además se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de la correspondiente prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Doctor, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el correspondiente proceso selectivo del puesto de trabajo convocado al que se aspira deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo insertado como anexo I a la presente Resolución, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título universitario exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2.
- c) "Currículum vitae", que incluirá una relación detallada y documentada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en el base 6.1.2, de acuerdo con el modelo habilitado al efecto en la página web del CITA (en el apartado de "ofertas de trabajo" de la siguiente la dirección <http://www.cita-aragon.es>).

A este respecto, se recomienda que el modelo de currículum cumplimentado se presente, asimismo, en formato electrónico (CD, memoria USB...) o, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se remita por correo electrónico a la dirección registro.cita@aragon.es.

El modelo oficial de solicitud se halla disponible en la página web del CITA (en el apartado de ofertas de trabajo de la siguiente la dirección <http://www.cita-aragon.es>).

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La documentación indicada en la base 3.1 podrá presentarse en el registro del CITA (Avenida de Montañana, número 930, de Zaragoza), en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dirigirán al Director Gerente del CITA.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del CITA dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. Dicha Resolución, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.5, señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del CITA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

4.3. Transcurrido dicho plazo de 10 días hábiles de subsanación, el Director Gerente dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados. Esta Resolución, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.5, señalará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la fase de concurso.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

5. Tribunales calificadoros.

5.1. Los miembros de los Tribunales de las respectivas pruebas selectivas serán nombrados por el Director Gerente del CITA, y estarán integrados por el Director de Investigación del CITA, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de ellos será el Jefe/a de la unidad de investigación correspondiente, en el caso de que esté designado, y el resto serán especialistas en el perfil del correspondiente puesto de trabajo convocado. El vocal más joven actuará de Secretario del Tribunal. Todos los miembros de la Comisión deberán tener la titulación de Doctor.

5.2. La composición del Tribunal para la calificación del respectivo proceso selectivo se determinará en la Resolución del Director Gerente por la que se apruebe la respectiva relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.4. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

5.6. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

5.7. El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones de realización del ejercicio de la fase de oposición que el resto de los participantes.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de concurso.

6.1.1. En la fase de concurso los aspirantes harán una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de los méritos alegados y de las actividades en



el ámbito científico y tecnológico realizadas descritos en el “currículum vitae” en relación con la rama de investigación del puesto de trabajo al que se aspira definida en la base 1.1. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, sobre el contenido de la exposición oral que ha realizado, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con los trabajos de carácter científico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido el aspirante.

Posteriormente, se llevará a cabo por el Tribunal la calificación de los méritos alegados por los aspirantes mediante deliberación conjunta de sus miembros. La puntuación correspondiente a cada actividad será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada una de los tipos de actividades que se especifican en la base 6.1.2. La puntuación máxima que podrán obtener los candidatos en la fase de concurso será de 49 puntos.

Para superar la fase de concurso y pasar a la fase de oposición se requerirá.

- a) Obtener una puntuación mínima de 24,50 puntos.
- b) Que, en la valoración de méritos en el apartado “Actividades Científicas”, el Tribunal considere, a su juicio, tener los requisitos de calidad exigidos para obtener una eventual evaluación positiva en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (“Boletín Oficial del Estado”, de 26 de agosto), en su anexo I “Criterios de evaluación para el Programa I3, relativos al conjunto de la trayectoria investigadora del profesor-investigador o investigadora”.

6.1.2. En la calificación de la fase de concurso se valorarán las siguientes tres actividades:

I. Científicas:

- a) Formación en la especialidad: licenciatura, tesis doctoral, becas, contratos en el ámbito de la investigación adjudicados en virtud de convocatorias competitivas estancias en centros de investigación nacionales e internacionales y cursos recibidos.
- b) Participación en proyectos de investigación, acciones especiales, acciones complementarias, acciones integradas, proyectos de demostración, proyectos de infraestructura, grupos consolidados, y otras actuaciones análogas.
- c) Publicaciones en revistas científicas con evaluadores externos:
 - + Publicaciones en revistas incluidas en índices de impacto internacionales.
 - + Otras publicaciones científicas en revistas.
- d) Participación en congresos, jornadas, seminarios, y otras actuaciones análogas.
- e) Organización y gestión de la investigación y actividades científicas (organización de congresos, jornadas seminarios y otras afines), editor de revista o miembro de comités editoriales y participación en organismos externos de evaluación de la investigación).

II. Divulgación y transferencia:

- a) Innovación: Patentes, obtenciones vegetales y otras invenciones.
- b) Participación en convenios, asesorías y asistencias técnicas a empresas u otros organismos.
- c) Publicaciones en revistas técnicas y de divulgación, monografías, libros y capítulos de libros.
- d) Charlas y conferencias en jornadas de divulgación y transferencia.

III. Formación.

- a) Dirección de tesis doctorales, tesis master, Tesinas y trabajos de fin de carrera.
- b) Docencia Universitaria o de Postgrado incluyendo, cursos de doctorado, cursos superiores de especialización y otros análogos.
- c) Organización y coordinación de cursos en Universidades y otros organismos.

El Tribunal publicará la valoración en el tablón de anuncios y en la página web del CITA.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del tema objeto del perfil del puesto de trabajo al que se aspira definido en la base 1.1, de su importancia científica y relevancia para la sociedad, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Los aspirantes, antes de la exposición oral, deberán entregar a los miembros del Tribunal, en un sobre cerrado, un resumen de la memoria



explicativa de su exposición de un máximo de cinco páginas (UNE-A4), mecanografiadas a doble espacio con el tamaño de la letra de 12 puntos. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 51 puntos. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de 0 a 51. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros del Tribunal mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de su exposición. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El valor medio de las puntuaciones computadas, excluidas las puntuaciones más alta y más baja, sin que, en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima, constituirá la calificación de la fase de oposición, siendo necesario alcanzar 25,50 puntos como mínimo, para superarla.

El Tribunal, al finalizar la fase de oposición, publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CITA, la relación de aspirantes que hayan superado, dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase concurso y la fase oposición en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar para la lectura ante el Tribunal del tema desarrollado, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso al aula o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tenga que participar. Para ello, las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El Orden de actuación de los aspirantes comenzará con el aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "W", de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 45, de 6 de marzo de 2019).

6.4. Calificación final y superación del proceso selectivo.

Finalizado el respectivo proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 1.5 la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de las fases de concurso y de oposición del correspondiente proceso selectivo.

Los puestos se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de ambas fases, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de los dos ejercicios. Esta adjudicación se efectuará mediante Resolución del Director Gerente, y se publicará en los lugares indicados en la base 1.5.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en los procesos selectivos, se resolverán a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se acudirán sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en la base 6.1.2. Finalmente, se atenderá al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública el 28 de febrero de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 49, de 9 de marzo).

El correspondiente Tribunal no podrá proponer la contratación como aprobados de un número de aspirantes superior al de puestos convocados en cada proceso selectivo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

7. Presentación de documentos.

7.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva del aspirante que ha superado el respectivo proceso se-



lectivo, la persona que figure en la misma deberá presentar los documentos originales o copia compulsada de los acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, salvo que ya obren en el CITA.

7.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.3, y dirigidos al Director Gerente del CITA. Estos documentos son:

- a) Los de nacionalidad española: original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.
Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1 a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
Los extranjeros no nacionales de los Estados señalados anteriormente: la acreditación de la residencia legal en España.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.
- c) Fotocopia compulsada de los méritos alegados en el "currículum vitae" al que hace referencia la base 3.1.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial.

7.3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario ser contratado, y se formulará propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

8. Contratación.

8.1. El Director Gerente, a la vista de la propuesta del respectivo Tribunal y una vez que el candidato seleccionado haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la Resolución del respectivo proceso selectivo, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", declarando el aspirante que lo haya superado.

8.2. En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en la base 8.1, los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral con carácter fijo, siéndole de aplicación el convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.3. Cuando, por causa imputable al aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de candidatos que hayan superado todas las pruebas según el Orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

8.4 La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8.5. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9. Bolsas de empleo.

La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una lista de espera, con los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, para la contratación de las sucesivas



vacantes temporales que se produzcan en el puesto convocado, primando los aspirantes que hayan superado la fase de oposición respecto a los que no la superen.

10. Disposiciones finales.

10.1. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 58/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de selección de personal a contratar por la Diputación General de Aragón en régimen de derecho laboral; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y Resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

10.3. La Resolución de los procesos selectivo se producirá en un plazo no superior a seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de marzo de 2019.

**El Director Gerente del Centro de Investigación
y Tecnología Agroalimentaria,
JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ ANDREU**

ANEXO

 GOBIERNO DE ARAGÓN <small>Departamento de Innovación, Investigación y Universidad</small>	SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	 cita <small>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN</small>
--	---	---

DATOS DEL PUESTO

Denominación del puesto e indicación, en su caso, del perfil	
--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido	
Nombre		Nacionalidad	NIF/NIE
Domicilio			
Municipio		Provincia	
Teléfono		Email	

Minusvalía

Grado de minusvalía (%)		Adaptación que solicita y motivo	
-------------------------	--	----------------------------------	--

Titulación exigida

Titulación		Fecha de obtención	
------------	--	--------------------	--

Documentación aportada

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> Fotocopia titulación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae
--	---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos se especifican en ella.

, a de de .

(Firma del solicitante o representante)

“En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de tratamiento de datos para la gestión del personal, cuya finalidad es la gestión de este personal y de la participación de los solicitantes en los procesos de selección de puestos de personal propio de esta entidad. Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de protección de datos en los términos establecidos en dicho Reglamento de Protección de Datos, ante la Dirección Gerencia de este Centro, Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza (código postal 50059).”

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
Avenida de Montañana nº 930
50059 Zaragoza



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 26 de abril de 2017), y la propuesta de nombramiento efectuada por los consejos de los departamentos correspondientes, este Rectorado ha resuelto publicar la composición de las comisiones de selección, que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento, que se relacionan en el anexo a la presente.

Las comisiones incluidas en esta Resolución sustituyen a todas las anteriormente publicadas para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado a partir del curso 2019/2020.

Dichas comisiones, deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3. y 14.2. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de marzo de 2019.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Anexo
COMISIONES DE SELECCIÓN DE
AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Área: Álgebra
Departamento: Matemáticas
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción María Martínez Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Vocal	María Paz Jiménez Seral	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Gómez Ambrosi	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Otal Cinca	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eulalio Bernal Acero	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Gallego Tapia	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Espuelas Romero	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Cogolludo Agustín	TU	Zaragoza

Área: Anatomía Patológica
Departamento: Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Moros García	TU	Zaragoza
Secretario/a	Joaquín Soria Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Á. J. Bernad Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Criado del Río	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Víctor Sorribas Alejaldre	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juliana María Blasco Oquendo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan de Dios Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	María Asunción Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	María Begoña Martínez Jarreta	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Anatomía y Embriología Humana
Departamento: Anatomía e Histología Humanas
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan de Dios Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Secretario/a	Teresa Carretero Lopez-Tello	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Asunción Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	Juliana María Blasco Oquendo	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Pablo Ortiz Remacha	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Evangelina María Cepero Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Ángel Pellejero Álvarez	TU	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Bescós Durán	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Marco Sanz	TU	Zaragoza

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pablo Enrique Ibáñez Marín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Carmen Ayuso Escuer	COL	Zaragoza
Vocal	Fernando García Valles	TU	Zaragoza
Vocal	Unai Arronategui Arribalzaga	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique F. Torres Moreno	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Víctor Viñals Yufera	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Villarroya Gaudó	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Briz Velasco	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Javier Resano Ezcaray	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Manuel Ramos Martínez	COL	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Biblioteconomía y Documentación
Departamento: Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Carmen Agustín Lacruz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Casabón	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Salvador Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Paulo Ubieto Artur	TU	Zaragoza
Vocal	María Isabel Ubieto Artur	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Adelaida Allo Manero	TU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier García Marco	CU	Zaragoza
Vocal	Fernando María Mikelarena Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Orera Orera	CU	Zaragoza

Área: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús de la Osada García	CU	Zaragoza
Secretario/a	Marta María Martínez Júlvez	TU	Zaragoza
Vocal	Lucía Calleja Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Patricio Fernández Silva	TU	Zaragoza
Vocal	José Alberto Carrodegas Villar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Francisca Fillat Castejón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Patricia Ferreira Neila	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alfonso Joaquin Sarria Guardia	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Pilar Bayona Bafaluy	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ángeles Álava Martínez de Contrasta	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Departamento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rafael Navarro Linares	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Antonieta Eugenia de A. Madre	TU	Zaragoza
Vocal	Mario Juan Mora Alfonso	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Rojo Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Castro Corella	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco José Lázaro Osoro	TU	Zaragoza
Secretario/a	Patricia Beatriz Oliete Terraz	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Pilar Mariscal Masot	TU	Zaragoza
Vocal	José Angel Pardo Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Rubín Llera	TU	Zaragoza

Área: Ciencia Política y de la Administración
Departamento: Derecho Público
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eva Sáenz Royo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Garrido López	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Palacios Romeo	TU	Zaragoza
Vocal	Marco Aparicio Wilhelmi	PA	Girona
Vocal	Yolanda Gamarra Chopo	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Bernuz Beneitez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elisa Moreu Carbonell	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Reviriego Picón	TU	U.N.E.D.
Vocal	Asunción de la Iglesia Chamorro	TU	Navarra
Vocal	Ignacio Gutiérrez Gutiérrez	TU	U.N.E.D.

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Cirugía (comisión nº 1)
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Héctor Vallés Varela	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Camilo Arias Díaz	CU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Isabel Pinilla Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Víctor Sánchez Turrión	CU	Autónoma de Madrid
Vocal	María Pilar Pérez Hiraldo	TU	Zaragoza

Área: Cirugía (comisión nº 2)
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Deus Fombellida	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Larrosa Poves	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Lacueva Gómez	CU	Miguel Hernández

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Daniel F. A. Palanca Martín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Mariano Gil Albarova	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Romero Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Pérez Vázquez	CEU	Elche
Vocal	José Fuster Obregón	CU	Barcelona

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Josefina María Yolanda Polo Redondo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carmen Fandos Herrera	TU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Montaner Gutiérrez	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Pilar Garrido Rubio	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Fraj Andrés	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María del Carmen Berné Manero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Bravo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	M. José Barlés Arizón	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Gurrea Sarasa	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Isabel Hernández Ortega	TU	Zaragoza

Área: Cristalografía y Mineralogía
Departamento: Ciencias de la Tierra
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Cinta Fermina Osácar Soriano	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Isabel Fanlo González	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Bauluz Lázaro	TU	Zaragoza
Vocal	María José Mayayo Burillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alfonso Yuste Oliete	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Jiménez Millán	CU	Jaén
Secretario/a	Luis Francisco Auque Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Miguel A. Mandado Collado	TU	Zaragoza
Vocal	M ^a Isabel Abad Martínez	TU	Jaén
Vocal	Javier Gómez Jiménez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Derecho Constitucional
Departamento: Derecho Público
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eva Sáenz Royo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Garrido López	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Palacios Romeo	TU	Zaragoza
Vocal	Marco Aparicio Wilhelmi	PA	Girona
Vocal	Yolanda Gamarra Chopo	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Bernuz Beneitez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elisa Moreu Carbonell	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Reviriego Picón	TU	U.N.E.D.
Vocal	Asunción de la Iglesia Chamorro	TU	Navarra
Vocal	Ignacio Gutiérrez Gutiérrez	TU	U.N.E.D.

Área: Derecho Financiero y Tributario
Departamento: Derecho de la Empresa
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Joaquín Agustín Álvarez Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	M. Luisa Ruiz Baña	TEU	Zaragoza
Vocal	Antonio José García Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	María Cristina Bueno Maluenda	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Javier Angulo Cascán	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. José Lopera Castillejo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Lucía María Molinos Rubio	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro José Bueso Guillén	TU	Zaragoza
Vocal	Angel Luis de Val Tena	TU	Zaragoza
Vocal	Mario Alejandro Varea Sanz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Derecho Mercantil
Departamento: Derecho de la Empresa
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Reyes Palá Laguna	CU	Zaragoza
Secretario/a	Esther Hernández Sáinz	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro José Bueso Guillén	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Moralejo Menéndez	TU	Zaragoza
Vocal	María Blanca Leach Ros	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Rita Largo Gil	CU	Zaragoza
Secretario/a	Anunciación Pérez Pueyo	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Luis Monge Gil	TU	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Zubiri de Salinas	TU	Zaragoza
Vocal	Mario Alejandro Varea Sanz	TU	Zaragoza

Área: Derecho Penal
Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Gracia Martín	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Carmen Alastuey Dobón	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Mayo Calderón	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Estrella Escuchuri Aísa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Asier Urruela Mora	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Angeles Rueda Martín	CU	Zaragoza
Vocal	Jorge Vizueta Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Picontó Novales	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Calvo García	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Dermatología
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza
Secretario/a	M. Teresa Gracia Cazorro	COL	Zaragoza
Vocal	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Agustín España Alonso	CU	Pública de Navarra
Secretario/a	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Herrera Ceballos	CU	Málaga
Vocal	Ricardo J. Bosch García	TU	Málaga
Vocal	Pedro Redondo Bellón	CU	Pública de Navarra

Área: Dibujo
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco López Alonso	TU	Zaragoza
Secretario/a	Manuel Adsua Raíz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Bernardo Pineda Pérez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ricard V. Huerta Ramón	TU	Valencia
Vocal	David López Ruíz	CDOC	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Martínez Barragán	CDOC	Politécnica de Valencia
Secretario/a	María Susana García Rams	CDOC	Politécnica de Valencia
Vocal	María Felicia Puerta Gómez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Remedios Concepción Daud Pico	TU	Valencia
Vocal	Amparo Fosati Parreño	TU	Valencia

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Didáctica de la Expresión Corporal
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Tomás Chivite Izco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo Generele Lanaspá	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Julián Clemente	CDOC	Zaragoza
Vocal	Nerea Cristina Estrada Marcén	COL	Zaragoza
Vocal	María Inmaculada Canales Lacruz	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Rosario Romero Martín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Pradas de la Fuente	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Zaragoza Casterad	TU	Zaragoza
Vocal	Sonia Asún Dieste	TU	Zaragoza
Vocal	Julio Latorre Peña	TU	Zaragoza

Área: Didáctica de la Expresión Plástica
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco López Alonso	TU	Zaragoza
Secretario/a	Manuel Adsua Raíz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Bernardo Pineda Pérez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ricard V. Huerta Ramón	TU	Valencia
Vocal	David López Ruíz	CDOC	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carlos Martínez Barragán	CDOC	Politécnica de Valencia
Secretario/a	María Susana García Rams	CDOC	Politécnica de Valencia
Vocal	María Felicia Puerta Gómez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Remedios Concepción Daud Pico	TU	Valencia
Vocal	Amparo Fosati Parreño	TU	Valencia

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales
Departamento: Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Paricio Royo	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Mendioroz Lacambra	TU	Pública de Navarra
Vocal	Sebastián Molina Puche	TU	Murcia
Vocal	María Sánchez Agustí	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alejandro Ibáñez Echeverría	TU	País Vasco
Secretario/a	José María Cuenca López	TU	Huelva
Vocal	Emilia María Tonda Monllor	TU	Alicante
Vocal	Juana Anadón Benedicto	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Cosme Jesús Gómez Carrasco	TU	Murcia

Área: Economía Aplicada
Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José María Serrano Sanz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jose María Gómez Sancho	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Infante Díaz	CEU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen López Pueyo	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Lozano Chavarría	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Astigarraga Goenaga	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Lasierra Esteban	TU	Zaragoza
Vocal	María Angelina Lázaro Alquézar	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Malo Guillén	TU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Mancebón Torrubia	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Susana Lapetra Costa	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Álvarez Medina	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alejandro Legaz Arrese	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo Ros Mar	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Sara María Nerín Ballabriga	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Adoración Villarroya Aparicio	CEU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Poblador Vallés	COL	Zaragoza
Vocal	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Germán Vicente Rodríguez	TU	Zaragoza

Área: Electrónica
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Santiago Celma Pueyo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción Aldea Chagoyen	TU	Zaragoza
Vocal	Nicolás Jesús Medrano Marqués	TU	Zaragoza
Vocal	Belén Calvo López	CDOC	Zaragoza
Vocal	Emilio Soria Olivas	CU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco V. Fernández Fernández	CU	Sevilla
Secretario/a	María Lourdes Pelaz Montes	CU	Valladolid
Vocal	José David Martín Guerrero	CU	Valencia
Vocal	Gloria Huertas Sánchez	TU	Sevilla
Vocal	Diego Vázquez García de la Vega	TU	Sevilla

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Enfermería
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Categoría/s: Profesores Ayudantes Doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Victoria Beloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mercedes Ruidíaz Peña	COL	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen Lucha López	COL	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Concepción Angeles Tomás Aznar	TU	Zaragoza

Área: Enfermería (Comisión Selección nº 1)
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Mercedes Ruidíaz Peña	COL	Zaragoza
Secretario/a	Ana Carmen Lucha López	COL	Zaragoza
Vocal	Ana Victoria Beloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Enfermería (Comisión Selección nº 2)
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Mercedes Ruidíaz Peña	COL	Zaragoza
Secretario/a	Ana Carmen Lucha López	COL	Zaragoza
Vocal	Ana Victoria Belloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza

Área: Estadística e Investigación Operativa
Departamento: Métodos Estadísticos
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Jiménez Torres	TEU	Zaragoza
Secretario/a	Carmen Sangüesa Lafuente	TU	Zaragoza
Vocal	Fco. Javier López Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	José Tomás Alcalá Nalvaiz	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Martín García Olaverri	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alberto Lecuona Amiano	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Dolores Berrade Ursúa	TU	Zaragoza
Vocal	Blas Fernando Plo Alastrué	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Adell Pascual	CU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Galé Pola	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Estética y Teoría de las Artes
Departamento: Filosofía
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Arenas Llopis	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Rodríguez García	CU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerro Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza

Área: Estomatología
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Esther María Berastegui Jimeno	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Deus Fombellida	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Toledano Pérez	CU	Granada
Vocal	Raquel Osorio Ruíz	CU	Granada

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Estratigrafía
Departamento: Ciencias de la Tierra
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Marcos Aurell Cardona	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Rosa Soria de Miguel	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Pérez García	TU	Zaragoza
Vocal	Arsenio Muñoz Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz María Bádenas Lago	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Concepción Arenas Abad	TU	Zaragoza
Secretario/a	Aránzazu Luzón Aguado	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Canudo Sanagustín	CU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Sánchez Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio M. Casas Sáinz	TU	Zaragoza

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel Torres Portero	TU	Zaragoza
Secretario/a	Manuel Torres Portero	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Valentín Ubieta Artur	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Cristina Royo Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio López Forniés	COL	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eduardo José Manchado Pérez	COL	Zaragoza
Secretario/a	César García Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carmelo López Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Serreta Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Gaspar Ibáñez Carabantes	TEU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Farmacología
Departamento: Farmacología y Fisiología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Jesús Muñoz Gonzalvo	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Ángeles Sáenz Galilea	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Julia Fanlo Villacampa	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Luisa Bernal Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Rosa Abadía Valle	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Lanuza Giménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Ejea Arquillué	TU	Zaragoza
Vocal	José Javier Aramayona Alonso	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Plaza Carrión	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Miana Mena	TU	Zaragoza

Área: Filología Inglesa
Departamento: Filología Inglesa y Alemana
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Dolores Herrero Granado	TU	Zaragoza
Secretario/a	M ^a Pilar Mur Dueñas	TU	Zaragoza
Vocal	Mónica Carolina Calvo Pascual	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Domingo Baguer	TU	Zaragoza
Vocal	María José Luzón Marco	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Rosa Lorés Sanz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Elena Oliete Aldea	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Escudero Alías	TU	Zaragoza
Vocal	Bárbara María Arizti Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Sonia Baelo Allué	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Filosofía
Departamento: Filosofía
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis López López de Lizaga	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Rodríguez García	CU	Zaragoza
Vocal	Luis Arenas Llopis	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza
Vocal	Juan Vicente Mayoral de Lucas	CDOC	Zaragoza

Área: Filosofía del Derecho
Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Calvo García	CU	Zaragoza
Secretario/a	Andrés García Inda	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Galindo Ayuda	CU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Picontó Novales	TU	Zaragoza
Vocal	María Josefa González Ordobás	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María José Bernuz Beneitez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Carmen Alastuey Dobón	TU	Zaragoza
Vocal	María Angeles Rueda Martín	CU	Zaragoza
Vocal	Asier Urruela Mora	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Filosofía Moral
Departamento: Filosofía
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Rodríguez García	CU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerro Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Echandi Ercila	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis López López de Lizaga	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Angel Lorenzo Alquézar	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Arenas Llopis	TU	Zaragoza

Área: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Vocal	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Blesa Moreno	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Jesús Toledo Abad	TEU	Zaragoza
Secretario/a	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza
Vocal	M. Dolores Cepero Ascaso	TEU	Zaragoza
Vocal	Pedro Jesús Martínez Ovejas	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Martínez Jiménez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Física de la Materia Condensada
Departamento: Física de la Materia Condensada
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Ricardo Ibarra García	CU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Faló Forniés	CU	Zaragoza
Vocal	Elías Palacios Latasa	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel García Vinuesa	CU	Zaragoza
Vocal	Antonio Badía Majos	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan José Mazo Torres	TU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Alberto Morellón Alquézar	CU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Fabián Goya Rossetti	TU	Zaragoza
Vocal	María Grazia Proietti Cecconi	TU	Zaragoza
Vocal	M. Belén Villacampa Naverac	TU	Zaragoza

Área: Fisiología
Departamento: Farmacología y Fisiología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Octavio Alda Torrubia	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Lou Bonafonte	TU	Zaragoza
Vocal	José Joaquín García García	CU	Zaragoza
Vocal	José Emilio Mesonero Gutiérrez	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Arruebo Loshuertos	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Pié Juste	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Gros Sanagustín	TU	Zaragoza
Vocal	María Soledad Soria Aznar	CDOC	Zaragoza
Vocal	Beatriz Puisac Uriol	CDOC	Zaragoza
Vocal	Laura Grasa López	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Fisioterapia (Máster OMT)
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santos Caudevilla Polo	COL	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Mercedes Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sara María Nerín Ballabriga	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen Lucha López	COL	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza

Área: Fundamentos del Análisis Económico
Departamento: Análisis Económico
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carmen Elvira Donazar	TU	Zaragoza
Secretario/a	Joaquín Andaluz Funcia	TU	Zaragoza
Vocal	Josefina Cabeza Laguna	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Irene Olloqui Cuartero	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Francisco Pozo Remiro	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Carlos Candéal Haro	CU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda Martínez Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Rosa María Aisa Rived	TU	Zaragoza
Vocal	Inmaculada Villanúa Martín	TU	Zaragoza
Vocal	M ^a . Monserrat Ponz Espallargas	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Geodinámica Externa
Departamento: Ciencias de la Tierra
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Gutiérrez Santolalla	CU	Zaragoza
Secretario/a	Gloria Desir Valen	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Asunción Soriano Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Sancho Marcén	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Sánchez Navarro	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pablo Gabriel Silva Barroso	CU	Salamanca
Secretario/a	Rogelio Linares Santiago	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Francisco Javier Gracia Prieto	CU	Cádiz
Vocal	Juan Remondo Tejerina	TU	Cantabria
Vocal	Teresa Bardají Azcárate	TU	Alcalá de Henares

Área: Geodinámica Interna
Departamento: Ciencias de la Tierra
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Simón Gómez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Luis Liesa Carrera	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio M. Casas Sáinz	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Román Berdiel	TU	Zaragoza
Vocal	Andrés Gil Imaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Eduardo Arlegui Crespo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Héctor Alberto Millán Garrido	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo de Vicente Muñoz	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Pedro Alfaro García	CU	Alicante
Vocal	Julia Cuevas Urionabarrenechea	CU	País Vasco

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Histología
Departamento: Anatomía e Histología Humanas
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Concepción Junquera Escribano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eva Monleón Moscardó	TU	Zaragoza
Vocal	Juan de Dios Escolar Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Marco Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Monzón Garcés	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario/a	Teresa Carretero Lopez-Tello	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Cisneros Gimeno	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Vocal	María Asunción Escolar Castellón	TU	Zaragoza

Área: Historia e Instituciones Económicas
Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Domingo Gallego Martínez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Agustín Sancho Sora	TU	Zaragoza
Vocal	Ernesto Clar Moliner	CDOC	Zaragoza
Vocal	Fernando Collantes Gutierrez	TU	Zaragoza
Vocal	José Ramón Moreno Fernández	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Gonzalo Germán Zubero	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Erdozaín Azpilicueta	TU	Zaragoza
Vocal	Jose Ignacio Iriarte Goñi	TU	Zaragoza
Vocal	Fdo. Daniel Zulaica Palacios	TU	Zaragoza
Vocal	Fco. Javier Silvestre Rodríguez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Ingeniería de la Construcción
Departamento: Ingeniería Mecánica
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Gracia Villa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Domínguez Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	José Cegoñino Banzo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José del Coz Díaz	CU	Oviedo
Vocal	Alfonso Lozano Martínez-Luengas	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonio Hospitaler Pérez	CU	Politécnica de Valencia
Secretario/a	Antonia Pacios Alvarez	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Víctor Yepes Piqueras	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Daniel Castro Fresno	CU	Cantabria
Vocal	Pere Alavedra Ribot	CU	Politécnica de Cataluña

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Jesús Guerrero Campo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Civera Sancho	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Villarroel Salcedo	CU	Zaragoza
Vocal	Enrique Teruel Doñate	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo López Nicolás	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Enrique Montano Gella	CU	Zaragoza
Secretario/a	Cristian Mahulea	TU	Zaragoza
Vocal	José María Martínez Montiel	CU	Zaragoza
Vocal	Carlos Sagüés Blázquez	CU	Zaragoza
Vocal	Ramón Piedrafita Moreno	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Ingeniería Eléctrica
Departamento: Ingeniería Eléctrica
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Bernal Agustín	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Antonio Domínguez Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Antonio Bayod Rújula	TU	Zaragoza
Vocal	José Francisco Sanz Osorio	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Usón Sardaña	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Arcega Solsona	CEU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel García Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Eva Sara Carod Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Bautista Arroyo García	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Letosa Fleta	TU	Zaragoza

Área: Ingeniería Mecánica
Departamento: Ingeniería Mecánica
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Fuentelsaz Gallego	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Aísa Arenaz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carlos Francisco Javierre Lardiés	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Martínez Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Mariano Vidal Cortés	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Lladó Paris	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Oscar Abad Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Serraller Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Sánchez Tabuena	TU	Zaragoza
Vocal	Paula María Canalís Martínez	COL	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Ingeniería Telemática
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Ángela Hernández Solana	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ignacio Martínez Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Álvaro Alesanco Iglesias	TU	Zaragoza
Vocal	María Canales Compés	TU	Zaragoza
Vocal	José Ramón Gallego Martínez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonio Valdovinos Bardají	CU	Zaragoza
Secretario/a	Julián Fernández Navajas	TU	Zaragoza
Vocal	José García Moros	CU	Zaragoza
Vocal	José de las Huertas Ruiz Más	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Salazar Riaño	CDOC	Zaragoza

Área: Inmunología
Departamento: Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Castillo García	CU	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Benito Ruesca	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Martín Montañés	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Ainsa Claver	TU	Zaragoza
Vocal	Cristina Pilar Seral García	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Tomás Martínez Terrer	TU	Zaragoza
Secretario/a	Encarnación Rubio Aranda	TU	Zaragoza
Vocal	M ^a Pilar Goñi Cepero	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel García Felipe	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Manuel Colom Piazuelo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Piedad Garrido Picazo	TU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Lapeña Marcos	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Nogueras Iso	TU	Zaragoza
Vocal	José Angel Bañares Bañares	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco José Serón Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Yolanda Villate Pérez	COL	Zaragoza
Vocal	Inés Concepción Escario Jover	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Latre Abadia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Adolfo Muñoz Orbañanos	CDOC	Zaragoza

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas
Categoría/s: Ayudantes y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Elvira Mayordomo Cámara	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Trillo Lado	COL	Zaragoza
Vocal	José Javier Merseguer Hernaiz	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Tricas García	TU	Zaragoza
Vocal	Rubén Bejar Hernández	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Diego Gutiérrez Pérez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eva Cerezo Bagdasari	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Emilio Júlvez Bueno	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Javier Álvarez Pérez-Aradros	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Valiño García	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Lógica y Filosofía de la Ciencia
Departamento: Filosofía
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Rodríguez García	CU	Zaragoza
Vocal	Ana María García Varas	TU	Zaragoza
Vocal	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Rafael Angel Lorenzo Alquézar	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerro Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Arenas Llopis	TU	Zaragoza

Área: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Antonia Gil Martínez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Lázaro Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Ignacio Diez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Uche Marcuello	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Miguel Monne Bailo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Miguel Romeo Giménez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Amaya Martínez Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Inmaculada Concepción Arauzo Pelet	TU	Zaragoza
Vocal	José María Marín Herrero	TU	Zaragoza
Vocal	Mariano Muñoz Rodríguez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Mecánica de Fluidos
Departamento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Norberto Fueyo Díaz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Amadeo Blasco Alberto	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Manuel Ballester Castañer	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar García Navarro	CU	Zaragoza
Vocal	Guillermo Hauke Bernardos	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ricardo Aliod Sebastián	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Murillo Castarlenas	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Ángel Barroso Estébanez	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio García Palacín	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Joaquín Martín Yagüe	TU	Zaragoza

Área: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento: Ingeniería Mecánica
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Gracia Villa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Estefanía Peña Baquedano	CU	Zaragoza
Vocal	Eliás Cueto Prendes	CU	Zaragoza
Vocal	José Manuel García Aznar	CU	Zaragoza
Vocal	Miguel Angel Martínez Barca	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Begoña Calvo Calzada	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Amaya Pérez del Palomar Aldea	TU	Zaragoza
Vocal	María de los Ángeles Pérez Ansón	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Bea Cascarosa	TU	Zaragoza
Vocal	María José Gómez Benito	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Medicina (Comisión de Selección Nº 1)
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Suárez Pinilla	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	José A. C. Casanovas Lenguas	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza

Área: Medicina (Comisión de Selección Nº 2)
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Medicina (Comisión de Selección Nº 3)
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Vocal	José María Marín Trigo	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	José A. C. Casasnovas Lenguas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Suárez Pinilla	TU	Zaragoza

Área: Medicina (Comisión de Selección Nº 4)
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza
Secretario/a	José A. C. Casasnovas Lenguas	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Suárez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Medicina Legal y Forense
Departamento: Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Begoña Martínez Jarreta	CU	Zaragoza
Secretario/a	Víctor Sorribas Alejaldre	CU	Zaragoza
Vocal	Manuel Guerra Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Soria Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	José Joaquín Gamero Lucas	CU	Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Aurelio Luna Maldonado	CU	Murcia
Secretario/a	M ^a Sol Rodríguez Calvo	CU	Santiago de Compostela
Vocal	María Luisa Á. J. Bernad Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Cipriano Díaz Suárez	TU	Oviedo
Vocal	M ^a . Aurora Valenzuela Garach	CU	Granada

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública
Departamento: Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Tomás Martínez Terrer	TU	Zaragoza
Secretario/a	Enrique Sánchez Oriz	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel García Felipe	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza
Vocal	María José Iglesias Gozalo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Encarnación Rubio Aranda	TU	Zaragoza
Secretario/a	M ^a Pilar Goñi Cepero	TU	Zaragoza
Vocal	María José Rabanaque Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Lobo Escolar	CDOC	Zaragoza
Vocal	Rafael Benito Ruesca	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Medicina y Cirugía Animal
Departamento: Patología Animal
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Benito Rodríguez Gómez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Noelia González Orti	CDOC	Zaragoza
Vocal	M. ^a José Martínez Sañudo	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Fernández Casasnovas	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Aceña Fabián	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio del Niño Jesús García	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Falceto Recio	TU	Zaragoza
Vocal	Delia Lacasta Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Verde Arribas	CU	Zaragoza

Área: Obstetricia y Ginecología
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ernesto Fabre González	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Pérez Hiraldo	TU	Zaragoza
Vocal	Faustino Pérez López	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Romero Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Melchor Marcos	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Nieves L. González González	CU	La Laguna

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Oftalmología
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Larrosa Poves	TU	Zaragoza
Vocal	M ^a Isabel Pinilla Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Julián García Feijoo	CU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ernesto Fabre González	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Vidal Sanz	CU	Murcia
Vocal	M ^a Paz Villegas Perez	CU	Murcia

Área: Óptica
Departamento: Física Aplicada
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Collados Collados	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Miguel Álvarez Abenia	CU	Zaragoza
Vocal	Julio César Amaré Tafalla	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Ares García	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Sebastián Jarabo Lallana	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza
Vocal	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Martín Alonso	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Concepción Garcés Ayerbe	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Miguel Báez Melián	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Maicas López	TU	Zaragoza
Vocal	Cristina Bernad Morcate	CDOC	Zaragoza
Vocal	Gema Pastor Agustín	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Carmen Luisa Galve Górriz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Estrella Bernal Cuenca	CDOC	Zaragoza
Vocal	María José Vela Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Pastor Tejedor	CDOC	Zaragoza

Área: Otorrinolaringología
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Héctor Vallés Varela	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Deus Fombellida	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Armengot Carceller	TU	Valencia
Vocal	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Paleontología
Departamento: Ciencias de la Tierra
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Ignacio Canudo Sanagustín	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ignacio Arenillas Sierra	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Azanza Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	Guillermo Meléndez Hevia	TU	Zaragoza
Vocal	Gloria Cuenca Bescós	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Enrique Villas Pedruelo	TU	Zaragoza
Secretario/a	M ^a Laia Alegret Badiola	TU	Zaragoza
Vocal	Marcos Aurell Cardona	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Arz Sola	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Rosa Soria de Miguel	TU	Zaragoza

Área: Pediatría
Departamento: Pediatría, Radiología y Medicina Física
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Feliciano Jesús Ramos Fuentes	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Gloria Bueno Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Labarta Aizpún	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Rodríguez Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Samper Villagrasa	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Argente Oliver	CU	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Maximiliano Francisco Rivas Crespo	TU	Oviedo
Vocal	Enrique Galán Gómez	CU	Extremadura
Vocal	José Figueras Aloy	CU	Barcelona
Vocal	María Pilar Codoñer Franch	CU	Valencia

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Petrología y Geoquímica
Departamento: Ciencias de la Tierra
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Gisbert Aguilar	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Miguel A. Mandado Collado	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Lapuente Mercadal	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Francisco Auque Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Arranz Yagüe	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Javier Gómez Jiménez	TU	Zaragoza
Secretario/a	María José Gimeno Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Bauluz Lázaro	TU	Zaragoza
Vocal	María Isabel Fanlo González	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso Yuste Oliete	CDOC	Zaragoza

Área: Prehistoria
Departamento: Ciencias de la Antigüedad
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pilar Utrilla Miranda	CU	Zaragoza
Secretario/a	Elena María Maestro Zaldivar	TU	Zaragoza
Vocal	José María Rodanés Vicente	CU	Zaragoza
Vocal	Carlos Mazo Perez	CU	Zaragoza
Vocal	María Lourdes Montes Ramírez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Burillo Mozota	CU	Zaragoza
Secretario/a	Jesús Vicente Picazo Millán	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso Manuel Alday Ruiz	TU	País Vasco
Vocal	José M ^a Fullola Pericot	CU	Barcelona
Vocal	Miguel Molist Montaña	CU	Autónoma de Barcelona

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Proyectos de Ingeniería
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Javier Marín Zurdo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rubén Rebollar Rubio	TU	Zaragoza
Vocal	Iván Lidón López	TU	Zaragoza
Vocal	Amaya Pérez Ezcurdia	TU	Pública de Navarra
Vocal	Miguel Ángel Torres Portero	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Joaquín Ordieres Mere	CU	Politécnica de Madrid
Secretario/a	Eliseo Vergara González	TU	La Rioja
Vocal	Manuel Castejón Limas	TU	León
Vocal	Vicente Rodríguez Montequín	TU	Oviedo
Vocal	M ^a Socorro García Cascales	TU	Politécnica de Cartagena

Área: Psicología Social
Departamento: Psicología y Sociología
Categoría/s: Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Cantarero Abad	TU	Zaragoza
Secretario/a	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	María del Pilar Vicente Serrano	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Martín Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena Espeitx Bernat	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ángel Barrasa Notario	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pedro Allueva Torres	CDOC	Zaragoza
Vocal	Fernando Gimeno Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Nuño Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Escolano Pérez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Psiquiatría
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Carlos Giménez Morales	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pedro Saz Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Gracia Cazorro	COL	Zaragoza
Vocal	Antonio Pérez Urdaniz	TU	Salamanca
Vocal	Antonio Medina León	CU	Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ramón Gracia Marco	CU	La Laguna
Secretario/a	Antonio Bulbena Vilarrasa	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ignacio Querol Nasarre	TU	Zaragoza
Vocal	Julio Vallejo Ruiloba	CU	Barcelona
Vocal	Manuel Valdés Miyar	TU	Barcelona

Área: Química Inorgánica
Departamento: Química Inorgánica
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Julián Pérez Torrente	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco José Fernández Álvarez	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Monserrat Esteban Pérez	CEU	Zaragoza
Vocal	José Antonio López Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Eva Villarroya Aparicio	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Ana Isabel Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Luisa Buil Juan	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena Cerrada Lamuela	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Viguri Rojo	TU	Zaragoza
Vocal	Olga Crespo Zaragoza	TU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Química Orgánica
Departamento: Química Orgánica
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Luis Salvatella Ibañez	CU	Zaragoza
Secretario/a	M ^a Isabel Calaza Cabanas	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Blanca Ros Latienda	CU	Zaragoza
Vocal	Ramón Badorrey Miguel	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Franco Ontaneda	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Pedro Merino Filella	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Andreu Solano	TU	Zaragoza
Vocal	María Elisabet Pires Ezquerria	TU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Manuel Barberá Gracia	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar López Ram de Viu	TU	Zaragoza

Área: Radiología y Medicina Física
Departamento: Pediatría, Radiología y Medicina Física
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel de Gregorio Ariza	CU	Zaragoza
Secretario/a	Enrique Agustín Jesús Prats Rivera	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Abós Olivares	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza
Vocal	María Adoración Villarroya Aparicio	CEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisca E. Pons Pons	CU	Barcelona
Secretario/a	Montserrat Estorch Cabrera	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal	José Luis Carreras Delgado	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Ignacio Carrió Gasset	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ana Julia Allende Riera	TU	La Laguna

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Sanidad Animal
Departamento: Patología Animal
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Monserrat Antonia Barberán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Rosa María Bolea Bailo	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Simón Valencia	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio de Blas Giral	TU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Gracia Salinas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	M. Carmen Germana Arnal Atarés	TU	Zaragoza
Secretario/a	Lluís Luján Lerma	TU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Quílez Cinca	CU	Zaragoza
Vocal	Imanol Ruiz Zarzuela	TU	Zaragoza
Vocal	Agustín Estrada Peña	CU	Zaragoza

Área: Sociología
Departamento: Psicología y Sociología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	David Pac Salas	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Diego Félix Gastón Faci	COL	Zaragoza
Vocal	José Ángel Bergua Amores	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Bericat Alastuey	TEU	Zaragoza
Vocal	Pablo García Ruiz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	María Alexia Sanz Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Gómez Bahillo	CU	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Tecnología Electrónica
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Miguel Burdio Pinilla	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Bernal Ruiz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Luis Falcó Boudet	TU	Zaragoza
Vocal	Roberto José Casas Nebra	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Tomás Medrano Sánchez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Jesús Pascual Acero Acero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Ángel Barragán Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Arturo Jesús Mediano Heredia	TU	Zaragoza
Vocal	Bonifacio Martín del Brío	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso Blesa Gascón	TU	Zaragoza

Área: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Departamento: Lingüística General e Hispánica
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Ángel Blesa Lalinde	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Carlos Pueo Domínguez	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Beltrán Almería	CU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Saldaña Sagredo	CU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Marín Pina	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Angel Muro Munilla	CU	La Rioja
Secretario/a	Fernando Cabo Aseguinolaza	CU	Santiago de Compostela
Vocal	María Ángeles Hermosilla Álvarez	CU	Córdoba
Vocal	David Viñas Piquer	TU	Barcelona
Vocal	Mª Ángeles Rodríguez Fontela	TU	Santiago de Compostela

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Eduardo Lleida Solano	CU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Vicente Borrue	COL	Zaragoza
Vocal	Iñigo Salinas Ariz	TU	Zaragoza
Vocal	Salvador Olmos Gasso	TU	Zaragoza
Vocal	Fco. Javier Mateo Gascón	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Ignacio Garcés Gregorio	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Bailón Luesma	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos David Heras Vila	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Fernando Gutiérrez Soler	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Pablo Martínez Cortés	TU	Zaragoza

Área: Toxicología
Departamento: Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Víctor Sorribas Alejaldre	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Begoña Martínez Jarreta	CU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Soria Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Moros García	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Á. J. Bernad Pérez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Miguel Ángel Sogorb Sánchez	TU	Miguel Hernández
Secretario/a	Miguel Ángel Plaza Carrión	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Criado del Río	TU	Zaragoza
Vocal	José Emilio Mesonero Gutiérrez	CU	Zaragoza
Vocal	Santiago Nogué Xarau	TU	Barcelona

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Traumatología y Ortopedia
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Daniel F. A. Palanca Martín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Mariano Gil Albarova	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio de Pedro Moro	CU	Salamanca
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Carpintero Benítez	CU	Córdoba
Vocal	José Cordero Ampuero	TU	Autónoma de Madrid

Área: Urbanística y Ordenación del Territorio
Departamento: Unidad Predepartamental de Arquitectura
Categoría/s: Ayudantes, profesores asociados y profesores ayudantes doctores

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Monclús Fraga	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Pérez Igualada	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Carmen Díez Medina	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Luis de las Rivas Sanz	TU	Valladolid
Vocal	José M ^a Ureña Francés	CU	Castilla la Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	José Luis Oyón Bañales	CU	Politécnica de Cataluña
Secretario/a	Agustín Hernández Aja	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Vicente Colomer Sendra	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Luis Moya González	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Joaquín Sabaté Bel	CU	Politécnica de Cataluña

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

Área: Urología
Departamento: Cirugía, Ginecología y Obstetricia
Categoría/s: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Javier Romero Fernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Pérez Hiraldo	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Isorna Martínez de la Riva	CU	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Deus Fombellida	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Sánchez Chapado	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Francisco Javier Burgos Revilla	CU	Alcalá de Henares

CU: Catedrático/a de Universidad

TU: Profesor/a Titular de Universidad

CDOC: Profesor/a Contratado/a Doctora

CEU: Catedrático/a de Escuela Universitaria

TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

COL: Profesor/a Colaborador/a

PA: Profesor agregado

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/301/2019, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda por la que se prorroga para 2019 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza, para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0016, la adenda suscrita, con fecha 11 de diciembre de 2018, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Teniente de Alcalde Consejera de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2019 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Zaragoza, 11 de diciembre de 2018.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 21 de noviembre de 2018.

De otra, D.^a Luisa Broto Bernués, en su calidad de Teniente de Alcalde Consejera de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5030300G.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 31 de enero de 2018, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo



2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la adenda.*

Para el ejercicio 2019 resulta un presupuesto total estimado de 5.926.929 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	5.719.752,00
Coste personal gestión	207.177,00
Presupuesto Total	5.926.929,00

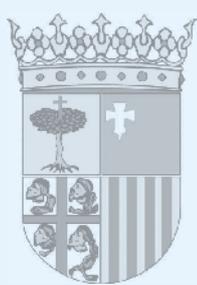
El gasto referido queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019. La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.^a Luisa Broto Bernués, Teniente de Alcalde Consejera de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, en la fecha indicada en la firma electrónica.



ORDEN PRE/302/2019, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0015, el convenio suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2018, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 26 de diciembre de 2018.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 21 de noviembre de 2018.

De otra, D.^a M.^a Pilar Palacín Miguel en su calidad de Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5011600C. Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el artículo 71.34.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Que, en cumplimiento de dicho mandato, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón ordena, organiza y desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 5/2009, de 30 de junio, corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que, en todo caso, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, atribuyen al Gobierno de Aragón la responsabilidad de la atención a personas en situación de dependencia, y consecuentemente la financiación de sus costes.

Que la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, establece unos criterios mínimos para ordenar y garantizar el principio de igualdad en el acceso de todos los ciudadanos, así como los mecanismos de acceso y gestión para las personas en



situación de dependencia. Para la efectividad de dicha garantía, la referida Orden señala que el Departamento competente en materia de servicios sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, suscribirá convenios de colaboración con las entidades locales competentes.

Que, el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio social general único, independientemente de que se atienda a población general o a personas en situación de dependencia, y que se presta en el territorio aragonés por las entidades locales, con el objetivo fundamental de apoyar a las diferentes unidades de convivencia para facilitar el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria a aquellas personas con limitaciones de autonomía personal, para evitar o retrasar el ingreso en centros de carácter residencial, y para intervenir en situaciones de conflicto psicofamiliar de alguno de los miembros de la misma.

Que, además, el Servicio de Ayuda a Domicilio es un instrumento generador de empleo local. En consecuencia, la entidad local procurará la contratación del personal que presta el servicio con la mayor proximidad posible al entorno en el que se encuentran las personas que han de ser atendidas y establecer, así mismo, un sistema organizativo de este personal que persiga la mayor eficacia prestacional posible y una gestión económica eficiente evitando desplazamientos innecesarios.

Que la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales.

Que la prestación del servicio de ayuda a domicilio por las entidades locales permite gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos para atender las necesidades sociales de la población, dada la proximidad de los órganos gestores a los vecinos.

Que, mediante Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Es objeto de este convenio formalizar la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para la atención a las personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segunda.— *Titularidad de las competencias.*

La encomienda de gestión no supone una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de los actos o disposiciones que hayan de adoptarse.

Tercera.— *Compromisos de la Entidad encomendada.*

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- a) Atender en el Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas en situación de dependencia y, en su caso, comunicar la fecha de inicio de la prestación para que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales emita la correspondiente Resolución del Programa Individual de Atención por el que se adjudica el servicio.
- b) Remitir al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a efectos de la recaudación de la aportación de las personas usuarias, en los primeros diez días de cada mes, informe mensual del Director Técnico del Centro de Servicios Sociales o del Jefe de Servicio, o certificación del Secretario de la entidad local que incluya la relación nominal de personas en situación de dependencia con participación económica en el coste del servicio, así como el número de horas que han sido atendidas y no atendidas y, en este caso, con el detalle de sus causas.



- c) Procurar la contratación del personal que presta el servicio, en supuestos de gestión directa, con la mayor proximidad posible al entorno en el que se encuentran las personas que han de ser atendidas y establecer, así mismo, un sistema organizativo de este personal que persiga la mayor eficacia prestacional posible y una gestión económica eficiente, evitando desplazamientos innecesarios lo que redundará en la reducción del tiempo y del gasto en concepto de desplazamientos.
- d) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para realizar el seguimiento y evaluación, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.
- e) Procurar que el indicador de referencia con el que se calcula la aportación de la persona usuaria al servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria se ajuste lo más posible al establecido por el Gobierno de Aragón para el mismo servicio de naturaleza esencial, para procurar que a igual capacidad económica las aportaciones de las personas usuarias sean similares independientemente del lugar donde residan.
- f) Comunicar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio. En especial habrá de comunicarse, con la mayor inmediatez posible, las bajas producidas en la prestación del servicio.
- g) Las comunicaciones al Instituto Aragonés de Servicios Sociales relativas a las horas de atención, alteración e incidencias en la prestación del servicio se realizarán por medios electrónicos.

Cuarta.— Compromisos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- a) Emitir la Resolución del Programa Individual de Atención por el que se adjudica el servicio de ayuda a domicilio a las personas en situación de dependencia, la tipología e intensidad de atención en cada caso, acompañando copia de la referida Resolución a la entidad local.
- b) Establecer la aportación de cada persona usuaria al coste del servicio en función de su capacidad económica y recaudar la aportación establecida para las personas en situación de dependencia que reciban el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Realizar el pago del servicio conforme a lo establecido, y en los plazos previstos en este convenio.
- e) Prestar a los profesionales del Centro de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este convenio.
- d) Las comunicaciones a la entidad local relativas a las horas de atención, alteración e incidencias en la prestación del servicio se realizarán por medios electrónicos.

Quinta.— Modalidades de atención, horas, suspensión y extinción.

1. A los efectos de este convenio, la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio comprende las siguientes modalidades:

- a) Atención de carácter personal. Incluye aquellas actividades básicas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas.
- b) Atención de carácter doméstico. Incluye aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres.

2. Horas de atención. El presupuesto contemplado para cada anualidad determina el número máximo de horas que pueden adjudicarse. En todo caso, el número de horas que se adjudiquen en el mes de diciembre de una anualidad no podrá ser superior al resultado de dividir el presupuesto del ejercicio siguiente por el precio hora establecido para esa anualidad y para doce mensualidades.

3. Suspensión del servicio. La atención a las personas usuarias podrá dejar de prestarse temporalmente por un período máximo de tres meses para la suma de todas las situaciones, bien en períodos continuos o en períodos alternos, a lo largo de un año natural. En los supuestos de ingreso hospitalario y estancia post-hospitalaria este plazo podrá prorrogarse previa valoración e informe del trabajador/a social correspondiente.



3.1. Por causas no imputables a la persona usuaria. Aquellas que se producen como consecuencia de la imposibilidad de prestar el servicio por causas ajenas a la misma. Durante la suspensión, la persona usuaria no abonará, la aportación económica que, en su caso, pudiera corresponderle. Estas situaciones generan derecho de reserva del servicio con los límites por año natural, bien en períodos continuos o en períodos alternos, que se señalan:

- a) Ingreso hospitalario por un período de hasta dos meses al año.
- b) Estancia temporal post-hospitalaria, en familia o en centro, por un período máximo de dos meses consecutivos tras el alta hospitalaria.
- c) Estancia temporal por descanso del cuidador, por un tiempo máximo de un mes al año.
- d) Causas de fuerza mayor y organizativa de la entidad prestadora.

La intensidad de atención en el domicilio se computa en horas mensuales. Dado que los meses tienen diferente número de días, en la notificación mensual de horas atendidas de la entidad local al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se incluye el concepto "Fuera de calendario" para contemplar aquellas horas que, organizadas para un mes de treinta y un días, no se pueden prestar en los meses de treinta días o de menos.

3.2. Por causas imputables a la persona usuaria. Aquellas que se producen como consecuencia de la imposibilidad de prestar el servicio por causas o situaciones derivadas de la propia persona usuaria. Estas situaciones pueden producir la revisión del servicio o la baja definitiva. Se contemplan las siguientes situaciones:

- a) Vacaciones de la persona usuaria y traslado voluntario fuera de la localidad, mancomunidad, o comarca durante un mes al año. Este período podrá ampliarse mediante informe del trabajador/a social. Durante este período la persona usuaria no abonará la aportación económica que pudiera corresponderle. Transcurrido dicho período supondrá la baja definitiva del servicio.
- b) No aceptar las propuestas de organización del servicio y rechazar sin causa justificada el inicio de la prestación del servicio. La persona usuaria estará obligada a abonar la aportación económica que le corresponda hasta el momento de causar baja definitiva del servicio.
- c) Ausencia puntual del domicilio. Se establece un período máximo de quince días al año, que una vez transcurrido implicará la revisión del servicio. No tiene efectos sobre el expediente, pero se mantiene el copago a la persona usuaria, debiendo abonar la aportación económica que pudiera corresponderle hasta el momento de causar baja definitiva del servicio, en su caso.
- d) Resolución de expediente sancionador. Podrá imponerse una baja temporal a la persona usuaria en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de la Resolución de un expediente sancionador. La persona usuaria estará obligada a abonar la aportación económica que le corresponda hasta el momento de causar baja definitiva del servicio.

4. Extinción del servicio. La extinción requerirá Resolución de la Administración Pública competente y su notificación a la persona usuaria o, en su caso a su representante legal, haciendo constar, cuando proceda, el recurso que pudiera interponerse y el trámite de audiencia al que pudiera tener derecho de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. El servicio puede extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria expresa de la persona usuaria o su representante legal.
- b) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- c) Por ingreso definitivo en establecimiento residencial permanente.
- d) Por traslado definitivo de la persona usuaria a una localidad en la que la entidad local titular no sea competente para la prestación del servicio.
- e) Por desaparición de las causas que motivaron la concesión del servicio.
- f) Por superar el período máximo de tiempo establecido en los casos de suspensión.
- g) Por ocultación, falsedad o incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones y deberes establecidos en la presente norma y Resolución de un expediente sancionador con resultado de una baja definitiva.
- h) Por incorporación a servicios o prestaciones económicas incompatibles entre sí.
- i) Por cualquier otra causa que imposibilite prestar materialmente el servicio o por modificación de las condiciones de la persona usuaria que imposibiliten un adecuado uso del servicio.

Sexta.— *Procedimiento para la prestación del servicio.*

1. La Resolución de Programa Individual de Atención (PIA) y/o de adjudicación del servicio corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La fecha de inicio de la prestación,



que habrá de coincidir con la de la Resolución, será acordada entre el IASS y la entidad local antes de notificarla a la persona en situación de dependencia.

2. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales informará a la entidad local, con carácter general, en los primeros quince días de cada mes, remitiendo por correo electrónico una relación de las personas a atender, el tipo de servicios a prestar, la intensidad en horas/mes para cada tipo de servicio, y la aportación, en su caso, de la persona usuaria.

La entidad local iniciará, con carácter general, la atención a las personas incluidas en la relación desde el día uno, o primer día hábil en su ámbito territorial, del mes siguiente al que le haya sido enviada la relación de personas a atender.

En todo caso, si existiese acuerdo entre las partes, el plazo señalado en el párrafo anterior podrá modificarse para incorporar altas al servicio con la mayor celeridad posible.

3. Respecto a los casos nuevos en los que se proponga el servicio de ayuda a domicilio como servicio idóneo en el Programa Individual de Atención, la entidad local recabará la aceptación del servicio y, si dispone de horas suficientes, iniciará la prestación debiendo, en este caso, informar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la fecha de inicio en el servicio de ayuda a domicilio para que éste emita la correspondiente Resolución.

4. La organización del servicio de ayuda a domicilio corresponde a la entidad local, que suscribirá con la persona en situación de dependencia al inicio de la prestación un documento de compromisos en el que se recogerá, al menos, los días de y horarios de atención.

Séptima.— *Precio hora a financiar.*

El precio a financiar por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a la entidad local, se rige por lo establecido en la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, del titular del Departamento competente, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales a 17 euros por hora de servicio (IVA incluido).

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales financiará la totalidad de las horas contempladas en la correspondiente Resolución del Programa Individual de Atención y/o de adjudicación del servicio.

Octava.— *Aportación de la persona usuaria al coste del servicio.*

La aportación económica de la persona en situación de dependencia al coste del servicio de ayuda a domicilio se rige por lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2013, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden de 24 de febrero de 2014, Orden CDS/1210/2016, de 5 de septiembre y Orden CDS/960/2017, de 26 de junio.

La recaudación de la aportación económica de la persona en situación de dependencia correrá a cargo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Novena.— *Presupuesto de la encomienda.*

Para el ejercicio 2018, para los meses de noviembre y diciembre, resulta un presupuesto total estimado de 14.450 €. La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Décima.— *Pago.*

1. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales transferirá, una vez firmado el convenio, o adenda en su caso, y previa tramitación de los oportunos documentos contables el 75 % del presupuesto. El resto se liquidará una vez se haya justificado conforme a las cláusulas siguientes.

2. Para las entidades locales que suscriban por primera vez su adhesión a la encomienda para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, una vez firmado el convenio, el anticipo del 75% será proporcional a los meses del año en que se prevea su ejecución.

Undécima.— *Forma y plazo de justificación del gasto.*

La entidad local deberá presentar en la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la siguiente documentación:

1. Hasta el 30 de noviembre de 2018, conforme al anexo I.
- a) Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, que acredite el cumplimiento de la finalidad, y que incluya el número de horas imputables asignadas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y el coste total



correspondiente a las mismas conforme al precio hora establecido en el presente convenio.

- b) Informe estimativo de las horas imputables previstas para los meses de noviembre y diciembre, y del coste total de las mismas.

2. Hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.

Memoria técnica que contendrá el número de personas atendidas, número de personas con copago, número de horas adjudicadas y prestadas, suspensiones temporales diferenciando las imputables y no imputables al usuario, número de bajas, la valoración técnica (respecto a la relación entre horas adjudicadas y prestadas, las causas de las horas no prestadas, las incidencias producidas respecto al procedimiento) y las propuestas de mejora.

3. Hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente, conforme al anexo II.

- a) Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, que acredite las horas estimadas y las horas totales imputables en la anualidad, así como el coste total de las mismas.

- b) Certificado de Ingresos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cerrado a 31 de diciembre.

4. Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para establecer los modelos de informe o certificación respecto a la justificación de las horas de atención en el servicio de ayuda a domicilio, así como del contenido mínimo de la memoria del mismo.

Duodécima.— *Liquidación final.*

La liquidación final de la aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales contemplada en este convenio se producirá una vez justificado el mismo conforme al anexo II. Si existiese saldo favorable al Instituto Aragonés de Servicios Sociales se tramitará la solicitud del reintegro correspondiente.

Decimotercera.— *Vigencia y efectividad.*

La vigencia de este convenio alcanzará desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

El presente convenio podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si la entidad local firmante presentase denuncia durante la vigencia del presente convenio, la efectividad del mismo estará supeditada a las necesidades de atención de las personas en situación de dependencia que se encuentren recibiendo el servicio de ayuda a domicilio, por lo que la entidad local quedará obligada a continuar la prestación del servicio hasta que el Departamento competente en materia de servicios sociales pueda adoptar las medidas oportunas que permitan salvaguardar la atención encomendada a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

El convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones y en particular por deficiente prestación del servicio, falta de continuidad en la prestación encomendada y falta de abono de las cantidades acordadas.

Decimocuarta.— *Seguimiento y Evaluación.*

A fin de poder efectuar un seguimiento técnico del cumplimiento del presente convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por técnicos de ambas partes. Deberá reunirse al menos una vez al año, en sesión específica para el servicio de ayuda a domicilio o conjunta para otros servicios y programas convenidos entre ambas partes, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Decimoquinta.— *Datos de carácter personal.*

Los firmantes del presente convenio serán responsables del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de los datos de carácter personal que deban utilizarse en el desa-



rollo de las respectivas actividades a las que se comprometen y, especialmente, de la utilización de los datos personales por terceros de forma no autorizada.

Decimosexta.— Regularización.

Las partes reconocen la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la Resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica. Igualmente imprevisible resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Por todo ello, si las necesidades de atención no se ajustasen a las previsiones contempladas en este convenio podrá procederse a su regularización durante la vigencia del presente convenio.

Decimoséptima.— Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de lo establecido en el artículo 4.1. c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Del mismo modo, no es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la misma. Se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre; en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, en el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón que modifica el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, y en el resto de normativa aplicable en materia de servicios sociales.

Asimismo, este convenio no generará en ningún caso relación laboral alguna entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los profesionales que presten efectivamente el servicio que constituye su objeto.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda en duplicado ejemplar, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.^a M.^a Pilar Palacín Miguel, Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro en el lugar y fecha arriba indicado.



ANEXO I

Certificación de horas imputables asignadas y estimación de horas previstas para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y coste de las mismas. (Hasta el 30 de noviembre del presente ejercicio).

D./Dña,.....Secretario/Interventor.....
del Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca.....

Certifica que, en el año XXXX, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta entidad para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio,

Primero.— Se ha ejecutado cumpliendo la finalidad del mismo.

Segundo.— El número de horas imputables asignadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre del ejercicio ascienden a un total de xxxx, con un coste de xxxxx euros conforme al precio establecido en el convenio.

Así mismo, informa que las horas imputables previstas para los meses de noviembre y diciembre, ascienden a un total de xxxx, con un coste total de xxxx euros.

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en
a.....de.....de.....

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

Certificación de horas imputables asignadas a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y coste de las mismas. (Hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente).

D./Dña,.....Secretario/Interventor.....
del Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca.....

Certifica que, en el año XXXX, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta entidad para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio,

Primero.— Se ha ejecutado cumpliendo la finalidad del mismo.

Segundo.— El número de horas asignadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre ascienden a XXXXX, con un coste de xxxxxxxx euros conforme al precio establecido en el convenio.

Tercero.— Que el número total de horas imputables entre el 1 de enero y el 31 de diciembre ascienden a un total de horas.

Cuarto.— Hasta la fecha de la presente certificación, esta entidad local ha ingresado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales un total de XXXXX €.

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en
a.....de.....de.....

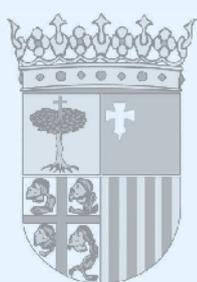
EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:



ORDEN PRE/303/2019, de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración para el año 2018 entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, en materia de Innovación, Desarrollo e Investigación Biomédica.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0011, el convenio suscrito, con fecha 1 de diciembre de 2018, por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y el Director Ejecutivo por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2018 ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA ARAGÓN, EN MATERIA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte: D. Javier Marión Buen, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación de éste.

Y de otra: D. Ángel Lanás Arbeloa, Director Ejecutivo en funciones de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (en adelante IIS Aragón), en virtud de nombramiento del Patronato de la Fundación por acuerdo adoptado en la sesión de 25 de septiembre de 2018, y en ejercicio de la competencia enunciada en el punto 9 del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación aprobados por Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 147, de 29 de julio de 2014).

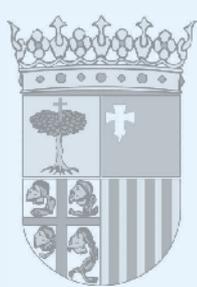
Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio.

El Gobierno ha autorizado la celebración de este convenio según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 21 de noviembre de 2018,

EXPONEN

Primero.— Que el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, recoge la posibilidad de establecer convenios de colaboración con distintas entidades para la consecución de los fines y objetivos que se le encomiendan.

Segundo.— Que con fecha 27 de octubre de 2014, previa autorización concedida por Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, fue constituida mediante escritura pública número 1790, de 27 de octubre de 2014, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Juan Antonio Yuste González de Rueda, la Fundación privada de iniciativa pública denominada "Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón" (en adelante, IIS Aragón), siendo las entidades fundadoras el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza (en adelante, UNIZAR), el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (en adelante, IACS) y el Servicio Aragonés de Salud (en adelante, SALUD), cuya inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón se acordó mediante Orden de 4 de diciembre de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior ("Boletín Oficial de



Aragón”, número 247, de 18 de diciembre de 2014), con la intención de conseguir que dicho Instituto de Investigación fuera acreditado conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, con objeto de desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica y aplicada, clínica y de salud pública, potenciando la investigación traslacional en el contexto del complejo constituido a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, así como en el ámbito de los centros de atención primaria cuyo hospital de referencia sea alguno de los dos anteriormente citados, centros de la UNIZAR y el IACS, a efectos de innovación, desarrollo e investigación, y alcanzar una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la promoción de la salud y en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes en nuestro entorno.

Tercero.— Que con fecha 1 de agosto de 2016 ambas partes firmaron un convenio Marco de Colaboración en el que se establece en su cláusula cuarta que anualmente se procederá a la firma de Convenios Específicos, dentro del marco general de dicho convenio Marco, en los que se detallarán las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación e innovación en biomedicina y ciencias de la salud.

Por ello proceden a la firma del presente convenio específico, en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto de este convenio es establecer las prioridades de colaboración entre el SALUD y el IIS Aragón durante el año 2018.

Las actuaciones promovidas por el IIS Aragón se centrarán en los siguientes aspectos comunes con las estrategias del SALUD en cuanto a adecuación de la estructura, sostenibilidad y perdurabilidad económico-financiera, excelencia e innovación:

1. Fomento y gestión de las actividades de investigación e innovación sanitaria en biomedicina realizadas dentro del ámbito de actuación del IIS Aragón en el marco de los planes de investigación e innovación nacionales, autonómicos y europeos y desarrollo.
 2. Gestión de espacios e infraestructuras cedidos por los centros al IIS Aragón para que éste los dedique a fines de investigación y espacio de trabajo de los grupos que le sean adscritos.
 3. Formación en investigación de los investigadores pertenecientes al SALUD adscritos al IIS Aragón, de acuerdo a las directrices de la Comisión de Formación del IIS Aragón, en la que están representados los centros integrantes del Instituto y su Plan de Formación.
- Todo ello según el detalle que se especifica en los anexos del presente convenio.

Segunda.— *Compromisos del SALUD.*

El SALUD asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. Destinar las cuantías aportadas por el IIS Aragón al cumplimiento de los fines de cada actuación establecida en la cláusula cuarta del presente convenio, acreditando su aplicación si así lo requiere el IIS Aragón y comunicando, en su caso, las alteraciones que puedan producirse en ejecución del convenio.
2. Someterse a las actuaciones de seguimiento y control requeridas por los organismos oficiales adjudicatarios de subvenciones, admitiendo la presencia de la o las personas designadas oficialmente para la auditoría de seguimiento y evaluación de los programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.
3. Facilitar la asistencia de los profesionales del SALUD para participar en los grupos de trabajo, comisiones técnicas y reuniones de grupos de expertos que se establezcan para desarrollar las actividades contenidas en el objeto de este convenio.
4. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del IIS Aragón, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos o provenientes de otras instituciones públicas, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.
5. Adscribir las instalaciones y medios materiales destinados al desarrollo de las actividades contempladas en este convenio, según detalle especificado en su anexo II.
6. Prestar el apoyo necesario, dando soporte al personal dedicado a investigación en los centros. Las acciones de apoyo comprenderán, entre otras, el soporte informático y la inclu-



sión en el procedimiento de acogida a los trabajadores adscritos y contratados por el IIS Aragón que desarrollen su labor en centros asistenciales, así como el acceso a los servicios comunes de los Centros.

Tercera.— Compromisos del IIS Aragón.

El IIS Aragón asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1. Transferir al SALUD el importe de las subvenciones y otras aportaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el punto quinto del presente convenio, de acuerdo con las normas reguladoras de cada subvención.
2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio, a efectos de justificación de las subvenciones obtenidas.
4. Proporcionar al SALUD la información necesaria sobre la participación de los investigadores en la ejecución de ensayos clínicos y otros proyectos, a fin de posibilitar el abono de la correspondiente retribución en la forma que corresponda a los interesados.
5. Proporcionar al SALUD la información necesaria para la contratación del personal asistencial con cargo a los fondos aportados por el IIS Aragón, bien sean provenientes de subvenciones o de recursos propios, y posterior liberación para la dedicación a investigación.
6. Protección de la propiedad intelectual/industrial del conocimiento obtenido por el personal de investigación, siendo el IIS Aragón quien asumirá la titularidad de la misma, según se establece en el acuerdo fundacional. Promover y gestionar la innovación, gestionar la valorización, y así como la propiedad intelectual de los distintos productos, técnicas o procesos transferibles al ámbito empresarial.

Cuarta.— Aportación del IIS Aragón al SALUD.

Las cuantías a aportar por el IIS Aragón vendrán determinadas por los siguientes conceptos:

1. Fomento de actividades de investigación: Acción Estratégica en Salud y otras acciones de investigación:

- Contratos "Río Hortega".
- Contratos "Juan Rodés".
- Intensificación de la Actividad Investigadora.
- Acciones de Promoción de la investigación.

2. Fomento y Gestión de Investigación con Medicamentos.

Los importes a aportar en el 2018 se especifican, detallados por los diferentes conceptos, en el anexo I del presente convenio.

Quinta.— Aportación del SALUD al IIS Aragón.

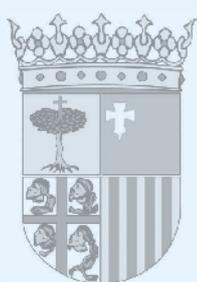
El SALUD cederá el uso de los espacios que se detallan en el anexo II del presente convenio para su uso por el IIS Aragón afecto a los fines de investigación que le son propios.

El SALUD asumirá el mantenimiento de los locales y las instalaciones fijas, siendo por cuenta del IIS Aragón el mantenimiento de los equipos instalados para su uso a fines de investigación.

El IIS Aragón se compromete a notificar al SALUD la instalación de cualquier aparato que, en todo caso, quedará supeditada a la conformidad previa del SALUD. Las modificaciones en las instalaciones fijas que sean precisas para la instalación de los aparatos a utilizar a fines de investigación correrán por cuenta del SALUD, con la excepción de aquellas que por su especialización y especificidad traigan causa exclusiva del equipo a instalar.

Sexta.— Participación en convocatorias POCTEFA.

De conformidad con la obligación 1) de las establecidas para el Servicio Aragonés de Salud en la Cláusula Tercera del convenio Marco de colaboración entre el SALUD y el IIS Aragón en materia de innovación, desarrollo e investigación biomédica, suscrito el uno de agosto de dos mil dieciséis entre ambos organismos, el SALUD adscribirá personal investigador para su participación en proyectos de Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA), con los límites y condiciones que se establecen en el anexo III al presente convenio Específico. La gestión de los proyectos será responsabilidad del IIS Aragón, conforme a lo establecido en la obligación 3) de las establecidas para el IIS Aragón en el citado convenio Marco.



Séptima.— Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del IIS Aragón, se hará de la siguiente forma:

1. Contratos de Intensificación de la actividad investigadora y contratados “Río Hortega” y “Juan Rodés”: el importe correspondiente a estas acciones se transferirá tras la verificación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos.
2. Compensación por la participación de investigadores en ensayos clínicos (EC), estudios post autorización de tipo observacional (EPAs) y proyectos de investigación (PI): se realizará una liquidación cada 3 meses, transfiriéndose el importe resultante de cada una.

Octava.— Justificación.

Los documentos justificativos a presentar serán aquellos requeridos por los organismos financiadores de cada una de las acciones, que deberán presentarse en el IIS Aragón respetando los plazos de cada una de las convocatorias.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, el SALUD deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el IIS Aragón le indique.

Novena.— Vigencia.

El presente convenio se suscribe con efectos de 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Décima.— Comisión de gestión y seguimiento.

Para la interpretación y seguimiento de la ejecución del presente convenio se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, entre el SALUD y el IIS Aragón, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones.

Decimoprimer.— Evaluación y seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

Decimosegunda.— Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por el SALUD y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1. Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del IIS Aragón, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
2. Cuando haya transcurrido el plazo para justificar la cuantía aportada por el IIS Aragón, sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido el SALUD, el pago anticipado previsto en la Cláusula quinta.

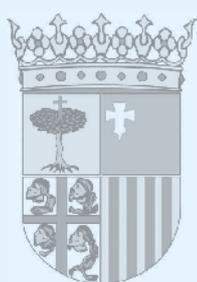
Decimotercera.— Causas de Resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
3. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del IIS Aragón.
4. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del IIS Aragón, no podrá exigir el reintegro de las aportaciones realizadas al SALUD. El IIS Aragón asumirá la responsabilidad solidaria respecto a las obligaciones derivadas de la contratación del personal afecto a fines investigadores en razón a este convenio. El retraso injustificado en la transferencia de las aportaciones comprometidas en el presente convenio tendrá la consideración de “incumplimiento de compromiso recogido en el convenio” y dará lugar a la rescisión del mismo, que se acordará mediante Resolución del Director Gerente del SALUD, previa audiencia de la Fundación IIS Aragón.

En el caso de incumplimiento por parte del SALUD, el IIS Aragón tendrá derecho al reintegro de la aportación que no se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.



Decimocuarta.— *Jurisdicción.*

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Gestión y Seguimiento, se resolverán por el Consejero del Departamento responsable de Salud, y en su caso de conformidad con las normas aplicables en Derecho ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa con sede en Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior se firma este convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I
FONDOS DEL IIS ARAGÓN A TRASPASAR AL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

1. Para el fomento de actividades de investigación:

a) Contratos para la intensificación de la actividad investigadora.

Financiación de sustitutos para la liberación de tareas asistenciales de personal del Servicio Aragonés de Salud que realiza tareas de investigación. Este el incremento del tiempo dedicado a investigación repercute en una mayor producción científica. Según los fondos provengan de convocatoria pública competitiva o de otras fuentes de financiación, se clasifican en dos apartados:

- i) Intensificación con fondos de convocatoria pública: la dotación de cada ayuda del Instituto de Salud Carlos III es de 18.000 € para liberar el 30% de la jornada asistencial anual en 2018 y están sujetas a la justificación económica frente al financiador, el Instituto de Salud Carlos III. La intensificación concedida supone 18.000 € para 2018.
- ii) Intensificación con otras fuentes de financiación: se relacionan a continuación el personal a intensificar:

Profesional	Periodo de intensificación	Importe
Roberto Pazo Cid	6 meses al 50% de jornada	17.064,66 €
Trinidad Serrano Aulló	9,5 meses al 50% de jornada	23.750 €
Francisca González Rubio	15 días al 100% de jornada	3.113,71 €
Luis Andrés Gimeno Feliú	20 días al 100% de jornada	3.769,80 €
María Victoria Pico Soler	15 días al 100% de jornada	2.827,05 €
Carlos Coscolar Santaliestra	15 días al 100% de jornada	2.890,65 €
Mercedes Clerencia Sierra	15 días al 100% de jornada	2.973,75 €

El total de los fondos a traspasar al Salud para la contratación es de 56.389,62 € durante 2018.

b) Contratos "Río Hortega".

Financiación para la contratación de personal estatutario que realice labores asistenciales e investigadoras en el marco de la convocatoria Río Hortega del Instituto de Salud Carlos III, con una dotación es de 45.000 € anuales durante un periodo de dos años, en el caso de Facultativos Especialistas de Área y 37.000 € anuales durante un periodo de dos años, en el caso de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria. Para 2018, hay vigentes 2 contratos "Río Hortega" de Facultativo Especialista de Área y 1 de Médico de Familia de Equipo Atención Primaria de la convocatoria 2017 suponen 127.000 €.

c) Contratos "Juan Rodés".

Financiación para la contratación de personal estatutario que realice labores asistenciales e investigadoras, con una dotación de 45.000 € anuales durante un periodo de



tres años para la convocatoria 2015 y de cuatro años para la convocatoria 2017. Contratos vigentes en 2018:

- 2 contratos "Juan Rodés" de la convocatoria 2015, suponen 90.000 €.
- 3 contratos "Juan Rodés" de la convocatoria 2017, suponen 135.000 €.

d) Acciones de Promoción de la Investigación IIS Aragón.

El IIS Aragón a través de fondos propios generados por "overheads y prestación de servicios" impulsó una convocatoria propia para el fomento de la Investigación entre sus grupos.

La convocatoria fue abierta y evaluada por el Comité Científico Externo.

En la categoría de Premio al mejor Grupo Emergente, se concedió una ayuda para la Intensificación al 25% de un facultativo para la liberación asistencial y fomento de la Investigación, lo que supone 15.000 € para 2018.

El cuadro siguiente recoge todos los fondos previstos para el Fomento de Actividades de Investigación que son objeto del presente convenio para 2018:

RESUMEN FOMENTO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		
Concepto		Importe
Contratos para la intensificación de la actividad investigadora	Contratos para intensificación concedidos ISCIII	18.000 €
	Intensificaciones fuera de convocatoria	56.389,62 €
Contratos Río Hortega	Convocatoria 2017	127.000 €
Contratos "Juan Rodés"	Convocatoria 2017	135.000 €
	Convocatoria 2015	90.000 €
Acción Promoción Investigación	Contrato intensificación	15.000 €

2. Fomento y Gestión de Investigación con Medicamentos.

El IIS Aragón se encarga del fomento y la gestión de los proyectos de investigación clínica realizada por investigadores adscritos, asumiendo la gestión material de los fondos económicos para el desarrollo de los mismos (ya sea ensayos clínicos, estudios postautorización de tipo observacional o proyectos de investigación).

Dicha gestión se realiza conforme a la Instrucción de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud de fecha 5 de diciembre de 2014.

La Fundación IIS Aragón, transferirá al SALUD las cantidades correspondientes que serán abonadas a los interesados como incentivo al rendimiento en concepto de Complemento de Productividad factor Variable.

Los importes a liquidar por este concepto durante el año 2018 ascenderán, como máximo, a 1.500.000 euros, estando condicionado el importe final a la recaudación efectiva por parte del IIS Aragón en razón al grado de ejecución de los ensayos clínicos y el abono de los gastos correspondientes por parte de los Promotores.



ANEXO II GESTIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

El Servicio Aragonés de Salud cede el uso de los siguientes espacios, sin que medie compensación económica a su favor por cuenta del IIS Aragón:

CENTRO	UNIDAD	Superficie	Ubicación
Hospital Universitario Miguel Servet	Unidad de Investigación Traslacional	1.723 m2	Edificio General, Planta 0
	Aragón Worker's Health Study	108 m2	Edificio General, Planta 1
	Unidad de Investigación en Biomecánica	30 m2	Edificio Consultas Externas, Planta 0
	Grupo de investigación en enfermedades crónicas (EPICHRON)	40 m2	Edificio General, Planta 2
	Unidad de Investigación Clínica	450 m2	Edificio General, Planta 0
Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Unidad de investigación en inmunología y cáncer	100 m2	Edificio Consultas Externas, Planta 4
	Unidad de Investigación Clínica	31 m2	Edificio Hospitalización, Planta Baja (Pruebas funcionales)
C.S. Arrabal	Unidad de Investigación en Atención Primaria	220 m2	Planta 2

ANEXO III PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PROGRAMA POCTEFA - PROYECTOS PIREPRED Y DBS

El Programa Operativo Interreg V A España-Francia-Andorra, en adelante denominado POCTEFA (Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2014-2020) se configura como la quinta generación comunitaria de cooperación entre las vertientes norte y sur de los Pirineos y sus zonas de litoral.

POCTEFA se enmarca dentro de las prioridades que emanan de la estrategia Europa 2020 y sus tres modelos complementarios de crecimiento:

- Desarrollo inteligente: favorecer una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Desarrollo sostenible: promoción de una economía más eficiente en el uso de los recursos, más ecológica y competitiva.
- Desarrollo integrador: fomento de una economía con altas tasas de empleo que permita el desarrollo de la cohesión social y territorial.

El objetivo general de las acciones de la estrategia Europa 2020 es reducir las disparidades existentes entre las regiones en términos de su desarrollo económico y social, así como de su sostenibilidad ambiental y, en el caso de POCTEFA, tiene en cuenta sus especificidades territoriales y los retos y desafíos identificados previamente en el diagnóstico territorial realizado.

Dentro de la 1.ª Convocatoria POCTEFA de proyectos, se ha concedido financiación para el desarrollo del proyecto PIREPRED (EFA086/15), en el cual se incluye a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón como beneficiario.

Dentro de la 2.ª Convocatoria POCTEFA de proyectos, se concedió financiación para el desarrollo del proyecto DBS (EFA176/16), en el cual se incluye a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón como beneficiario.

El Servicio Aragonés de Salud participa como tercero vinculado a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, en los proyectos PIREPRED (EFA86/15) y DBS (EFA176/16),



participando en los mismo, profesionales del Servicio Aragonés de Salud. El proyecto PIRE-PRED se desarrolla entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2019, y el proyecto DBS se desarrolla entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2020.

1. Obligaciones del Servicio Aragonés de Salud:

- Vincular al proyecto PIREPRED a la Dra. D.^a Inmaculada García Jiménez, Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario "Miguel Servet", con una dedicación del 15% de su jornada laboral.

- Vincular al proyecto DBS a Luis Rello Varas, Jefe de Servicio del Hospital Universitario Miguel Servet con una dedicación del 15% de su jornada laboral y a Elena García González, Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario Miguel Servet, con una dedicación del 15% de su jornada laboral.

- Advertir al IIS Aragón acerca de cualquier situación que pueda suponer un obstáculo para la correcta ejecución de la operación, o que pueda hacer que se prolonguen en el tiempo algunas acciones o tareas.

- Proporcionar la totalidad de los documentos administrativos exigidos por el IIS Aragón y la Secretaría Conjunta en el marco de la gestión del proyecto.

- Remitir al IIS Aragón los documentos de valor probatorio correspondientes a los gastos incurridos por las acciones objeto del presente convenio, así como las pruebas del pago efectivo de dichos gastos.

2. Obligaciones del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

- El IIS Aragón será responsable de la correcta ejecución de los proyecto ante la Autoridad de Gestión del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020. Informará a la Autoridad de Gestión de cualquier posible modificación que se prevea en la realización de la operación.

- El IIS Aragón se encargará de hacer llegar las solicitudes de pago del FEDER y todos los documentos justificativos de los gastos contraídos en el marco del proyecto, incluidos los del organismo tercero.

3. Gastos subvencionables.

En el marco de la realización de las acciones descritas en el presente convenio, el IIS Aragón abonará al SALUD la parte de la subvención FEDER que, en su caso, corresponda al total de los gastos elegibles justificados por este último.

4. Control.

El IIS Aragón y el SALUD se comprometen a aceptar cualquier tipo de control por parte de los órganos gestores de POCTEFA. Las obligaciones del IIS Aragón, como beneficiario de los Proyectos PIREPRED y DBS, serán aplicables al SALUD, especialmente en el caso de que se realicen controles financieros y/o de auditorías.



ORDEN PRE/304/2019, 13 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad Seniors en Red, por el que se establece el marco de colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo el proyecto de acompañamiento a personas mayores, a desarrollar en la residencia Romareda de Zaragoza.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0009, el convenio suscrito, con fecha 8 de enero de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el responsable legal de la entidad Seniors en Red y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD SENIORS EN RED, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES, A DESARROLLAR EN LA RESIDENCIA ROMAREDA DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 8 de enero de 2019.

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Joaquín Santos Martí como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2018.

Y D.^a Rosa Plantagenet-Whyte, en nombre y representación de la entidad Seniors en Red con CIF G-99466864, con domicilio Social en C/ Coso, 35, 2.^a planta, Centro de Negocios (Puerta Cinegia), de Zaragoza.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente acuerdo y,

MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta la competencia en materia de protección de personas mayores, de acuerdo con el artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española de 1978 y el artículo 71.34.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Que corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (en adelante IASS), el ejercicio de las competencias en materia de tercera edad, de acuerdo con el artículo 5, letra a) de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, así como la gestión de los convenios y conciertos en materia de servicios sociales de acuerdo con las normas vigentes en esta materia, la prestación de servicios sociales que sean competencia y titularidad del Gobierno de Aragón y, en concreto, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Que Seniors en Red, entidad social sin ánimo de lucro cuyo fin social es dar respuesta a las necesidades de atención y cuidado de las personas más vulnerables, está interesada en colaborar en los programas dirigidos a personas mayores y, entre ellos, cooperar en las medidas encaminadas al acompañamiento a este sector de la población tan necesitado de protección.



Que la entidad Seniors en Red y el IASS desean participar de forma conjunta en una experiencia piloto de acompañamiento a personas mayores a desarrollar en la Residencia Romareda de Zaragoza, todo ello con el fin de proporcionar apoyo a este colectivo necesitado de cobertura especialmente en cuanto a acompañamiento.

Ambas Instituciones consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el IASS y la entidad Seniors en Red para la realización de la actividad principal, que consiste en el acompañamiento a personas mayores residentes en la Residencia Romareda de Zaragoza por parte de voluntarios de la entidad Seniors en Red.

La posibilidad de beneficiarse de estos servicios será puesta en conocimiento por parte del personal correspondiente de la Residencia Romareda y deberá ser aceptada por los usuarios finales o sus representantes legales, de forma expresa o tácita.

Con independencia del objeto principal del convenio, las partes también manifiestan su interés en iniciar líneas de negociación que fomenten o permitan llevar a cabo actividades conjuntas de formación, intercambio de experiencias, asesoramientos en consonancia con el objeto social de las mismas, así como de investigación y fomento del voluntariado que puedan redundar en beneficio de ambas partes.

En caso de desarrollarse nuevas actividades diferentes a la principal, en cada uno de los supuestos concretos de colaboración deberán determinarse y redactarse de forma fehaciente los fines concretos objeto de ampliación o determinación, así como los medios necesarios para su realización.

Segunda.— *Compromisos de la entidad Seniors en Red.*

La entidad Seniors en Red se compromete a:

- a) Elaborar y aprobar sus normas internas de acción voluntaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018, de 28 de junio y atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Promover la participación de las personas voluntarias en el diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y en sus procesos de gestión y toma de decisiones, de acuerdo con sus estatutos.
- c) Facilitar a las personas voluntarias, una acreditación identificativa para el desarrollo de su actividad, donde conste la denominación de la entidad.
- d) Expedir a las personas voluntarias, previa solicitud, la certificación de la prestación de servicios.
- e) Cubrir y, en su caso, reembolsar los gastos de las personas voluntarias derivados del desarrollo de su actividad, conforme a las condiciones fijadas, y dotarlas de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
- f) Cumplir los acuerdos adquiridos en el compromiso de acción voluntaria con las personas voluntarias.
- g) Garantizar a las personas voluntarias la realización de sus actividades en debidas condiciones de higiene y seguridad, en función de su naturaleza y características.
- h) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad, fallecimiento y de responsabilidad civil.
- i) Registrar las altas, bajas y otras incidencias en que puedan hallarse las personas voluntarias, especificándose los programas en que colaboran y la naturaleza de las actividades que desarrollan.
- j) Garantizar la información, orientación y formación adecuadas a las personas voluntarias para conseguir la mayor eficacia en su actividad, así como dotarlas de los medios necesarios.
- k) Efectuar el seguimiento y evaluación periódicos de los programas que se desarrollen.
- l) Comunicar por escrito, si es posible, y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria y su causa respecto del programa en el que estuviera desarrollando su actividad.
- m) Promover el reconocimiento de la labor de las personas voluntarias.



- n) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.
- ñ) Garantizar la adecuación del servicio voluntario a los fines y funcionamiento de la Residencia, sin entorpecer su normal desenvolvimiento, garantizar el estricto cumplimiento de las actividades de voluntariado, que en ningún caso podrán sustituir a trabajo remunerado, realizar las actividades bajo la supervisión y en coordinación con la dirección de la Residencia y las demás que se deriven de la Ley 6/2018, de 28 de junio y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia a la acción voluntaria.

Tercera.— Compromisos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a apoyar la actividad de voluntariado social que la entidad Seniors en Red realice en la Residencia, informando a su personal de la existencia del grupo de voluntarios que colaboran en dicho centro, garantizando la interlocución entre ambas partes y proporcionando información, orientación y asesoramiento para el adecuado desarrollo de las actividades de voluntariado.

Cuarta.— Interlocutores y Comisión de Seguimiento.

Con el fin de coordinar el proyecto cada una de las partes nombrará a un responsable, que será el interlocutor final de cada una de ellas, entre cuyas funciones destacan:

1. Establecer los horarios en los que se llevarán a cabo las funciones de los voluntarios.
2. Determinar las personas que se acogen al servicio de acompañamiento de voluntarios, evaluando las necesidades y peculiaridades del usuario final.
3. Recibir cualquier indicación, queja o sugerencia, con el fin de mejorar o modificar el servicio.
4. Velar por la correcta ejecución del proyecto así como para que las actuaciones de todas las partes implicadas sean correctas y se adecuen a los criterios y principios éticos de las entidades participantes.
5. Reunirse periódicamente para la realización de propuestas de actividades concretas de colaboración.

A tal fin se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta, al menos, por un representante de cada una de las partes firmantes. La Comisión, que velará por el buen desarrollo del convenio, resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución del mismo, así como de las nuevas actividades que, en su caso, se concreten, y realizará un seguimiento de las acciones que se estén llevando a cabo.

Quinta.— Relación laboral de los voluntarios.

Los voluntarios de Seniors en Red dependerán en exclusiva de dicha entidad, recibiendo las correspondientes indicaciones y cometidos de la misma, sin que en ningún momento exista relación laboral o de cualquier índole con el IASS.

Sexta.— Vigencia y Resolución del convenio.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

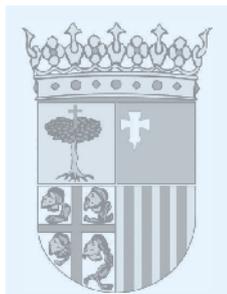
El presente convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de Resolución propuesta, sin necesidad de alegar justa causa para su Resolución.

Séptima.— Protección de datos de carácter personal.

Si se utilizaran medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de los usuarios, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Por otro lado, se deberá observar lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del acceso a los documentos que contengan información referente a la intimidad de las personas.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.



Octava.— *Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EIE/263/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2019, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Publicada la Orden arriba mencionada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 22 de marzo de 2019, se ha observado un error en el punto 4 del apartado segundo, página 7734, por lo que se procede a subsanarlo.

Donde dice:

“El período para realizar y pagar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2019 y se extiende hasta el 5 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive...”.

Debe decir:

“El período para realizar y pagar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2019 y se extiende hasta el 18 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive...”.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso “Seminario de innovación y evaluación de los Servicios Sociales” a celebrar en Zaragoza (Código: ZACI-0177/2019), correspondiente al Plan de Formación del año 2019.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación, en colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, convoca el curso “Seminario de innovación y evaluación de los Servicios Sociales”, dirigido a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características siguientes, que se especificarán en el Portal del Empleado:

Participantes: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B.

Número de participantes: 120.

Horas lectivas: 12.

Fechas y horario de celebración: 12 de abril y 10 y 31 de mayo de 2019, de 10:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Instituto Aragonés de la Juventud, Salón de actos, C/ Franco y López, 4. Zaragoza.

Coordinación: M.^a Ángeles Molina de Miguel.

Programación y ponentes:

12 de abril: “Análisis de las políticas públicas”.

D. Francisco Javier Moreno Fuentes, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10 de mayo: “Evaluación de impacto: pautas para experimentos sólidos y sencillos”.

D.^a Inés Calzada Gutiérrez, Universidad Complutense de Madrid.

31 de mayo: “Intervenciones de éxito en el campo de lucha contra la pobreza infantil”.

D. Pau Marí-Klose, Alto Comisionado de la lucha contra la pobreza infantil.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP en la dirección: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Diploma de participación: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente a todas las sesiones, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 8 de abril de 2019.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el periodo de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 21 de marzo de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/305/2019, de 26 de febrero, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Monteagudo del Castillo, redactado por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 8 de febrero de 2016, el Director del Servicio Provincial de Teruel solicita el acuerdo del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para la realización de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monteagudo del Castillo.

Segundo.— Con fecha 10 de febrero de 2016, el Director Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo que se tiene previsto iniciar la investigación y la clasificación de las vías pecuarias de ese municipio, y solicita se envíe la conformidad a los trabajos de clasificación de las vías pecuarias mediante acuerdo plenario.

Tercero.— Con fecha 15 de febrero de 2016, el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Cuarto.— Con fecha 15 de noviembre de 2017, se recibe escrito del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo (Teruel) en el que la Secretario-Interventor certifica que en el libro de actas de sesiones de ese concejo, celebrado el día 6 de noviembre de 2017 con carácter ordinario se acordó por unanimidad dar la conformidad a los trabajos de clasificación de las vías pecuarias de Monteagudo del Castillo, y designar como prácticos a D. Vicente Izquierdo Fuertes y D. Agustín García Martínez.

Quinto.— Con fecha 13 de julio de 2018, se anuncia en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 135, el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el día 22 de agosto de 2018, a las 10:00 horas de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo y nombrando al Ingeniero Técnico Forestal D. David Sorando Izquierdo para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

Sexto.— El anuncio de inicio de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias de Monteagudo del Castillo se comunica con fecha 18 de julio de 2018, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo (Teruel), al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, al Sr. Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, al Sr. Presidente del Ligallo General de Pastores, al Sr. Presidente de U.A.G.A., al Sr. Presidente A.S.A.J.A., a la asociación de las Cabañeras de Aragón, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife), con la misma fecha al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Administración Pública-D.G.A. (Zaragoza) y al Subdirector de Agricultura y Ganadería-D.G.A. (Teruel), solicitando que designen prácticos y representantes para el acto de clasificación de las vías pecuarias y para su exposición, cuando proceda, en el tablón de anuncios durante 20 días previos al comienzo de la clasificación. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pobo, Allepuz, Gúdar, Alcalá de la Selva y Cedrillas, de la existencia de vías pecuarias que enlazan con las de Monteagudo del Castillo, la fecha en que van a ser recorridas y la posibilidad de nombrar una comisión o representante para que asista a la citada operación.

Séptimo.— Con fecha 26 de julio de 2018, se recibe escrito del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo en el que se designa como representante de ese Ayuntamiento al Sr. Teniente de Alcalde D. Vicente Izquierdo Fuertes.

Octavo.— Con fecha 1 de agosto de 2018, se recibe escrito de la Cámara Agraria Provincial de Teruel en el que se designa al vocal D. Ismael Izquierdo Martín, como representante



de la Cámara, para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término de Monteagudo del Castillo, mandando escrito al respecto.

Noveno.— Con fecha 24 de agosto de 2018, se recibe escrito de la Comarca de Teruel en el que el que la Secretaria-Interventora certifica que el anuncio de inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término de Monteagudo del Castillo ha sido expuesto en el tablón de anuncios de esa corporación durante el plazo de 29 días (desde el 24 de julio hasta el 22 de agosto de 2018), sin que se hayan presentado alegaciones.

Décimo.— Con fecha 24 de agosto de 2018, se recibe escrito del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo en el que el Secretario-Interventor certifica que el adjunto anuncio de inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monteagudo del Castillo, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Undécimo.— Con fecha 22 de agosto de 2018, se produce la constitución de la comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Monteagudo del Castillo levantándose la correspondiente acta.

Decimosegundo.— El apeo se desarrolló en 3 jornadas de trabajo los días 22, 30 de agosto y 7 de septiembre de 2018 fijándose los trazados de las vías pecuarias, de acuerdo con los presentes, tal y como queda reflejado en el acta de campo y en el informe de fecha 13 de noviembre de 2018, incorporado al expediente y sobre el que se fundamenta esta Orden.

Decimotercero.— El proyecto de clasificación es objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 228, de 26 de noviembre de 2018. Y el texto del anuncio es comunicado, con fecha 13 de noviembre de 2018, para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Monteagudo del Castillo, El Pobo, Allepuz, Gúdar, Alcalá de la Selva y Cedrillas, de la Comarca Comunidad de Teruel y de la Diputación Provincial de Teruel. Así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, al Presidente de la Asociación Ligallo General de Pastores, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife), al Presidente de U.A.G.A., al Presidente de A.S.A.J.A., a la Asociación de las Cabañeras de Aragón, y con esa misma fecha al Subdirector de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Decimocuarto.— Con fecha 7 de diciembre de 2018, se publica notificación en el “Boletín Oficial del Estado”, número 295, a la Asociación de las Cabañeras de Aragón, que no fue posible la notificación personal, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto.— Con fecha 21 de diciembre de 2018, se recibe escrito de la Comarca Comunidad de Teruel en el que la Secretaria-Interventora certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de durante el plazo de 29 días (desde el 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2018), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Decimosexto.— Con fecha 27 de diciembre de 2018, se recibe escrito del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo (Teruel) en el que el Secretario-Interventor certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de durante el plazo de 20 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Decimoséptimo.— Con fecha 4 de enero de 2019, el Subdirector Provincial de Agricultura y Ganadería el Servicio Provincial de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de audiencia y vista no se presentaron reclamaciones.

Decimoctavo.— Con fecha 24 de enero de 2019, el Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de este Departamento en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Técnico Forestal D. David Sorando Izquierdo designado para la Clasificación y eleva, con fecha 28 de enero de 2019 el expediente para su Resolución definitiva.



Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.— La Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, y colocados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monteagudo del Castillo y de la Comarca Comunidad de Teruel.

Cuarto.— Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón; el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad; el Decreto de 5 de julio de 2015 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de acuerdo con el informe del Director del Servicio Provincial de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, resuelve:

Primero.— Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

La relación de abrevaderos, fuentes y descansaderos ubicados en las vías pecuarias se mencionan a continuación:

VP Número 1. “Camino Real”: Abrevadero “Fuente del Camino”, punto 1.9.

VP Número 3. “Paso de Alcalá de la Selva”: Abrevadero “Paso de la Cerrada”, punto 3.8.

Segundo.— Los recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el informe de clasificación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

En todo su trazado, la anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.— La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

**Anexo I. Vías pecuarias sitas en el término municipal de Monteagudo del Castillo.**

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has).
VP N° 1: "Camino Real"	5.631	Cordel	5-8,5-9,2-11-11,5-22,5	6,35
VP N° 2: "Paso de Allepuz"	6.620	Vereda	5-6-7-12-20	6,62
VP N° 3: "Paso de Alcalá de la Selva"	8.882	Vereda	8-11-13-15	10,44
VP N° 4: "Paso de Gúdar-Monteagudo"	4.493	Cordel	17-20-22-26	9,55
VP N° 5: "Paso de los Siete Lugares"	3.687	Cañada	40	14,75
TOTAL	29.313			47,71



ORDEN DRS/306/2019, de 19 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 12 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030.

Por la presente Orden se procede a dar publicidad al Acuerdo de 12 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030, cuyo texto puede descargarse de la siguiente dirección electrónica: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/AgriculturaGanaderiaMedioAmbiente/TEMAS_MEDIO_AMBIENTE/AREAS/EDUCACION_AMBIENTAL/01_Estrategia_Educacion_Ambiental/EAREA_2030.pdf.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

**ANEXO
ACUERDO DE 12 DE MARZO DE 2019, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE
APRUEBA LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
HORIZONTE 2030**

En el contexto actual determinado por la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, Aragón debe contribuir a alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que deben ser tomados como un reto para avanzar en la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En este marco de referencia, se percibe el creciente reconocimiento internacional de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), en tanto ésta se concibe como un factor impulsor del desarrollo sostenible.

A través de la EÁREA -Horizonte 2030 el Gobierno de Aragón pone a disposición de la sociedad aragonesa la educación ambiental y la comunicación ambiental, como herramientas socioeducativas que harán posible el camino hacia la sostenibilidad, tomando como referencia el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO.

El Gobierno de Aragón en respuesta a los compromisos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad, y consciente de una nueva realidad social, reconoce la necesidad de disponer de un nuevo marco estratégico en materia de educación ambiental, que refleje y en el que tenga cabida el papel de la sociedad aragonesa frente al desafío del desarrollo sostenible.

La nueva Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental está llamada a constituir el marco de referencia en Aragón a través del cual identificar las líneas de acción sobre las que trabajar para reorientar la educación y el aprendizaje en materia ambiental, de tal manera que todas las personas tengan la oportunidad de adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que contribuir al desarrollo sostenible en Aragón.

La EÁREA se articula a través de cuatro ideas que introducen una nueva mirada a la educación ambiental en Aragón: aportar soluciones a los problemas ambientales, orientar la labor en una educación ambiental que acompañe a las personas, dotar a la ciudadanía de herramientas para participar activamente -a través de su conducta- de modos de vida sostenible y hacer consciente a la ciudadanía de la realidad ambiental que le rodea.

Con el esfuerzo de la sociedad aragonesa y liderado desde la Administración Pública, debemos construir un territorio en el que personas -conscientes de la realidad ambiental que les rodea, conocedoras de sus derechos y comprometidas con sus responsabilidades medioambientales- participen de modelos de conducta sostenibles, tanto a nivel local como a nivel global.

La estrategia aborda diez grandes temas -que trascienden a toda la sociedad, y reflejan el carácter transversal de la educación ambiental-, planteando la visión de estos desde la perspectiva de la educación ambiental y lo que ésta puede aportar a través de sus herramientas para lograr el desarrollo de actitudes y competencias coherentes al desarrollo sostenible.

En relación a los diez grandes temas, se definen 100 líneas de acción, que determinan la hoja de ruta a seguir por el conjunto de la sociedad aragonesa, con el fin de alcanzar los cuatro objetivos estratégicos que articulan la educación ambiental en Aragón hasta el 2030.



El proceso de elaboración de esta estrategia ha contado con un proceso participativo en el que han tenido cabida las aportaciones realizadas por los actores implicados en el ámbito de la educación ambiental en Aragón, a través de la participación de la Comisión de Seguimiento y del encuentro formativo-participativo en el que se presentó, como texto precursor de la EÁREA - Horizonte 2030, el documento “Nuevos retos para la EÁREA: Incorporando una nueva mirada”.

La implementación y evaluación de la EÁREA será posible a través del Plan de Actuación y Seguimiento, que establecerá las directrices para su desarrollo, así como para su seguimiento y control.

Por último, la EÁREA, haciéndose eco de la importancia de la difusión de su mensaje para la consecución de sus objetivos, establece en la era de las comunicaciones un Plan de Comunicación que da cabida a nuevos recursos de las tecnologías de la información y la comunicación.

De acuerdo con el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se atribuye a la Dirección General de Sostenibilidad, entre otras, las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de educación ambiental, siendo el Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental el encargado de desarrollar las tareas derivadas de dicha competencia. De igual modo, corresponde a este Departamento la elaboración de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental y por mediación de la Dirección General de Sostenibilidad, el desarrollo e impulso de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 12 de marzo de 2019, acuerda:

Primero.— Aprobar la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030.

Segundo.— Ordenar la publicación de este Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación transformadora María y la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET María hasta el CS Promotores AVE Zaragoza, en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L. (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2018/06026).

1. Tramitación del expediente:

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón establece en su artículo 23, apartado 1 que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos comprendidos en el anexo I. El proyecto de construcción de la subestación transformadora "María" y la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza", en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), con una longitud total de 27.583 m, queda incluido en el anexo I. Grupo 3. Industria energética. Apartado 3.7. "Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas", y en el Grupo 9. Otros proyectos. Apartado 9.1. "Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/ 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad", Epígrafe 9.1.6. "Líneas para la transmisión de energía eléctrica cuyo trazado afecte total o parcialmente a los espacios naturales considerados en este artículo con una longitud superior a 3 km, excluidas las que atraviesan zonas urbanizadas".

El 28 de mayo de 2018, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden EIE/835/2018, de 30 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de abril de 2018, por el que se declaran como Inversiones de Interés Autonómico los proyectos de doce parques eólicos ubicados en varios municipios de las provincias de Zaragoza y Huesca, promovidos por sociedades mercantiles vinculadas al Grupo Forestalia, incluidas sus infraestructuras de evacuación. Entre los proyectos declarados por el Gobierno de Aragón como inversión de interés autonómico se encuentra el parque eólico "María II" y sus infraestructuras de evacuación compuestas por la SET "María" y la línea aérea de alta tensión LAAT desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Promotores", objeto de la presente Resolución.

El Departamento de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 77, de 20 de abril de 2018, sometió al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de la SET "María" y LAAT SET "María"- "CS Promotores", en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, en la provincia de Zaragoza. (Expediente Industria AT 033/2018). Se publicó también anuncio en el Periódico de Aragón con fecha de 20 de abril de 2018.

Las diferentes entidades y Administraciones Públicas consultadas en el trámite de información pública fueron además de los propios de este tipo de trámites, las siguientes: Ayuntamientos de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Ordenación del Territorio y Confederación Hidrográfica del Ebro. Se han recibido las siguientes respuestas de los organismos consultados:

- Ayuntamiento de La Puebla de Albortón informa que el municipio de La Puebla de Albortón no cuenta con normativa urbanística propia con aprobación definitiva. El Plan General de Ordenación Urbana quedó suspendido en su tramitación, por lo que, en consecuencia, son de aplicación a este respecto las normas subsidiarias y complementarias de ámbito provincial de Zaragoza. No se sitúa en suelo urbano y según se desprende de la documentación presentada, el tramo comprendido entre los apoyos 9DC, 10DC, 11DC, 12DC y 13DC se sitúa en zona con algún grado de protección específica (ZEPA, LIC o recorridos de paso de aves) por lo que, en consecuencia, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para que emita informe de autorización con, en su caso, limitaciones o medidas correctoras para la implantación.

- Ayuntamiento de Valmadrid informa favorablemente acerca del cumplimiento de los condicionantes urbanísticos de la instalación que se pretende implantar en lo que afecta a su término municipal, sin perjuicio de lo que puedan establecer otras administraciones competentes.



- Agencia de Medioambiente y Sostenibilidad, a través de la Unidad de Conservación de Medio Natural del Ayuntamiento de Zaragoza, remite informe en el que se concluye que el estudio de alternativas es insuficiente ya que el trazado de la línea, en el término municipal de Zaragoza, en lugar de ocupar en gran medida los puntos altos, vértices o crestas de las lomas a la derecha de la carretera CV-624 podría haber estudiado un trazado por la zona agraria (por uno de los laterales de la Val de la Concepción), por ejemplo por las inmediaciones de lo que fue la plataforma de ferrocarril a Utrillas. Este recorrido podría utilizarse hasta que fuera necesario realizar el desvío hacia la subestación AVE, con lo que se evitarían los ámbitos con mayor grado de protección, tanto por el planeamiento municipal, como por la afección a la delimitación de la Red Natura 2000. En consecuencia, se propone que el órgano ambiental valore la alternativa y requiera al promotor su estudio. Informa de las limitaciones adicionales del Plan Especial de la Estepa y el Suelo No Urbanizable del Sur del término municipal de Zaragoza referentes a la Zonificación. Capítulo 2. Condiciones del SNU Especial. Artículo 25. Protección del Ecosistema Natural. Epígrafe 25.6. Actuaciones de implantación de infraestructuras de interés general (2.b.b) En la Zona A sólo se permiten las instalaciones de transporte y distribución de energía que discurran en paralelo y a menos de 100 m de otras ya existentes en al menos un 75% de su trazado. Se permiten construcciones ligadas al mantenimiento de las citadas instalaciones siempre y cuando no se realice un movimiento de tierras superior a 1000 m³. Las infraestructuras de producción energética hidroeléctrica, eólica y solar se prohíben en la zona A, admitiéndose únicamente en los siguientes casos: Las ya existentes que dispongan de licencia otorgada antes de la Aprobación Inicial del presente Plan Especial o que estén incluidas en el Plano I.5.1. Las que sirvan exclusivamente como abastecimiento a un uso permitido en las condiciones descritas en estas Normas Urbanísticas. En la Zona B y C, se admiten los parques eólicos que tengan un máximo de 15 aerogeneradores. En este caso, los apoyos de los aerogeneradores y las líneas de evacuación deberán implantarse preferentemente sobre campos de cultivo. En relación con lo anterior, los apoyos 53, 54, 85, 89 y 93 se ubican en campos de cultivo, el resto se sitúan en suelos cubiertos de vegetación natural. Con respecto a las afecciones a espacios de la Red Natura 2000, en el municipio de Zaragoza entre los apoyos 51 a 73 se afecta de manera directa al LIC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro". Entre los mismos apoyos 51 a 73, la línea eléctrica proyectada afecta de manera directa a la ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza". Del mismo modo no se valoran las afecciones a la avifauna y quirópteros. Según el proyecto técnico en el municipio de Zaragoza es necesario construir 6.455,27 metros de nuevos accesos lo que implica una superficie ocupada de 25.821,08 m². En consecuencia, la mayor parte de la superficie afectada se corresponderá con el hábitat de interés comunitario 1520 considerado prioritario por la Directiva Hábitats: "Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)". Además de lo expresado con anterioridad, establece una serie de condiciones generales ante la posible ejecución para el proyecto de línea de evacuación en el municipio de Zaragoza. Como conclusión del informe, la propuesta no puede ser favorable al proyecto tal y como está planteado en la documentación aportada por el promotor, proponiéndose que se analice la viabilidad de la alternativa propuesta en el informe. Ni en el documento ambiental, ni en el proyecto de línea de evacuación se prevé partida económica para los posibles trabajos de restauración ambiental y paisajística, medidas compensatorias, Dirección ambiental de la obra, etc. Si el informe del órgano ambiental fuera favorable, el promotor deberá adoptar todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto más aquellas que se determinen por el propio órgano ambiental o aquellas prescripciones que pudiera determinar el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Ineludiblemente en un proyecto de estas características debe existir una Dirección Ambiental de la obra con las funciones previstas en el EIA. El proyecto de obras e instalación deberá someterse a las autorizaciones o licencias municipales de obras que sean preceptivas.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza informa que desde el punto de vista urbanístico, el proyecto de referencia deberá cumplir con lo establecido en los Planes Generales de Ordenación Urbana de Fuendetodos, Valmadrid y Zaragoza, en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza, y en la legislación o normativa sectorial que pueda ser de aplicación. El proyecto se ubica en suelo no urbanizable genérico en el término municipal de Fuendetodos, se ubicaría en suelo no urbanizable especial en el término municipal de La Puebla de Albortón por estar incluido en Red Natura 2000, y en el municipio de Valmadrid, el proyecto se sitúa en suelo no urbanizable especial (protección del ecosistema natural, protección riesgos naturales, y protecciones sectoriales y complementarias). En el término municipal de Zaragoza se sitúa en suelo no urbanizable especial de protección del ecosistema productivo



agrario con las categorías sustantivas de secano tradicional y vales, y en suelo no urbanizable especial de protección del ecosistema natural con la categoría de sustantiva de protección del suelo estepario. Informa que el interés público en las instalaciones eléctricas está implícito y es declarado por la propia legislación que regula el Sector Eléctrico, y la conveniencia de su emplazamiento en suelo no urbanizable se debe a la propia ubicación de las instalaciones a las que va a dar suministro. Informa también que dadas las características de la ubicación donde está proyectada la línea aérea de alta tensión SET “María”- “CS Promotores Ave Zaragoza”, prácticamente la totalidad de su trazado afecta directamente a los espacios protegidos y catalogados: Lugar de Interés Comunitario (LIC) “Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro”, Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) “Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza”, así como a la existencia de otros espacios protegidos localizados en el ámbito de estudio y en las proximidades del proyecto de la línea aérea. Se deberán aplicar las limitaciones específicas de uso que se indican en la normativa sectorial vinculante establecido por las Directivas de la Red Natura 2000, Directrices de Ordenación Territorial, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás legislación sectorial.

- Dirección General de Ordenación del Territorio realiza una breve descripción del proyecto informando de los instrumentos que resultarán de aplicación en materia de planeamiento urbanístico, y haciendo mención especial al “Plan de la Estepa y el suelo no urbanizable del sur del término municipal de Zaragoza”. Concretamente, 9 km se sitúan en la zona A, y 2,6 km en la zona B. No obstante, en dicho Plan, actualmente se estipula que, para ubicar los apoyos de las líneas eléctricas, en zona B y C, se deben implantar preferentemente sobre campos de cultivo sin que esto sea un imperativo. Analiza las afecciones al dominio público pecuario, así como a Espacios de la Red Natura 2000, ámbitos de protección de especies amenazadas, y Hábitats de Interés Comunitario, entre otros. En este sentido, el promotor valora el impacto sobre los espacios naturales como moderado y establece medidas correctoras y compensatorias para minimizar el impacto sobre la vegetación de los HICs afectados, las especies protegidas y la afección a la Red Natura 2000. A este respecto el proyecto deberá ser compatible con la EOTA, en particular con los objetivos del grupo 13. Gestión eficiente de los recursos energéticos, que son el mismo punto de partida que el tomado para desarrollar el Plan Energético de Aragón 2013- 2020. Debido a la acumulación de proyectos vinculados a la energía eólica en la zona se debe reflexionar sobre la creciente pérdida de naturalidad y valor paisajístico de las Unidades de Paisaje de este territorio, en contraposición del positivo desarrollo socioeconómico que este tipo de actividades generan. Se insta al promotor a que elabore un estudio paisajístico donde se incluya un apartado específico de valoración de las posibles sinergias con otras infraestructuras lineales y/o energéticas.

- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón acuerda informar favorablemente la actuación, por considerar que el promotor ha valorado la gran mayoría de los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, con una serie de consideraciones. Debe reflexionarse sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje del territorio, resultando aconsejable la elaboración por el promotor de un estudio paisajístico que incluya un apartado específico de valoración de las posibles sinergias con otras infraestructuras lineales y/o energéticas. De otra parte, se ha de ponderar el impacto paisajístico previsto frente a los beneficios a nivel económico y laboral que este tipo de actividades puede suponer para los habitantes de la zona y para los Ayuntamientos de los municipios donde se prevé actuar. Sin perjuicio de lo anterior, la actuación se enmarca en el Plan Energético de Aragón 2013- 2020, dicho Plan apuesta por la energía eólica por la elevada disposición del recurso y por la competitividad económica y generación de empleo en el medio rural que puede conllevar. Asimismo, el Plan indica el valor de los Mapas del Paisaje de las Comarcas de Aragón elaborados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, con el objetivo de generar una herramienta que permita gestionar sus diferentes paisajes de acuerdo con el convenio Europeo del Paisaje.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio informa que, en materia de patrimonio Paleontológico, se constata la inexistencia de yacimientos paleontológicos en el trazado indicado, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos fósiles de interés deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio para la correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel fósilífero como del material recuperado (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69). En materia de patrimonio Arqueológico, las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo en el ámbito de implantación del proyecto de referencia (Exp. 064/2017/2018A y 00117.047) han dado resultado positivo y se han detectado afecciones sobre el patrimonio cultural. La Dirección General de Cultura y Patrimonio ha emitido la Resolución, de 15 de junio de 2018, relativa a los resultados de las prospecciones arqueológicas



en los terrenos afectados por el proyecto de la LAAT 220 kV SET "María"- "CS Promotores Ave Zaragoza", en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza). Las medidas de protección establecidas en la Resolución deberán ser contempladas en el Documento Ambiental.

- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, a través de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, una vez vista la separata del proyecto, informa que los dos cruces aéreos de la línea subterránea de media tensión se producen sobre dos tramos de carretera que dan acceso a los vertederos de residuos "Aragersa" y "Rinza". Estas carreteras no se encuentran en el inventario de la Red Autonómica de Carreteras de Aragón, por lo que no son gestionados por esta Subdirección Provincial.

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L. manifiesta que entre los apoyos 2DC y 3DC del proyecto de la LAAT 220 kV SET "María"- "CS Promotores", se produce un cruzamiento con los apoyos actuales de la línea de Endesa Distribución LAMT 15 kV "Fuendetodos- La Puebla de Albortón", entre los apoyos número 156 y 157. Dicha línea se reforma y se modifica con proyecto presentado por Endesa Distribución, cuyo expediente es el ZA-AT0083/18. Concretamente, el apoyo número 156 se sustituye por un apoyo C20-1000 con armado en bóveda B2, lo que hace que el vano de la línea se vea modificado en su altura sobre el terreno, respecto a la altura actual, que es con la que se ha calculado el cruzamiento. Por este motivo, para evitar una afección no reglamentaria con la línea que Endesa tiene proyectada, consideramos que es preciso reestudiar y recalcular el cruzamiento referenciado.

- El INAGA, a través de su Área Técnica I, emite informes en referencia a las afecciones al dominio público pecuario y al dominio público forestal. Según la documentación presentada parece deducirse que las instalaciones proyectadas afectarían a las vías pecuarias "Cañada Real de Torrero", a su paso por el término municipal de Zaragoza, "Vereda de la Carbonera", a su paso por el término municipal de Valmadrid, y "Vereda de Villanueva de Huerva a Puebla de Albortón", en el término municipal de Fuendetodos. También se afectaría al MUP número 31 del Catálogo de UP de la provincia de Zaragoza denominado "Vedado Alto", y al monte consorciado Z-3049 "Boalar, La Sierra, Alto del Túnel, Jotilla y Sillero", sito en el término municipal de La Puebla de Albortón. Por ello, el promotor de la instalación deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de dichas vías pecuarias, y la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con la rescisión parcial del consorcio Z-3049. En ambos expedientes se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y del dominio público forestal, estableciendo un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación de la instalación pretendida. Todo ello, sin perjuicio de que de la tramitación de la declaración de impacto ambiental u otro procedimiento se modificasen las características del proyecto presentado y las afecciones a estos dominios públicos fuese diferente.

- ADIF, en referencia a las afecciones con la línea de alta velocidad Madrid- Zaragoza- Barcelona- Frontera Francesa, en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, indica que han procedido a iniciar los trámites para emitir el informe, si procede, de conformidad y/o reparos a la instalación proyectada y se establezcan los condicionados técnicos correspondientes, sobre el proyecto presentado por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L. No obstante, considera necesario que el titular propietario y mantenedor de la mencionada obra, presente la solicitud de autorización de obras a ADIF, incluyendo la separata técnica.

- EDP Renovables España, S.L.U. alega que, examinados los proyectos presentados por la entidad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L. (Grupo Forestalia), existen afecciones a parques eólicos en tramitación de su propiedad. Al objeto de salvaguardar estas infraestructuras y evitar situaciones de conflicto que alteren la correcta explotación comercial de las mismas (ya se encuentran en explotación o en trámite), se indica la información mínima a suministrar para valorar las afecciones, condicionado general para obras en instalaciones del grupo EDP Renovables (EDPR), y condicionado técnico particularizado según el tipo de afección.

- Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, del Área de Servicios y Desarrollo Municipal de la Diputación de Zaragoza informa que no encuentra inconveniente ni reparo alguno al proyecto de referencia. Antes de la ejecución de las obras se deberá obtener el permiso correspondiente de esta Diputación Provincial, y adjunta en su informe el condicionado técnico para la ejecución de las actividades similares a la reflejada en el proyecto de referencia.

El promotor de la mercantil Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L. remite al Servicio Provincial de Zaragoza, Sección Energía Eléctrica escrito de respuesta a las alega-



ciones presentadas por el Ayuntamiento de Zaragoza exponiendo que el Plan Especial de la Estepa y el suelo no urbanizable del sur del término municipal de Zaragoza está aprobado con carácter inicial y carece de aprobación definitiva, por lo que se concluye que no puede el Ayuntamiento de Zaragoza exigir su aplicación al mencionado proyecto. El artículo séptimo de la aprobación inicial del referido Plan establece la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del Plan Especial, estableciendo que la suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Al haberse publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" el 17 de enero de 2015 el periodo establecido habría expirado y por lo tanto no es posible su aplicación a este proyecto. Por lo tanto, al proyecto le es de aplicación las normas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Zaragoza en lo referente al régimen de suelo no urbanizable regulado en el título sexto. Es por lo expuesto, que el proyecto al estar emplazado en suelo no urbanizable, es compatible con la normativa urbanística aplicable al término municipal de Zaragoza. No obstante, se estudiará la viabilidad económica y ambiental de la propuesta de trazado de la línea realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza. El promotor aclara también que en el estudio de impacto ambiental presentado se establecen medidas compensatorias y preventivas que considera suficientes a la entidad del proyecto, y muestra su conformidad con respecto a que deba existir una Dirección Ambiental de la obra con las funciones previstas en el Estudio de impacto ambiental y como responsable del Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental, así como a que, llegado el momento, se solicitarán las licencias municipales pertinentes.

Una vez transcurrido el periodo de información pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente el 13 de junio de 2018, recibido el 15 de junio de 2018 y generando la apertura del expediente 01A/2018/06026. El 21 de junio de 2018, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notifica al promotor el inicio del expediente con tasas y emite requerimiento de documentación en referencia a la aportación de documentación digital con capacidad inferior a 20 MB y archivos en formato. shp. El 3 de julio de 2018 el promotor incorpora la documentación requerida y el 16 de julio se recibe notificación de pago de tasas.

Se encuentran en fase de tramitación y/o autorización los proyectos relativos a los parques eólicos que evacúan las instalaciones eléctricas objeto de la presente Resolución (parques eólicos "María I" y "María II").

La línea aéreo- subterránea de alta tensión a 132 kV desde la SET "Canteras" hasta la SET "Montetorrero", con la que la línea objeto de la presente Resolución comparte su trazado entre los apoyos número 1DC y 78DC, cuenta con Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de octubre de 2018, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación transformadora "Canteras" y la línea aéreo- subterránea de alta tensión a 132 kV desde la SET "Canteras" hasta la SET "Montetorrero", en los términos municipales de Fuendetodos, Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), promovido por Desarrollo Eólico Las Majas XIV, S.L. (Número de expediente INAGA 500201/01A/2018/06582). El sentido de la Resolución resulta incompatible con la protección del medio ambiente y desfavorable.

2. Ubicación y descripción del proyecto:

Peticionario: Fuentes Energéticas del Sur de Europa III, S.L.

Proyecto: Construcción de la subestación transformadora "María" 220/30 kV, 100 MVA, y de la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET "María" hasta el "Centro de Seccionamiento Promotores AVE Zaragoza".

Ubicación: Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza).

Características: Línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito entre SET "María" y apoyo número 1DC y entre apoyo 78DC y "CS Promotores AVE Zaragoza", y doble circuito entre apoyos número 1DC y 78DC (2.º circuito a 132 kV, objeto de otro proyecto).

Longitud: 27.583 metros.

Finalidad: Evacuar la energía producida en los parques eólicos "María I" y "María II".

La línea aérea de alta tensión a 220 kV proyectada, junto con la SET "María", se localizan en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza). La LAAT conectará la SET "María" con el "CS Promotores". Las coordenadas UTM (ETRS89) 30T de los apoyos del trazado de la LAAT proyectada son las siguientes: SET "María" en: 676.131/ 4.580.357; Tramo 1 inicio en: 676.176/ 4.580.371; Tramo 1 fin 1DC en: 676.809/ 4.582.704; Fin tramo 2 78DC en: 681.901/ 4.601.110; Fin tramo 3 ("CS Promotores") en: 684.441/ 4.604.434.



Se proyecta la construcción de la SET “María” de 220/ 30 kV, 100 MVA, y la construcción de una línea eléctrica aérea a 220 kV de potencia y 27.583 metros de longitud total, para la evacuación de los parques eólicos “María I” y “María II”. La línea aérea tendrá tres tramos, el primero de ellos con una longitud de 2,468 km y en simple circuito dúplex (LA-280) comenzará en el pórtico de la SET “María” donde conexas con el apoyo número 1, y a través de 2 alineaciones y 8 apoyos llegará hasta el apoyo número 1DC, punto donde entronca con el circuito de 132 kV proveniente de la SET del parque eólico “Canteras”, perteneciente a los parques eólicos “Canteras I y II”. El segundo tramo será aéreo en doble circuito (LA-28 dúplex y LA-380 simplex) y desde el apoyo número 1DC, a través de 10 alineaciones y 78 apoyos, se llegará con una longitud de 20,85 km al apoyo número 78DC. Este tramo de línea es compartido con la de los parques eólicos “Canteras I y II”. El tercer tramo se proyecta también en aéreo y en simple circuito dúplex (LA-280), desde el apoyo número 78DC hasta el apoyo número 93, donde se realizará la conversión aéreo-subterránea, tiene una longitud de 4,268 km, a través de 8 alineaciones y 15 apoyos, y en este tramo ya no se comparte la línea de “Canteras I y II”. El tramo aéreo contará con un total de 105 apoyos metálicos de celosía de las series Cóndor, Gran Cóndor e Ícaro. Se trata de apoyos de perfiles angulares atornillados, de cuerpo formado por tramos troncopiramidales cuadrados, con celosía doble alternada en los montantes y las cabezas prismáticas también de celosía, pero con las cuatro caras iguales. Además, los apoyos contarán con una doble cúpula para instalar el cable de guarda con fibra óptica. Los conductores eléctricos que se utilizarán serán tipo aluminio-acero de los tipos LA-280 y LA-380, de 21,8 mm y 25,38 mm de diámetro respectivamente. Los cables de tierra OPGW 39F47z tendrán 13,9 mm de diámetro. Las cadenas de aislamiento estarán formadas por 16 aisladores del tipo U120BS de vidrio templado. Se ha previsto la colocación de dispositivos salvapájaros en la totalidad de la línea eléctrica, colocados en los cables de tierra (OPGW) cada 10 metros.

La subestación transformadora “María” consiste en 6 líneas de alimentación a una tensión entre fases de 30 kV (3 líneas del parque eólico “María I” y 3 líneas del parque eólico “María II”). Las líneas de evacuación de los parques “María I” y “María II” se conectarán en paralelo a sendas subbarras que cumplen función de centro de seccionamiento y agrupan los distintos circuitos de cada parque eólico, yendo conectados a su vez en paralelo al embarrado principal de MT. Mediante un transformador de 100 MVA se elevará la tensión de 30 kV a 220 kV para poder evacuar la energía generada por los parques eólicos. Se empleará una configuración de salida en una posición conjunta de línea-transformador, que conectará con la línea en proyecto desde la SET “María” a la SET “Ave Zaragoza”. Los equipos auxiliares se alimentarán desde un transformador de servicios auxiliares de 100 kVA conectado al embarrado principal de media tensión.

3. Estudio de alternativas:

La evaluación de alternativas se divide en dos partes: la alternativa a la acción propuesta, incluyendo la alternativa de no acción; y las alternativas al trazado de la LAAT. La alternativa de “no acción” se descarta pues si no se desarrolla la línea eléctrica de evacuación, no tendría sentido la construcción de los parques eólicos de los cuales se planea evacuar la energía renovable producida.

La alternativa 1 plantea un trazado prácticamente recto que discurre sobre una orografía ondulada y en ocasiones llana y lejos de núcleos de población. La vegetación afectada por los apoyos se ha tratado que fuera mínimamente sobre vegetación natural siendo mayoritariamente terrenos de cultivo (campos de secano), y la afección a las zonas de matorral o pinar se da por los límites de estas masas (en las zonas que discurre a media ladera). Cuenta con una buena accesibilidad a lo largo de todo su trazado, lo que facilitará en buena medida el acceso para la construcción de los apoyos y la línea en general. En su contra, la totalidad de la línea eléctrica se dispondría de forma aérea, de modo que supondría una situación de peligro para la avifauna existente en la zona. Además, la ubicación de los apoyos supone una ocupación permanente y, por tanto, en las zonas cimentadas no permite la regeneración de la vegetación existente hasta la fase de desmantelamiento de la línea. La alternativa 2, que finalmente ha sido la seleccionada, tiene un trazado muy similar a la alternativa 1 y cuenta con las mismas ventajas que la alternativa 1, pero se diferencia precisamente de esta en las cuestiones que se consideraban como negativas; consiguiendo con esta alternativa una menor afección sobre la vegetación natural, al haber modificado ligeramente algunos tramos y en consecuencia la ubicación de los apoyos, con la correspondiente reducción del número de ubicaciones sobre terrenos de cultivo. En contra, el trazado resultante cuenta con una mayor longitud.



4. Análisis de la documentación:

La descripción general del proyecto incluye los aspectos técnicos más relevantes de la actuación, así como las instalaciones auxiliares, trazado, ubicación, cartografía, etc. La documentación aportada no incluye los volúmenes previstos para los movimientos de tierras necesarios para la construcción de la infraestructura de evacuación, volúmenes de desmontes y terraplenes, balances de tierras y resultado final. La exposición de alternativas plantea junto a la alternativa de no actuación dos alternativas de trazado muy similar sin valorar posibles alternativas de evacuación de la energía eléctrica que no supongan afecciones sobre la avifauna catalogada, teniendo conocimiento en la zona de especies de gran interés para la conservación que podrían verse afectadas, pues la línea proyectada atraviesa varias Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y un Lugar de Interés Comunitario (LIC).

El inventario ambiental contempla los factores del medio que pueden verse afectados por el proyecto, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación, incluyendo el medio físico (atmósfera, clima, geología, geotecnia, edafología, geomorfología, hidrología, hidrogeología), medio biótico (flora y fauna), medio perceptual (descripción general del paisaje, inventario paisajístico, fragilidad visual del paisaje, calidad del paisaje e integración calidad- capacidad de absorción visual), medio socioeconómico (ubicación y descripción general, población, economía, usos del suelo, planeamiento urbanístico, vías pecuarias y montes de utilidad pública), patrimonio cultural, y espacios protegidos y catalogados (ámbito internacional, europeo, estatal, autonómico (Red Natural de Aragón), y ámbito local).

Se detalla en el documento que en el ámbito de estudio se han inventariado 214 especies de fauna autóctona, de las cuales 22 son invertebrados, 4 son peces continentales, 9 son anfibios, 19 son reptiles, 136 son aves y 24 son mamíferos. El EsIA destaca determinadas especies de avifauna como el milano real y el alimoche, pues es probable que existan en el entorno zonas de nidificación de alimoche, además de que pueden verse atraídas por la presencia del vertedero de RSU de Zaragoza. También destaca especies como aguilucho cenizo y águila real pues es su zona de campeo y es probable su nidificación en zonas escarpadas y forestales del entorno. Se destaca también la afección directa al ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila- azor perdicera y la presencia de zonas de nidificación de la especie (áreas críticas) relativamente cercanas al área de implantación de la línea eléctrica, además del uso de la zona por la especie como zona de campeo. Existen datos de presencia de poblaciones importantes en el ámbito de estudio de cernícalo primilla y especies de gangas, pues existen hábitats adecuados para las dos especies. La documentación indica que existen dos subpoblaciones de alondra ricotí en la zona. Probable existencia de colonias de murciélagos de herradura en el entorno de la línea eléctrica proyectada (Colonia de "Túnel del Tren de Valmadrid").

Los resultados del estudio avifaunístico realizado por SEO en el entorno del proyecto indican que el catálogo de aves identificadas está constituido por 24 especies de aves de tamaño mediano o grande, 12 pertenecientes al Orden de los Accipitriformes, 4 Falconiformes (alcotán europeo, cernícalo primilla, cernícalo vulgar y halcón peregrino), 4 al Orden Passeriformes (cuervo, grajilla, corneja negra y chova piquirroja), 2 al Orden Pterocloriformes (ganga ibérica y ganga ortega), 1 al Orden Ciconiformes (cigüeña blanca) y 1 al Orden Griuiformes (grulla común). Atendiendo al Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas encontramos 11 especies: seis catalogadas como "vulnerables": aguilucho cenizo, alimoche, chova piquirroja, ganga ibérica, ganga ortega y sisón común; tres como "sensibles a la alteración del hábitat": aguilucho pálido, cernícalo primilla y milano real; y dos "de interés especial": cigüeña blanca y cuervo. En cuanto a los quirópteros, en la zona afectada por el proyecto se encuentran especies como *Myotis myotis* y *Babastella barbastellus*, especies catalogadas por el Catálogo Aragonés como "vulnerable". Con respecto al Catálogo Nacional el murciélago ratonero grande es catalogado como "vulnerable", y especies como el murciélago de borde claro, murciélago montañero, murciélago enano, murciélago de Cabrera, murciélago rabudo, murciélago hortelano, y murciélago de bosque están consideradas "de interés especial".

Gran parte de la línea de evacuación (64 apoyos) se proyectan sobre un hábitat catalogado como de interés comunitario prioritario, en concreto sobre el hábitat 1520 "Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)". También un apoyo afecta al HIC prioritario 6220 "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero- Brachypodietea", y otro apoyo se proyecta sobre el HIC 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp." La línea eléctrica afecta directamente a la ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite, el Planerón y La Lomaza", que coincide parcialmente con el LIC ES2430091 "Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro". Se trata de una gran llanura de yesos ligeramente expuestos al Sur, con materiales continentales miocénicos, que alberga vegetación y fauna esteparia característica de las estepas de la Depresión del Ebro, siendo una de las áreas mejor conservadas. La línea eléctrica de eva-



cuación sobrevuela también en unos 15 km el LIC ES2430091 "Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro", un extenso y heterogéneo espacio ubicado en la margen derecha del Ebro en el interfluvio Huerva- Martín, disectado en la parte central por el barranco de la Concepción. El relativo aislamiento de las superficies más elevadas favorece su conservación y su importancia como refugio y reducto de numerosas especies, en un espacio dominado por comunidades gipsófilas, bosques abiertos de *Pinus halepensis* en las zonas más elevadas y matorrales esclerófilos mixtos en las zonas mejor conservadas. Existe un elevado número de especies avifaunísticas de gran relevancia, destacando las grandes rapaces. La línea eléctrica de evacuación discurre de manera paralela a menos de 100 metros de los límites de la ZEPA ES0000300 "Río Huerva y Las Planas", que coincide parcialmente con el LIC mencionado. El EsIA hace referencia también al Plan Especial de la Estepa y el suelo no urbanizable del Sur del término municipal de Zaragoza, indicando que algunos de los tramos de la línea eléctrica proyectada se encuentran ubicados dentro de dicho Plan, y concretamente 9 km se sitúan en zona A y 2,6 km en zona B.

Con respecto al patrimonio arqueológico inventariado en la zona, la memoria final de prospección arqueológica superficial presentada por la empresa GA Ingenieros informa que el yacimiento arqueológico más próximo al proyecto es el yacimiento "Valdelajuen", en el término municipal de La Puebla de Albortón, identificado como una fortificación de la guerra civil. Dicho bien se ubica a unos 15 metros con respecto al apoyo número 7DC. Con respecto al patrimonio arqueológico no inventariado se ha identificado una estructura relacionada con la guerra civil española, dicho bien se ha denominado PA13 y se ubica a 28 metros con respecto al apoyo número 17DC.

El análisis de las actividades potencialmente impactantes del proyecto incluye en las fases de construcción, explotación y desmantelamiento de las infraestructuras proyectadas los impactos sobre el medio físico: atmósfera (cambios en la calidad del aire y aumento de los niveles sonoros), edafología (potenciación de los riesgos erosivos, compactación de suelos y alteración de la calidad del suelo), hidrología (calidad del agua y alteración en la escorrentía), sobre el medio biótico: vegetación (eliminación de la cobertura vegetal y degradación de la vegetación), fauna (afección o pérdida de hábitat, molestias a la fauna, mortalidad por colisión), afecciones a los ENP y Red Natura 2000, al medio perceptual (alteraciones en el paisaje), en el medio socioeconómico, y afecciones al patrimonio cultural. Se identifican como impactos moderados en la fase de construcción los impactos sobre la calidad de la atmósfera, riesgos erosivos, calidad del suelo, alteraciones de la escorrentía, eliminación y degradación de la vegetación, afecciones y pérdida de hábitats faunísticos, afecciones a ENP, intrusiones en el paisaje, y afecciones al patrimonio cultural. En esta fase se identifican como compatibles los impactos por ruidos, compactación del suelo, los impactos sobre la calidad hidrológica y por molestias a la fauna, así como las afecciones sobre las infraestructuras, poblaciones y usos del suelo en la zona. En la fase de explotación de las infraestructuras proyectadas se identifican como moderados los impactos por mortalidad de la avifauna por las colisiones con las infraestructuras proyectadas y los impactos por intrusión en el paisaje. Son considerados como compatibles en esta fase los impactos sobre la calidad de la atmósfera y ruidos, degradación de la vegetación, molestias a la fauna, afecciones a infraestructuras y poblaciones, ya los usos del suelo en la zona.

La línea eléctrica sobrevolará tramos catalogadas como hábitats de interés comunitario. De los 27,6 km de línea eléctrica proyectada, el 52% (unos 14 km) sobrevolará este tipo de hábitats, mayoritariamente el HIC prioritario 1520 "Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)". Del total de apoyos a instalar, 64 apoyos se instalarán sobre este HIC. En relación a las especies de avifauna del ámbito de estudio, se consideran especialmente vulnerables a la mortalidad por la presencia de la línea eléctrica, las siguientes: alimoche (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), milano negro (*Milvus migrans*), águila culebrera europea (*Circaetus gallicus*), águila- azor perdicera (*Aquila fasciata*), águila calzada (*Aquila pen-nata*) y águila real (*Aquila chrysaetos*), entre otras. La presencia de zonas de nidificación cercanas conocidas, sustratos de nidificación adecuados y la situación del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Zaragoza, hace especialmente importante este impacto. Se indica en el estudio que la línea eléctrica proyectada afectará de manera directa a los espacios naturales protegidos y/o catalogados: LIC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro", ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite - El Planerón - La Lomaza", a los ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación del águila- azor perdicera (*Aquila fasciata*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y a Hábitats de Interés Comunitarios.

Se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras que tienen por objeto el impedir, reducir o compensar en lo posible los efectos negativos que la actividad proyectada introduce sobre el medio ambiente, tratando de alcanzar unos mínimos de repercusión para



el mantenimiento de la calidad ambiental. Entre estas medidas destacan las encaminadas a minimizar las afecciones a la vegetación natural y hábitats de interés comunitario de la zona, como por ejemplo el planteo de accesos a apoyos y ubicación de los apoyos sobre cultivos, aprovechando al máximo la red de caminos existentes o la recuperación de la vegetación natural. Se tomarán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos en zonas degradadas realizando labores de restauración vegetal, y un técnico especialista deberá prospectar las zonas de actuación para detectar especies de flora amenazadas o de interés, como el senecio (*Senecio auricula* subsp. *sicoricus*), entre otras, para tomar medidas que garanticen su conservación, y no se permitirá el tránsito de maquinaria fuera de los límites establecidos como zonas de actuación, entre otras medidas. Tras la realización de las obras se valorará la necesidad de la elaboración de un Plan de Restauración vegetal con el fin de realizar operaciones de reposición de marras si fuera necesario, o de estabilizar taludes que hayan podido quedar en mal estado.

Con respecto a la fauna se indica que se está realizando un estudio de avifauna en el entorno de la línea eléctrica en proyecto y a partir de los resultados obtenidos, se realizará una nueva valoración de impactos sobre la fauna y se establecerán nuevas medidas de obligado cumplimiento para minimizarlos, si fuese necesario, en coordinación con la administración. Se establecen una serie de medidas entre las que destacan el evitar la realización de las obras durante las estaciones de reproducción y cría de las especies de mayor interés presentes en el ámbito de estudio, principalmente la época de reproducción de alondra ricotí, alimoche, aguilucho cenizo y águila- azor perdicera, entre otras. Se establecerá también un perímetro de seguridad en torno a la colonia de quirópteros "Túnel del Tren de Valmadrid" para minimizar cualquier afección a este enclave y a las especies que quirópteros que lo utilizan. Se procederá al soterrado de los tramos de línea eléctrica que pueda suponer un riesgo para la avifauna según se acuerde con la administración, como por ejemplo, en torno al vertedero de RSU de Zaragoza, y la totalidad de la línea eléctrica deberá cumplir las prescripciones técnicas establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. El EsIA indica también que se ejecutará un seguimiento de la siniestralidad de avifauna y en el supuesto de obtención de valores elevados de mortalidad de aves se adoptarán las medidas correctoras necesarias. Se eliminarán las bajas de animales domésticos y/o salvajes que se localicen bajo la línea eléctrica para evitar la atracción de aves carroñeras.

Con respecto a los Espacios Naturales Protegidos, el EsIA indica que las medidas preventivas y correctoras tomadas para el factor vegetación y el factor fauna minimizarán los impactos sobre los hábitats de interés comunitario y especies cuyos ámbitos de aplicación de Planes de Recuperación y/o Conservación coincidan espacialmente con la línea eléctrica proyectada.

Se incluye un plan de vigilancia ambiental que incluye las fases de construcción, explotación y desmantelamiento de la línea eléctrica y la SET, y se efectuará sobre las superficies afectadas por el proyecto. El promotor tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento, control y seguimiento de las medidas a realizar; éste lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, nombrará una Dirección Ambiental de Obra que se responsabilizará de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del PVA, de la emisión de los informes técnicos periódicos sobre el grado de cumplimiento de la DIA y de su remisión al órgano competente. Se incluye un documento de síntesis.

No se aporta un Estudio de efectos sinérgicos y acumulativos, y el Estudio de impacto ambiental presentado no define el Plan de Restauración Vegetal.

5. Descripción del medio:

La zona de actuación se sitúa en el sector central de la Depresión Terciaria del Ebro donde sus depósitos de carácter continental, esencialmente evaporíticos pertenecientes al Mioceno, se disponen de forma subhorizontal. La zona presenta un relieve condicionado por el entorno fluvial y la existencia de materiales yesíferos, caracterizándose así por una serie de escarpes muy presentes en toda el área de ubicación del proyecto. Pertenece a la cuenca hidrológica del río Ebro, cuyo tramo más cercano es el nacimiento del barranco de la Concepción, a 2.500 m al Sur de Valmadrid. La vegetación natural tiene carácter estepario adaptada al clima seco y continentalizado sobre suelos con abundancia de sales donde predominan el matorral gipsófilo, con representación mayoritaria del hábitat de interés comunitario prioritario 1520 "Estepas yesosas (*Gypsophiletalia*)". En la parte inicial de la línea de evacuación proyectada, 2



de sus apoyos (2DC y 3DC) afectan al HIC 5210 "Matorral arborescente de *Juniperus* spp". En la zona se ha constatado la presencia de flora catalogada, con taxones de la especie *Senecio auricula*, incluida en la categoría de "vulnerable" del Catálogo de Esppecies Amenazadas de Aragón (Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Esppecies Amenazadas de Aragón).

Entre las especies de avifauna presentes incluidas en el Catálogo de Esppecies Amenazadas de Aragón destacan el rocín o alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) catalogada "sensible a la alteración del hábitat" y con poblaciones en la zona de actuación, concretamente la línea cruza entre sus apoyos número 4 al número 6 el límite oeste del núcleo poblacional denominado "La Cantera", y en su tramo final atraviesa entre sus apoyos número 83 al número 93 el núcleo poblacional de "Acampo de Arpal". Ambas zonas están preseleccionadas para ser incluidas dentro del futuro Plan de Conservación de la alondra ricotí, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de inicio de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat". Se ha constatado también en la zona presencia de otras especies esteparias como ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*), catalogadas como "vulnerable" según el Catálogo de Esppecies Amenazadas de Aragón limitando parte de la línea eléctrica proyectada con el Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto". La zona destaca por ser área de nidificación del alimoche (el nido ubicado en el paraje "Valdelafuen- Petroso", en el término municipal de Puebla de Albortón, se encuentra a tan sólo 900 metros del apoyo 4DC proyectado). Destaca también por ser paso de poblaciones de buitre leonado, milano real, milano negro y cigüeña blanca.

La infraestructura eléctrica proyectada afecta a la Red Natura 2000, pues se ubica en la ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza", y limitando con la ZEPA ES0000300 "Río Huerva y Las Planas", cruzándolas de Sur a Norte. La ZEPA "Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza" alberga vegetación y fauna esteparia característica de las estepas de la Depresión del Ebro, siendo una de las áreas mejor conservadas. Aloja la colonia más numerosa de alondra ricotí de toda Europa, y otras especies como sisón, ganga ibérica, ganga ortega, alcarabán común, bisbita campestre, collalba rubia y vencejo común. Alberga también poblaciones de interés de rapaces rupícolas y forestales, destacando la alta densidad de águila real que ocupa pinos para su nidificación y búho real, varios territorios de águila- azor perdicera, alimoche y halcón peregrino, y en zona de pinares se ubican varias parejas de águila culebrera y más escasa el águila calzada. Junto a ellas, alberga también otras especies como aguilucho cenizo, aguilucho pálido y lagunero, cernícalo vulgar, cernícalo primilla, chova piquirroja, búho campestre y mochuelo común, entre otras. La infraestructura se ubica también dentro del ámbito del LIC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro", espacio de gran interés por su ubicación en el sector central de la depresión del Ebro dominando las comunidades gipsófilas, gran parte de ellas inventariadas como hábitat de interés comunitario prioritario 1520 "Estepas yesosas (*Gypsophiletalia*)". En las zonas más elevadas aparecen bosques abiertos de *Pinus halepensis*, y matorrales esclerófilos mixtos en las zonas mejor conservadas.

Casi la totalidad de la línea eléctrica proyectada queda ubicada en el ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Recuperación, fuera de su área crítica, pero limitando en parte de su trazado con ésta (apoyo 18DC a apoyo 43DC). En el artículo 8.4 del citado Decreto se establece que con carácter general no podrán instalarse nuevas líneas eléctricas aéreas en las áreas críticas, con la excepción de las líneas que se construyan con conductores aislados y trenzados, aspecto matizado en el artículo 8.5. Parte de la infraestructura proyectada (del apoyo 51 DC hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza") se ubica en el ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, fuera de sus áreas críticas, que se encuentran a unos 3,5 km al Este. El



ámbito del Plan de Protección de la *Kraschennikovia ceratoides* se localiza a unos 5 km al Este del tramo final de la línea proyectada.

Por otra parte, desde el apoyo 9DC hasta el final de la línea proyectada (“CS “Promotores AVE Zaragoza”), la zona se ubica en área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón de acuerdo a Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, en base a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

La línea de evacuación proyectada se ubica en ámbito del Plan Especial de la Estepa y el suelo no urbanizable del Sur del término municipal de Zaragoza, un tramo de unos 9 km se sitúa en su zona A y 2,6 km en zona B.

La línea eléctrica proyectada afecta al dominio público pecuario atravesando la “Cañada Real de Torrero” de 75,22 m de anchura, la “Vereda de la Carbonera” de 20,89 m de anchura, en el término municipal de Valmadrid y la “Vereda de Villanueva de Huerva a Puebla de Albornón” de 20,89 m de anchura, en el término municipal de Fuentetodos. La infraestructura afecta también al dominio público forestal atravesando el MUP número 31 “Vedado Alto” sito en el término municipal de Valmadrid, y el monte consorciado Z-3049 denominado “Boalar, La Sierra, Alto del Túnel, Jotilla y Sillero”, sito en Puebla de Albornón.

La zona no se emplaza en ámbito de Espacios Naturales Protegidos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), Humedales incluidos en el convenio Ramsar y tampoco afecta a árboles singulares incluidos en el inventario establecido por el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

6. Efectos potenciales de la actuación:

Las afecciones más significativas sobre el medio natural por la construcción y posterior funcionamiento de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 20 kV desde la SET “María” hasta el “CS Promotores AVE Zaragoza”, y la construcción de la SET “María”, tendrán lugar durante la fase de construcción por las afecciones sobre la vegetación natural, gran parte de ella inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario, por los movimientos de tierras necesarios para la instalación de los apoyos del trazado eléctrico aéreo y accesos necesarios a habilitar; y en la fase de explotación por riesgo de colisión con los conductores aéreos sobre la avifauna y de electrocución con los puntos de tensión, así como por las afecciones sobre el paisaje, que se sumarán a las afecciones ocasionadas por la presencia de otras líneas eléctricas aéreas y parques eólicos proyectados o existentes en el entorno.

Durante la fase de construcción la actuación conllevará la alteración del suelo y la eliminación de vegetación natural, gran parte de ella inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario 1520 “Estepas yesosas (*Gypsophiletalia*)”, por la construcción de los accesos y plataformas de montaje de los apoyos del trazado eléctrico aéreo. El estudio cuantifica las afecciones sobre las formaciones vegetales naturales, realizando una valoración a gran escala sobre una superficie de 500 km en torno a la LAAT donde estima afecciones sobre unas 2.831,2 ha de formaciones vegetales naturales, de las cuales 1.301,4 ha son de matorral, y de ellas unas 1.234 ha son de matorral gipsícola inventariado como hábitat de interés comunitario prioritario 1520 “Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)”, hábitat objeto de conservación del LIC “Planas y estepas de la margen derecha del río Ebro”, dentro del cual se encuentra incluida casi en su totalidad la infraestructura proyectada. Esta valoración no se ajusta a las afecciones reales sobre el hábitat de interés comunitario prioritario por la construcción de las plataformas de los apoyos y accesos. El hábitat 1520 se encuentra en retroceso debido a las numerosas afecciones ocasionadas por la construcción de infraestructuras, roturación, cambios de uso, etc. y presenta enormes dificultades de regeneración tras ser afectado, debido a que ocupa zonas con escaso suelo vegetal. Las afecciones más importantes sobre la vegetación natural tendrán lugar en las zonas con mayor desnivel donde los movimientos de tierras (cuyo volumen no es cuantificado por el estudio) pueden desencadenar procesos erosivos. Tampoco se detalla ni presupuesta un Plan de Restauración vegetal de las superficies afectadas. Concretamente, la mayor parte de los apoyos proyectados se ubican sobre terrenos ocupados por vegetación natural (97 de los 101), que en su práctica totalidad está inventariada como HIC prioritario (66 de los 97 apoyos se proyectan sobre HIC). En consecuencia, tanto por la ubicación de los apoyos, como por los accesos necesarios a los mismos, las afecciones sobre la vegetación natural serán muy significativas teniendo en



cuenta que la zona se encuentra situada en el LIC ES2430091 “Planas y estepas de la margen derecha del Ebro”, espacio de gran interés dominado por las comunidades gipsófilas, cuyos hábitats son objeto de conservación del espacio. Se podrán producir además afecciones sobre poblaciones de flora catalogada, pues en el tramo de la línea proyectada entre los apoyos número 18DC a apoyo número 20DC se ha constatado la presencia de taxones de la especie *Senecio auricula sicoricus*, incluidos en la categoría de “vulnerable” del Catálogo de Espacios Amenazados de Aragón. Las obras de construcción de la infraestructura eléctrica de evacuación que incluyen desbroces de la vegetación natural derivados de los movimientos de tierras asociados a la construcción de los viales de acceso a los apoyos y la propia instalación de los apoyos eléctricos, pueden ocasionar la pérdida de ejemplares de la especie.

En relación a la avifauna, la zona alberga especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como alondra ricotí, catalogada como “sensible a la alteración del hábitat” y con varias poblaciones en la zona de actuación, concretamente la línea cruza entre sus apoyos número 4 al número 6 el límite oeste del núcleo poblacional denominado “La Cantera”, y en su tramo final atraviesa entre sus apoyos número 83 al número 93 el núcleo poblacional de “Acampo de Arpal”, y también hay presencia de otras especies esteparias como ganga ortega, ganga ibérica, y sisón común catalogadas como “vulnerable” según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. La ocupación y degradación del territorio estepario es una de las causas principales de regresión de estas especies y entre los principales factores que causan la pérdida de hábitat se citan el desarrollo agrícola y el desarrollo industrial. Si bien el desarrollo agrícola no supone en la actualidad una amenaza en el entorno, la implantación de una infraestructura eléctrica de estas dimensiones y características en una zona con presencia contrastada de estas especies se puede considerar como una amenaza importante. Es claro, por tanto que la presencia de la infraestructura eléctrica pondría en compromiso la supervivencia de las especies que pretende proteger el Plan de Recuperación conjunto del sisón común, ganga ibérica, ganga ortega y avutarda que tiene junto a las localidades de la Puebla de Albortón y Torrecilla de Valmadrid, y limitando en casi la totalidad del trazado de la línea eléctrica proyectada, varias áreas preseleccionadas para formar parte del ámbito de aplicación del futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda. Cabe destacar también que la infraestructura eléctrica proyectada en trazado aéreo atraviesa en unos 18 km aproximadamente la Red Natura 2000, en concreto entre las ZEPAs ES0000300 “Río Huerva y Las Planas” y ES0000136 “Estepas de Belchite-El Planerón- La Lomaza”, cruzándolas transversalmente de Sur a Norte. Dichas ZEPAs albergan poblaciones de interés de rapaces rupícolas y forestales, destacando la nidificación en la zona de especies como el águila real, búho real y alimoche. Concretamente existe un nido de alimoche ubicado en el paraje “Valdelafuen- Petroso” ocupado discontinuamente que está situado a una distancia aproximada de 900 m al Este del apoyo 4DC proyectado. Esta distancia podría no ser suficiente para asegurar la viabilidad del punto de nidificación durante la época de cría y presentaría un riesgo de colisión significativo dada la utilización que hacen los adultos de la zona durante los vuelos de campeo y aproximación. Alberga también varios territorios de águila- azor perdicera, halcón peregrino, águila culebrera, aguilucho cenizo, buitre leonado y águila calzada. En las zonas abarrancadas de la ZEPA “Río Huerva y Las Planas” se encuentra la densidad más alta para Aragón de collalba negra, y es sumamente abundante la cogujada montesina y la curruca rabilarga. La ZEPA “Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza” alberga vegetación y fauna esteparia característica de las estepas de la Depresión del Ebro, siendo una de las áreas mejor conservadas. La zona destaca también por ser paso de poblaciones de buitre leonado, milano real, milano negro y cigüeña blanca, fundamentalmente, entre el río Ebro, los ámbitos de las ZEPAs, y el vertedero de Zaragoza. Por otra parte casi la totalidad de la línea eléctrica proyectada se ubica en el ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Recuperación, fuera de su área crítica pero limitando en parte de su trazado con ésta (apoyo 18DC a apoyo 43DC), por lo que el proyecto podría suponer un menoscabo en la consecución de los objetivos del citado Plan. Parte de la infraestructura proyectada (del apoyo 51 DC hasta el “CS Promotores AVE Zaragoza”) se ubica en el ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, fuera de su área crítica, que se encuentra a unos 3,5 km al Este. La infraestructura proyectada afectará al hábitat de la especie, aumentando los riesgos de colisión y/ o electrocución para el ave. Si bien el estudio de impacto ambiental prevé potenciales riesgos de afección de la infraestructura proyectada sobre especies de avifauna como el alimoche, águila culebrera europea, águila- azor perdicera, águila calzada, águila real, milano



real, milano negro y buitre leonado, entre otras, y los califica como moderados, estos riesgos serán muy significativos y pueden suponer la pérdida de ejemplares, hábitats y zonas de campeo de especies objeto de conservación de las ZEPAs declaradas en la zona, pudiendo ser la infraestructura proyectada incompatible con los objetivos de conservación de la ZEPA "Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza".

La línea de evacuación proyectada se ubica en ámbito del Plan Especial de la Estepa y el suelo no urbanizable del Sur del término municipal de Zaragoza. Un tramo de unos 9 km se sitúa en su zona A y 2,6 km en zona B. Los apoyos de la línea eléctrica del número 51DC al apoyo número 83 se ubican en la zona A, y de todos ellos solo se ubican en campos de cultivo los apoyos número 53DC y 54DC, el resto se sitúan en suelos cubiertos de vegetación natural. Del apoyo número 83 al número 92, la línea se proyecta en la zona B, y de este tramo, los apoyos número 83, 84, 86, 87, 88, 90 y 91 se ubican sobre vegetación natural. El último apoyo final de la línea (apoyo número 93) se ubica en zona C sobre campo de cultivo. El Plan Especial de la Estepa determina que los apoyos se han de instalar preferentemente fuera de zonas con vegetación natural, por lo que un número tan elevado de apoyos proyectados sobre vegetación gipsícola inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario no se ajusta a las limitaciones establecidas en dicho Plan.

Si bien el trazado de la infraestructura eléctrica de evacuación aprovecha en su trazado el paralelismo con la carretera CV-624 y evacúa la energía producida por dos parques eólicos, hay que tener en cuenta los efectos sinérgicos y acumulativos, teniendo en cuenta el gran número de parques eólicos y sus líneas de evacuación en el entorno, en tramitación o en funcionamiento, así como las líneas aéreas existentes, que hacen prever un incremento importante de accidentes de aves y quirópteros en dichas instalaciones. La mortalidad previsible sobre muchas especies sensibles, especialmente las que presentan unas tasas reproductivas más bajas (buitre leonado, alimoche, águila real, perdicera, culebrera, milano, etc.) puede alcanzar una magnitud tal que, en concurrencia con otras amenazas, llegaría a comprometer la viabilidad a medio plazo de las poblaciones de dichas especies. El nivel de antropización de la zona donde se ubicará la infraestructura eléctrica es alto, encontrándose las infraestructuras masificadas en la cuenca del río Ebro en ambas márgenes. Se han identificado un número total de 99 aerogeneradores existentes, y una longitud total de líneas eléctricas de 398,8 km, lo que implica que la inclusión de la línea aérea de alta tensión 220 kV desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza" supone un aumento de la longitud de líneas existentes, además de que la ubicación del proyecto coincide en una zona con una densidad de infraestructuras alto. Las infraestructuras proyectadas producirán un efecto acumulativo debido a la inclusión y permanencia de la línea aérea de alta tensión 220 kV SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza" en un entorno intensamente antropizado. El alcance de los estudios de impacto ambiental de proyectos aislados no permite valorar adecuadamente el efecto acumulativo del conjunto de parques eólicos y líneas eléctricas de evacuación que van a operar en un entorno amplio.

El Estudio de impacto ambiental no aporta alternativas que supongan realmente una minimización de las afecciones sobre los hábitats de interés comunitario y las especies de avifauna objetivo de conservación de los Espacios de la Red Natura 2000 afectados. Teniendo en cuenta los potenciales impactos sobre vegetación y fauna se deberían valorar nuevas alternativas de diseño que contemplaran la instalación de líneas subterráneas o aéreo/subterráneas o bien evitando atravesar las zonas ambientalmente sensibles. En cualquier caso, cualquier nuevo proyecto deberá evitar afecciones significativas sobre la vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario y/o especies de avifauna amenazada y objetivo de conservación de la ZEPA.

7. Trámite de audiencia:

El 24 de octubre de 2018 se notifica el trámite de audiencia al promotor remitiendo el Documento Base de la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación transformadora "María" y la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza", en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin recibir manifestaciones sobre el mismo.

El 24 de octubre de 2018 se remite copia del documento base de la Resolución a los Ayuntamientos de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, a la Comarca Campo de Belchite y al Servicio Provincial de Zaragoza de Economía, Industria y Empleo, de los que no se reciben manifestaciones.



8. Declaración de impacto ambiental y efectos:

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, asigna al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y Resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Vistos, el proyecto de construcción de la subestación transformadora "María" y la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza", en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L., su estudio de impacto ambiental y demás documentos aportados durante su tramitación: el expediente administrativo incoado al efecto, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Recuperación; el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

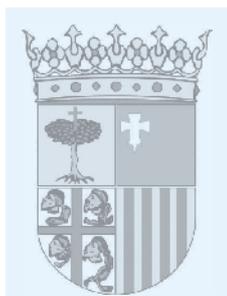
Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto de construcción de la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza", en los términos municipales de Fuendetodos, Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L., resulta incompatible con la protección del medio ambiente y desfavorable, basada en los siguientes puntos:

1. Las afecciones del proyecto sobre poblaciones de avifauna amenazada, catalogada y objetivo de conservación de las ZEPAs ES0000300 "Río Huerva y Las Planas", y ES0000136 "Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza", sobre vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario 1520 "Vegetación gipsícola mediterránea (*Gypsophiletalia*)", y sobre especies de flora catalogada existentes en el entorno, ambas objetivo de conservación del LIC ES2430091 "Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro", se consideran afecciones apreciables y significativas que son incompatibles según el diseño y trazado proyectado con lo señalado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 46.2 y el artículo 4.b) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

2. Las posibles alternativas de trazado de la línea proyectada hacen difícilmente posible la reubicación de los apoyos en zonas de menor afección sobre superficies de vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario prioritario, de forma que un condicionado ambiental no permite conseguir la compatibilidad del proyecto con los objetivos de protección del LIC. Por otra parte los riesgos sobre la avifauna objetivo de conservación de las ZEPAS citadas, sobre el Plan de Recuperación del águila- azor perdicera, y sobre el futuro Plan de Recuperación conjunto de especies esteparias, no son evitados mediante las alternativas aéreas propuestas, por lo que un trazado atravesando estas zonas sensibles únicamente sería viable ambientalmente mediante trazados subterráneos o aéreo/subterráneos utilizando o reunificando trazados aéreos de líneas existentes a través del espacio ZEPA.

3. Finalmente, como ya se ha señalado por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, la mayor parte de los apoyos de la línea eléctrica de evacuación proyectados dentro del término muni-



cial de Zaragoza afectan a terrenos incluidos en las zonas A y B del Plan Especial de la Estepa y el suelo no urbanizable del Sur del término municipal de Zaragoza, afectando la mayor parte de ellos a zonas de vegetación natural, lo que podría no ser compatible con la determinación del artículo 25 en el que se indica que en las zonas B y C, las líneas de evacuación deberán implantarse preferentemente sobre campos de cultivo.

La aplicación del principio de prevención y cautela contemplado en el artículo 23 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, y en el artículo 4.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, hasta que no sean aprobados los planes de gestión para los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Las cuestiones anteriores hacen necesario aplicar el principio de cautela que debe regir el sentido de la presente Resolución, concluyendo que dicho proyecto podría causar efectos negativos sobre el medio ambiente, y que las medidas y condicionados que pudieran ser establecidos a través de esta Resolución no conseguirán asegurar la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales de la zona.

La presente declaración de impacto ambiental se circunscribe exclusivamente al proyecto de construcción de la subestación transformadora "María" y la línea aérea de alta tensión a 220 kV desde la SET "María" hasta el "CS Promotores AVE Zaragoza", en los términos municipales de Fuendetodos, La Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza (Zaragoza), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa III, S.L. Si fruto de nuevas informaciones, modificaciones legislativas o modificaciones en el proyecto que presumieran la compatibilidad del proyecto con la conservación de los valores naturales, su valoración ambiental habrá de sustanciarse en un nuevo procedimiento de evaluación.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de febrero de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Odón de Buen II, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2018/06354).

1. Antecedentes y tramitación del expediente.

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23 que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, los proyectos comprendidos en el anexo I, que se pretendan llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón. El proyecto de parque eólico Odón de Buen II de 15,5 MW queda incluido en su anexo I, Grupo 3, párrafo 3.9 "Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 15 o más aerogeneradores, o que tengan 30 MW o más, o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental".

El parque eólico Odón de Buen II no se encuentra entre los proyectos relacionados en los anexos del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón. No obstante, su tramitación se incluye en el régimen general establecido en el artículo 7 y siguientes del citado Decreto-Ley.

Debido a razones de reorganización societaria, el día 1 de septiembre de 2017, Cogeneración del Ebro S.A. solicitó a la Dirección de Energía y Minas la transmisión de la titularidad del parque eólico Odón de Buen II a la mercantil Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L. con CIF: B-87822896.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 67, de 6 de abril de 2018, se publica el anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto de parque eólico Odón de Buen II, de 15,5 MW. Expediente AT-3/18 PE022/2016. Se publica también anuncio en el Periódico de Aragón con fecha de 26 de mayo de 2018.

Los organismos y entidades a los que el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo remite copia de la documentación presentada por el promotor en el trámite de información pública son los siguientes: Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Comarca de la Hoya de Huesca, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Subdirección Provincial de urbanismo, Subdirección Provincial de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Ebro, Retevisión I, S.A. y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. El proyecto y su estudio de impacto ambiental han estado disponibles al público para su consulta en el Servicio de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza, Oficinas del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego y Oficina delegada de Ejea de los Caballeros.

En el trámite de información pública se han recibido respuestas o alegaciones de la Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, que remite un informe en el que describe el proyecto pormenorizadamente, para a continuación, indicar los instrumentos del planeamiento que son de aplicación en el municipio de Gurrea de Gállego, el cual cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS). El informe indica que tanto la ubicación de los aerogeneradores como la línea se ubican en parcelas que, según el planeamiento vigente en el municipio, están clasificadas como suelo no urbanizable genérico, tratándose de un uso compatible con este tipo de suelo. Así mismo indica que el trazado de la línea en el término municipal de Gurrea de Gállego discurre íntegramente por terrenos sin ninguna afección sectorial destacada, a excepción de un cruzamiento con la carretera A-1209, por lo que deberá solicitar autorización para la realización de estas obras al organismo titular de la vía; La Subdirección Provincial de Carreteras, indica en relación a la solicitud de acceso a la vía pública A-1209 de San Jorge a Las Pedrosas, que para poder emitir la autorización solicitada, según la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón y las disposiciones vigentes en la materia, el promotor deberá presentar un proyecto firmado por un técnico competente, en el que se detallen todas las características concernientes a los accesos desde la mencionada carretera a la instalación proyectada, así como una explicación de las afecciones a la carretera, firmes, drenajes, etc. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA, autoriza en su informe la instalación del parque eólico Odón de Buen II en base al Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril y establece una serie de condiciones en cuanto a señalización e iluminación del parque



eólico y la necesidad de comunicación de inicio de las obras. Así mismo recomienda al promotor la iluminación de la grúa utilizada para el montaje, dada la altura de la misma, en caso de su utilización en horario nocturno o condiciones de baja visibilidad y finalmente Retevisión expone que analizadas las últimas coordenadas UTM del parque y de ubicación de los aerogeneradores, se ha determinado que no existe afectaciones a los servicios que presta la empresa, por lo que no expresa oposición al proyecto e indica que en caso de variación de las mismas, se comuniquen nuevamente.

Mediante sendos escritos de 15 de mayo y 7 de junio de 2018, el promotor Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L., manifiesta su conformidad con las respuestas y alegaciones presentadas y responde a las consideraciones realizadas por los organismos y entidades que han respondido en el trámite de información pública, solicitando que continúe el procedimiento de autorización administrativa del proyecto de ejecución del parque eólico Odón de Buen II.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 101, de 28 de mayo de 2018, se publica la Orden EIE/835/2018, de 30 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de abril de 2018, por el que se declaran como Inversiones de Interés Autonómico los proyectos de doce parques eólicos ubicados en varios municipios de las provincias de Zaragoza y Huesca, promovidos por sociedades mercantiles vinculadas al Grupo Forestalia, entre los que se encuentra el parque eólico Odón de Buen II, promovido por la mercantil Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L.

El 25 de junio 2018, el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Huesca, transcurrido el trámite de información pública y conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el expediente del proyecto, iniciando por parte de este Instituto la apertura del expediente INAGA 500201/01A/2018/06354. Con fecha 6 de julio de 2018, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite notificación de inicio de expediente con tasas.

El 9 de julio de 2018 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito del promotor adjuntando cartografía y documentación en formato digital y en papel, del estudio de impactos acumulativos y sinérgicos del parque eólico "Odón de Buen II".

Con fecha 13 de agosto de 2018, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite un nuevo requerimiento de documentación, en el que se solicitaba al promotor una aclaración en cuanto al periodo abarcado por el estudio de avifauna presentado, las conclusiones finales del estudio de quirópteros realizado y finalmente un estudio de alternativas en función de los resultados de avifauna y quirópteros y del estudio de impactos acumulativos y sinérgicos realizado.

Con fecha 22 de agosto de 2018, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el documento titulado "Requerimiento de Documentación del EIA PE Odón de Buen II", en el que se aporta la información solicitada.

Con fecha 11 de septiembre de 2018, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una copia de la Resolución de 6 de septiembre de 2018 del Director General de Energía y Minas relativa al otorgamiento de la protección frente a cualesquiera afecciones eólicas establecida en el artículo 84 del Decreto-Ley 2/2016, respecto de la instalación del Parque eólico Odón de Buen II de 15,5 MW en Gurrea de Gállego (Huesca) y Zuera (Zaragoza)", formulada por la empresa Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental certificado del Director General de Cultura y Patrimonio, de que la zona se encuentra libre de restos arqueológicos.

En fecha 26 de octubre de 2018, se otorga trámite de audiencia al promotor, remitiendo el documento base de la declaración de impacto ambiental, de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con fecha 30 de noviembre de 2018, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un escrito del promotor formulando una serie de modificaciones en respuesta al trámite de audiencia otorgado y solicitando se emita la declaración de impacto ambiental. En respuesta al condicionado 5.a propone la eliminación del aerogenerador OB2-04 (681.349/4.653.050) para disminuir las afecciones sobre la vegetación natural. Valorada la propuesta se estima su eliminación y se procede a la modificación del condicionado. En relación a la condición 5.b se acuerda junto al propietario, el sellado de un punto de agua (balsa) existente al suroeste del aerogenerador OB2-05 (680.243/4.653.549) dado que se sitúa a una distancia inferior a 200 m, que impide el cumplimiento de esta condición. Valorada esta propuesta se estima parcialmente y se procede a matizar la redacción del condicionado. Para garantizar las distancias entre aerogeneradores establecida en la condición 5.b y con el fin de



minimizar la afección a vegetación natural se propone reubicar el aerogenerador OBII-03 a las coordenadas ETRS89 30T 680.946/4.652.782. Valorada la nueva posición, se acepta y se incorpora como reubicado a la nueva posición el aerogenerador OBII-03 en la presente declaración. En relación a la condición 8.b del borrador de la DIA, se propone la modificación del trazado de los caminos interiores (y zanjas de conexión eléctrica) de acceso a los aerogeneradores. Valorada la propuesta se estima la redefinición de los viales y zanjas. En relación al jalonamiento de las obras, se propone solamente el jalonamiento de los terrenos afectados por las obras de los aerogeneradores OB2-03 y OB2-05, en los límites del terreno agrícola con la vegetación natural. Valorada la propuesta se mantiene la redacción del condicionado. Finalmente, el promotor matiza unas cuestiones en referencia a las obras y a las prospecciones a realizar incorporadas al Estudio de impacto ambiental (Estudio de avifauna). Valorada esta propuesta no hay nada que objetar respecto el tipo de obras a realizar y las especies objeto. No obstante, se considera necesario mantener las restricciones del periodo de ejecución de obras y los radios de muestreo (nidios) a 500 m en torno a las instalaciones, quedando condicionados, conforme lo establecido en el Estudio de impacto ambiental, al resultado de las citadas prospecciones a 500 m de la zona de obras.

El 26 de octubre de 2018 se remite copia del documento base de la Resolución al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, a la Comarca Hoya de Huesca y al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Huesca, de los que no se reciben manifestaciones.

2. Descripción del proyecto.

Nombre del Parque Eólico: Odón de Buen II.

Promotor: Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L.

Término municipal: Gurrea de Gállego (Huesca).

Potencia total del parque: 15,5 MW en 5 aerogeneradores.

El proyecto del Parque Eólico "Odón de Buen II" se sitúa en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), dentro de la comarca Hoya de Huesca. El área afectada por la instalación, referida a la cartografía oficial en coordenadas UTM, se localiza en la Hoja del Mapa Topográfico Nacional número 285 "Almudévar", de escala 1:50.000.

La poligonal definitiva del parque engloba una superficie de 2.681,64 ha y viene definida por los vértices (coordenadas UTM ETRS89 30T): 1 en 679.374/4.645.637; 2 en 679.913/4.645.060; 3 en 681.432/4.644.446; 4 en 683.005/4.643.352; 5 en 683.009/4.643.349; 6 en 682.919/4.642.087; 7 en 679.890/4.643.504; 8 en 679.042/4.644.651; 9 en 678.408/4.647.771; 10 en 680.293/4.650.124; 11 en 679.870/4.651.161; 12 en 680.209/4.652.865; 13 en 679.283/4.653.770; 14 en 683.325/4.653.774; 15 en 683.335/4.653.374; 16 en 682.398/4.650.656; 17 en 682.384/4.649.810; 18 en 682.265/4.649.188; 19 en 681.035/4.646.763; 20 en 679.942/4.646.331; 21 en 679.468/4.646.640; 22 en 679.250/4.646.046 y 23 en 679.374/4.645.637.

Se proyecta la instalación de 4 aerogeneradores, modelo G132-3,3, de 3.300 kW de potencia nominal unitaria con una potencia total instalada de 16,5 MW, quedando limitada en la Subestación a 15,5 MW. Los aerogeneradores tienen un rotor de 132 m de diámetro, tres palas con un ángulo de 120.º entre ellas y van montados sobre torres tubulares cónicas de 84 m de altura. Las coordenadas UTM ETRS89 30T de ubicación de los aerogeneradores son las siguientes: OBII-01 680.392/4.652.118, OBII-02 680.743/4.652.365, OBII-03 681.013/4.652.807 (reubicado en trámite de audiencia a las coordenadas 680.946/4.652.782), OBII-04 681.349/4.653.050 (suprimido en trámite de audiencia) y OBII-05 680.243/4.653.549.

La cimentación de los aerogeneradores se realizará mediante una zapata circular de hormigón armado de canto variable de 19,10 m de diámetro y una profundidad mínima de 2,80 m, con la estructura de amarre de jaula de pernos embebida en el centro. Todo el conjunto es de hormigón armado. Para permitir un mejor acceso a la zona de excavación de la cimentación de los aerogeneradores, se construirán unas plataformas o áreas de maniobra consistentes en pequeñas explanaciones adyacentes a estos, para facilitar los procesos de descarga y ensamblaje y el estacionamiento de las grúas para posteriores izados de los elementos que componen el aerogenerador. Para su construcción se procederá al desbroce del terreno y a la posterior colocación de 25 cm de zahorras compactadas. Tanto las explanaciones de los caminos como de las plataformas, suponen las únicas ocupaciones del terreno, permaneciendo el resto del terreno en su estado natural.

La obra civil se completa con el acceso al parque eólico, que se realizará desde la carretera A-1209 que atraviesa el parque eólico "Odón de Buen II" de este a oeste. Desde esta carretera parte un camino desde el pk 15+501 en dirección norte, para llegar hasta el aerogenerador OBII-05 y otro camino parte del pk 14+911, hacia el sureste para acceder a los aerogeneradores OBII-01, OBII-02, OBII-03 y OBII-04 (suprimido en trámite de audiencia). Los



viales internos proyectados discurren por caminos existentes, a los que se dotará de las especificaciones mínimas marcadas por los transportes pesados que tienen que desplazar los componentes de los aerogeneradores que marcan una anchura mínima de 6 m, radios de curvatura iguales o superiores a 35 m y pendientes moderadas. Su ejecución comprende el desbroce de la capa superficial de 25 cm y el posterior aporte de una capa de zahorra compactada con un espesor equivalente. Para acceder a cada aerogenerador, así como a la Subestación Eléctrica, se prevé la construcción 3.228,28 ml de nuevos viales. Se construirán además cunetas en tierra de 1 m de anchura y 0,50 m de profundidad, para evacuar las aguas de escorrentía y evitar afecciones al camino.

Las zanjas de la red subterránea de media tensión (30 kV) recogerán la energía producida por cada una de las máquinas y la conducirá hasta la Subestación Eléctrica Transformadora "Odón de Buen" 30/132 kV. Las canalizaciones discurrirán enterradas en zanjas excavadas en los caminos del parque o por campos de cultivo, con una profundidad mínima de 1,1 m y una anchura de 0,6 y 0,9 m en función del número de circuitos que lleve alojados (1 o 2 respectivamente). Las zanjas de interconexión de los aerogeneradores y de conexión con la SET discurrirán cultivos y caminos existentes, estimándose una longitud total de 10.410 m.

La evacuación del parque eólico Odón de Buen II se realizará a través de la SET "Odón de Buen" 30/132 kV, desde la que evacuará también el parque Odón de Buen III Fase y que es objeto de otro proyecto. Desde la SET partirá una Línea Aérea de Alta Tensión 45 kV que no es objeto de este proyecto, hasta la Subestación Transformadora El Campillo en Zuera (Zaragoza), ya existente, que será el punto de entrega final de la energía generada.

La Subestación estará constituida por dos sistemas eléctricos, uno en Media Tensión y otro de Alta, que se materializarán, respectivamente, en una SET colectora de interior a 30 kV y una Subestación intemperie de evacuación a 45 kV. La subestación colectora de interior a 30 KV, recibe cada una de las líneas colectoras de media tensión procedentes de la interconexión de los aerogeneradores de los parques, recogiendo la energía generada por estos. Dispone de celdas de maniobra y protección, para las líneas de media tensión citadas; para la batería de condensadores y transformador auxiliar. La subestación intemperie a 45 KV, tiene como función el enlace y evacuación de la energía eléctrica generada por los Parques Eólicos mediante un transformador de 30/45 kV y, a través de una línea aérea de la misma tensión que conectará con las redes de transporte de la Compañía Eléctrica. Para la totalidad de la subestación 45/30 KV, se prevé una zona rectangular de dimensiones: 35 m de largo por 26 m de ancho. Este espacio estará limitado y protegido con un vallado perimetral. En el interior del recinto indicado se implantará un Edificio de Control y Celdas, para el promotor de dimensiones exteriores 23 m de largo por 6,70 m de ancho.

Se calcula un volumen total de excavación para la instalación de los aerogeneradores de 4.011,3 m³. En el acondicionamiento de los caminos y plataformas se generará un volumen de tierras de desmonte de 50.604,12 m³, mientras que el volumen necesario para configurar los terraplenes es 14.798,68 m³, por lo que se producirá un excedente de tierras de excavación, cuyo destino no se define en el estudio de impacto ambiental. La tierra vegetal que se prevé recuperar con los desbroces previos se estima en 13.696,49 m³. Finalmente se ha previsto el aporte de 8.894,15 m³ de zahorra artificial tanto en caminos como en las plataformas de montaje.

3. Análisis de la documentación y estudio de alternativas.

Se ha analizado el Estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "Odón de Buen II", en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), realizado por la empresa LUZ de Gestión y Medio Ambiente, S.L., así como los documentos anejos: Estudio de Avifauna Parque Eólico Odón de Buen II, TT. MM. Gurrea de Gállego, realizado por TYPSA y fechado en abril de 2017, el Estudio de Quirópteros Parque Eólico Odón de Buen II, TT. MM. Gurrea de Gállego y Marracos, realizado por TYPSA con fecha noviembre de 2017, el Estudio de Impactos Acumulativos y Sinérgicos del Parque Eólico Odón de Buen II, realizado por NATURIKER consultora de fauna silvestre, en junio de 2018, así como la Memoria cumplimiento del requerimiento de documentación del EIA PE Odón de Buen II, TT.MM. Gurrea de Gállego (Huesca), realizado por la empresa LUZ de Gestión y Medio Ambiente, S.L. fechada en septiembre de 2018.

El análisis de alternativas, incluye la alternativa 0, que es descartada, en base a que el desarrollo del proyecto no reportaría beneficios socioeconómicos para la zona y no resultaría compatible con los objetivos de la política energética del Gobierno de Aragón recogidos en el Plan Energético de Aragón 2013-2020. En base a los estudios de viento realizados por el promotor en la zona y la restricción establecida en el Decreto 124/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos de priorización y autorización



de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de eólica en la Comunidad Autónoma de Aragón, por la cual ha de mantenerse siempre un pasillo libre entre puntas de palas, a la altura de buje, igual o superior a 1,5 veces el diámetro del rotor del aerogenerador de mayor tamaño de las palas, se proponen dos alternativas. La alternativa 1 ubica los aerogeneradores en los municipios de Gurrea de Gállego (OBII-01 y OBII-02) y Zuera (aerogeneradores OBII-03, OBII-04 y OBII-05). En base a las ubicaciones propuestas, todos ellos se sitúan en terrenos pertenecientes a cotos deportivos de caza mayor y menor. Las posiciones seleccionadas no afectan directamente a ninguna Vía Pecuaria ni a ningún Monte de Utilidad Pública, no obstante, el aerogenerador OBII-02 se encontraría situado en el límite del M.U.P. "Los Rincones", del Ayuntamiento de Zuera. De la misma forma los aerogeneradores OBII-03, OBII-04 y OBII-05 se situarían dentro del ámbito de aplicación del Plan de Protección del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aunque fuera de sus áreas críticas. Por otro lado, las posiciones seleccionadas se encuentran a menos de 3 km de un área de cría de alimoche común (*Neophron percnopterus*), incluido en la categoría de "Vulnerable" tanto en el catálogo autonómico como en el estatal. En cuanto a la vegetación, los cinco aerogeneradores se encontrarían sobre vegetación natural, afectando los aerogeneradores OBII-03 y OBII-04 al Hábitat de Interés Comunitario 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus* spp".

La alternativa 2, que finalmente resultó la opción escogida, ubica todos los aerogeneradores en el municipio de Gurrea de Gállego, situándose todos ellos en terrenos de un coto deportivo de caza mayor y menor. En esta alternativa ninguno de los aerogeneradores afecta directamente a Vías Pecuarias ni a ningún Monte de Utilidad Pública, así como tampoco se localizarían dentro del ámbito de aplicación del Plan de Protección del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) ni de sus áreas críticas. En cuanto a la vegetación natural, el aerogenerador OBII-04 se sitúa sobre vegetación natural afectando directamente al Hábitat de Interés Comunitario 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus* spp.", mientras que el resto de aerogeneradores se emplazan sobre campos de cultivo.

Se aporta un inventario ambiental que recoge los aspectos más relevantes del medio físico como son la climatología, geología y geomorfología, edafología, erosión y finalmente hidrología e hidrogeología. La descripción del medio biótico incluye la definición de la vegetación potencial de la zona y de las distintas unidades que componen la vegetación actual presente en la zona, distinguiéndose: cultivos herbáceos, cultivos leñosos y pinares de pino carrasco con sotobosque de *Juniperus* ssp. sin que se haya detectado la presencia de flora catalogada en la poligonal del parque eólico. Entre la fauna se destaca la avifauna, con presencia de especies propias de pseudoestepas cerealistas como: aguilucho pálido, aguilucho cenizo, ganga ortega, ganga ibérica, alcaraván y sisón. El apartado del medio perceptual y análisis visual del parque eólico considera que las infraestructuras proyectadas se encuentran dentro del tipo de paisaje denominado "Glacis de la margen derecha del Gállego al Norte de Zaragoza" y que en la zona está representado por plataformas más o menos extensas delimitadas por escarpes abruptos, ocupados habitualmente por vegetación natural. La zona de estudio se considera que presenta una calidad media o alta y fragilidad variable, con un riesgo de afección a valores paisajísticos medio. El inventario se completa con un estudio del medio socioeconómico del municipio de Gurrea de Gállego. Se analizan así mismo los bienes públicos incluidos en el ámbito de la actuación, sin que se localicen en las proximidades Vías Pecuarias, ni Montes de Utilidad Pública. El inventario recoge también una descripción del patrimonio cultural, tanto arqueológico como paleontológico, sin que existan bienes inventariados en el ámbito del parque eólico proyectado.

El análisis de impactos identifica los principales efectos sobre los elementos del medio socioeconómico, físico, biótico y perceptual, concluyendo que durante la fase de construcción se esperan impactos severos sobre: los suelos por la pérdida del recurso y por los procesos erosivos, sobre la escorrentía y el drenaje y los inducidos en el paisaje durante las obras. Como impactos moderados se identifican los ocasionados sobre: cotos de caza, espacios naturales protegidos o catalogados por la proximidad del parque eólico a diferentes LISs, ZEPAs, IBAs y planes de conservación de especies y porque tanto los aerogeneradores OBII-03, OBII-04 y OBII-05 como parte de los caminos de acceso y las zanjas de las conducciones eléctricas afectan a vegetación natural inventariada como Hábitat de Interés Comunitario. También se consideran severos los impactos ocasionados sobre los suelos por la pérdida de estos a causa de los procesos erosivos, sobre la escorrentía y las afecciones al paisaje por la presencia permanente de los aerogeneradores y del resto de infraestructuras del parque. En esta fase alcanzan el grado de moderados los impactos identificados sobre los cotos de caza, sobre los suelos debido a procesos de contaminación, sobre la calidad de las aguas, sobre la vegetación por eliminación de la misma y sobre el medio perceptual por la contaminación acústica y la contaminación lumínica inducida por el parque. El resto de impactos determi-

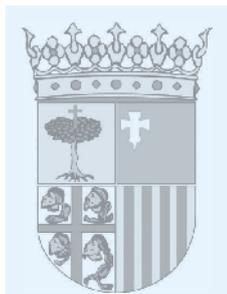


nados son considerados como compatibles. No se identifican impactos críticos derivados de la construcción y explotación del parque eólico.

Entre las medidas preventivas y correctoras se proponen medidas de carácter general para reducir las afecciones sobre la atmósfera, suelos, recursos hídricos, fauna, vegetación, espacios naturales protegidos o catalogados, medio socioeconómico, dominio público, patrimonio arqueológico y paleontológico, paisaje, ruidos y contaminación lumínica. Respecto de la fauna, a pesar de que el impacto sobre las especies se considera moderado, se proponen medidas relativas a la planificación de los trabajos fuera del periodo reproductor. Durante la fase de obras, se llevará a cabo un jalonamiento de los hábitats utilizados por las especies para evitar afecciones y se realizarán prospecciones previas del terreno para localizar puestas, en el caso en que las obras se realicen en época de nidificación. Durante la fase de explotación se llevará a cabo un seguimiento de la siniestralidad de avifauna y quirópteros durante un periodo de 3 años, así como un seguimiento del uso del espacio, nidificación y rutas de vuelo en la superficie afectada por el parque eólico tras su construcción, valorando el nivel de impacto derivado de su construcción. Respecto a la vegetación, se señalarán o jalonarán las franjas que sea necesario desbrozar para afectar lo mínimo posible a las zonas de mayor interés y el tránsito de maquinaria se realizará exclusivamente por las zonas habilitadas para ello. Una vez finalizadas las obras se procederá a la aplicación del Proyecto de Restauración en las zonas afectadas.

Se incluye una propuesta de plan de restauración vegetal debidamente presupuestado que define las actuaciones a desarrollar en las áreas afectadas por la construcción e instalación del proyecto que no formen parte de los elementos de funcionamiento y mantenimiento posterior de las instalaciones y que incluyen el replanteo, delimitación y balizado de las superficies afectadas, la retirada de escombros y sobrantes de excavación, la restitución de los perfiles del terreno y la restauración edáfica y posteriormente la revegetación. Dado que las superficies de vegetación natural afectadas se refieren a la plataforma del aerogenerador OBII-04, a los sobreechamientos del camino de acceso, así como a algún tramo de los caminos de acceso y zanjas que también afectan a vegetación natural, la revegetación se realizará con una mezcla de especies herbáceas y leñosas arbustivas utilizando técnicas de hidrosiembra y mediante la plantación de las siguientes especies: *Quercus ilex* ssp. *ballota*, *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*, *Rosmarinus officinalis*, *Thymus vulgaris* y *Pistacia lentiscus*.

El programa de vigilancia ambiental propone el control tanto durante las obras, como en la fase de explotación del parque eólico con una duración mínima de 5 años y finalmente durante la fase de desmantelamiento del parque eólico. El desarrollo del mismo abarca tanto la fase previa al inicio de las obras con la ejecución de una prospección botánica con el fin de detectar especies de flora protegidas o singulares, la verificación del replanteo de los caminos y la ubicación de los aerogeneradores, así como la delimitación de zonas de acopios, zonas de vertido de materiales y las zonas de vegetación natural que se vayan a ver afectadas para minimizar los desbroces. En la fase de construcción, el plan de vigilancia se centrará en el seguimiento de la incidencia de las obras en el medio natural, estableciendo controles del balizamiento de las zonas a ocupar por las obras y elementos auxiliares; controles de la calidad del aire; vigilancia de la conservación de los suelos; controles de los vertidos durante la construcción de la red de drenaje; protección de la vegetación de las zonas sensibles evitando la circulación de maquinaria, las quemadas controladas o el uso de herbicidas para eliminar la vegetación o la correcta gestión de la biomasa vegetal eliminada; seguimiento de la incidencia de las obras sobre la fauna; control de la posible aparición de restos arqueológicos o paleontológicos; verificación de la correcta gestión de los residuos de obra y finalmente vigilancia de los excedentes de excavación para que estos sean transportados a un vertedero controlado. En la fase de explotación se vigilará principalmente la evolución del entorno del proyecto en relación con la evolución de la cubierta vegetal restaurada, el correcto funcionamiento de la red de drenaje y el estado de los viales y la posible aparición de procesos erosivos, así como la correcta gestión de residuos generados en el mantenimiento de las instalaciones. El seguimiento durante la fase de explotación abarcará, al menos, cinco años después de su puesta en marcha. Respecto de la fauna, se propone un seguimiento durante la fase de explotación de la siniestralidad en el parque durante 3 años y la adopción de las medidas que sean necesarias en el caso de tasas de mortalidad elevadas. Se realizará un seguimiento del uso del espacio, nidificación y rutas de vuelo en la superficie afectada directamente por el parque eólico y se eliminarán las bajas de animales domésticos y/o salvajes que se localicen en su interior. Finalmente, durante la fase de desmantelamiento del parque eólico, se llevará a cabo un seguimiento de la restauración del espacio ocupado por las infraestructuras desmanteladas: del acondicionamiento fisiográfico del terreno, de la retirada de piedras y escombros, del extendido de la tierra vegetal, de las siembras y plantaciones, etc.



El programa establece una serie de informes y su periodicidad, que serán emitidos con el fin de reflejar las diferentes acciones acometidas en relación con el proyecto.

4. Descripción del medio y catalogación del espacio:

Geológicamente, el proyecto de parque Eólico Odón de Buen II se localiza en la depresión del Ebro y corresponde a materiales de relleno de edad paleógeno y neógeno de la cuenca sobre un sustrato mesozoico y paleozoico de carácter autóctono. Paisajísticamente se trata de una zona predominantemente llana interrumpida por muelas y cerros de escasa magnitud, constituidos por materiales del Terciario de origen evaporítico y materiales del Cuaternario ligados a procesos de regularización de vertientes, coluviones, etc. La red hidrográfica está conformada por un sistema de vales de fondo plano, con orientación oeste-este y vertientes al valle del río Gállego, que discurre al este de la poligonal del parque.

El paisaje, modificado como consecuencia de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la zona, presenta un mosaico de cultivos herbáceos en régimen de secano o de regadío y cultivos leñosos intercalados. La vegetación natural está limitada a las laderas y zonas no aptas para las labores agrícolas, en las que predominan formaciones de matorral mediterráneo junto a especies herbáceas de la asociación Thero-Brachypodietea como to-millo, aliaga, ontina, gamón, lino, esparto y lastón, entre otras especies. De manera aislada aparecen masas de vegetación arbustiva más desarrollada, ocupando normalmente orientaciones más favorables, donde encontramos coscoja, pino carrasco, enebro, retama y espino, como especies más representativas, dando lugar al hábitat de interés comunitario inventariado 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp". En las áreas sometidas a aprovechamientos agrícolas intensivos, se desarrollan formaciones de naturaleza nitrófila y ruderal ocupando márgenes de caminos y parcelas en barbecho. Así mismo, asociadas a arroyos, canales y balsas, que salpican el paisaje, subsisten pequeñas formaciones de helófitos como carrizos, tipas y cañas, junto a pies de tamariz y chopo.

En la zona están presentes especies propias de medios abiertos que utilizan estas zonas para cazar dada la abundancia de recursos tróficos, como culebrera europea, águila calzada, águila real y aguilucho lagunero, así como otras de carácter rupícola como alimoche común incluido en la categoría de "vulnerable" del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón o buitre leonado presente en la poligonal del parque debido a la existencia frecuente de carroñas de animales muertos procedentes de las explotaciones ganaderas de la zona. También están presentes milano real y aguilucho pálido, ambos incluidos en el catálogo autonómico en la categoría "sensible a la alteración de su hábitat", así como cernícalo vulgar y busardo ratonero. Así mismo se han registrado vuelos de chova piquirroja, especie incluida en dicho catálogo en la categoría de "vulnerable". Otras especies de aves con presencia ocasional son aguilucho cenizo y cernícalo primilla, ambos incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en las categorías "vulnerable" y "sensible a la alteración de su hábitat" respectivamente. Así mismo se dan cita especies propias de zonas subesteparias como ganga ortega y sisón común ambas catalogadas "vulnerable". En periodos de migración es habitual el paso de grulla común, incluida en el citado catálogo como "sensible a la alteración de su hábitat", en desplazamientos a las zonas de alimentación en torno a Ejea de los Caballeros, desde los dormideros del embalse de La Sotenera.

En el área donde se emplaza el parque eólico, comprende hábitats poco favorables para ofrecer disponibilidad de refugios naturales para el establecimiento de colonias de quirópteros, sin embargo, se ha citado la presencia de murciélagos generalistas procedentes áreas próximas, como murciélago pequeño de herradura, murciélago ratonero ribereño, murciélago ratonero ibérico, murciélago enano, murciélago de Cabrera, murciélago montañero y murciélago hortelano, entre otros.

Los comederos de aves necrófagas más próximos son Peñaflor de Gállego y Pradilla de Ebro que se localizan a una distancia de unos 30 km, por lo que el parque eólico no supondrá un riesgo para las rapaces necrófagas que acudan allí a alimentarse.

El parque eólico Odón de Buen II no afecta al ámbito de ninguno de los Planes de Gestión de especies amenazadas de la Comunidad Autónoma, ni afecta a áreas críticas de especies con plan de recuperación o conservación. El proyecto no se localiza en el ámbito de ningún espacio de la Red Natura 2000, Espacio Natural Protegido, o con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Los espacios de la Red Natura 2000 más próximos son la ZEPA ES0000293 "Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar" y el LIC ES2430078 "Montes de Zuera", a unos 900 m al oeste, y LIC ES2530077 "Bajo Gállego" a unos 3 km al este. No afecta a lugares de interés geológico, a Humedales incluidos en el convenio Ramsar y tampoco a árboles singulares. Tampoco se verá afectado el trazado de vías pecuarias de la



comunidad autónoma, ni montes de utilidad pública incluidos en el catálogo de montes de Aragón.

5. Efectos potenciales de la actuación:

Las afecciones más significativas sobre el medio natural por la construcción y funcionamiento del parque eólico y sus infraestructuras asociadas, se producirán sobre la avifauna como consecuencia del incremento del riesgo de mortalidad como consecuencia de colisiones contra los elementos del mismo (aerogeneradores, línea eléctrica de evacuación, etc.), la pérdida y fragmentación de sus hábitats naturales por la construcción de los diferentes elementos del parque (aerogeneradores, líneas eléctricas y zanjas subterráneas, viales de acceso, plataformas, etc.) y sobre la vegetación debido a desbroces, desmontes y roturaciones necesarios en la construcción de los accesos, viales interiores y plataformas. Las obras llevan implícitas las afecciones sobre el paisaje debido a la modificación de la fisiografía del terreno, a la presencia de los aerogeneradores y la creación de acopios durante los movimientos de tierras que afectarán además a los usos del suelo por pérdidas de superficie agrícola y forestal. De todos los impactos enumerados, se consideran más relevantes las afecciones sobre la avifauna y la vegetación, que se sumaría a las producidas por otros parques eólicos y líneas eléctricas aéreas proyectados o existentes en el entorno.

Respecto a la vegetación, la construcción del parque eólico Odón de Buen II conllevará, en general, la alteración del suelo y la eliminación de vegetación durante las obras de construcción de las plataformas y de los viales, ocasionando la desaparición en la mayoría de los casos, de vegetación de tipo agrícola y de tipo ruderal situada en las lindes de los caminos existentes, dado que la mayor parte de las infraestructuras se ubican o discurren por esta unidad. El estudio determina que, si bien esto es así en la mayoría de los casos, existen algunas infraestructuras que afectarán a vegetación natural, como parte de la plataforma de auxiliar del OBII-03 y el camino y la zanja de conducción eléctrica del aerogenerador OBII-05 que se localizan sobre laderas cubiertas por enebrales y matorral mixto, asimilables al hábitat de interés comunitario 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp. No obstante, las modificaciones introducidas durante el trámite de audiencia, minimizan estas afecciones mediante la supresión del aerogenerador OBII-04, la reubicación del OBII-03 y la redefinición de los accesos y las zanjas de las conducciones eléctricas subterráneas que se consiguen adaptando el vial de acceso al aerogenerador OBII-05 a una trocha existente que lo aleja de un pinar existente y evita atravesar un terraplén de elevada pendiente.

La amplitud y escasez de obstáculos naturales en la zona de implantación del parque eólico, así como la existencia de recursos tróficos hacen que se trate de una zona de caza y campeo de un gran número de rapaces, a lo que hay que sumar la proximidad a la zona de especial protección para las aves "Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar", con buena representación de rapaces forestales y rupícolas, lo que puede traducirse en un importante riesgo potencial de accidentes con los aerogeneradores. Entre las especies que por su grado de amenaza y por la frecuentación que hacen del espacio, podrían verse afectadas por la presencia de los aerogeneradores se encuentran: culebrera europea, águila calzada, águila real, aguilucho lagunero, alimoche, buitre leonado, milano real y aguilucho pálido, así como chova piquirroja. También pueden verse afectadas especies envernada como la grulla común, al situarse al parque eólico en la ruta de desplazamiento entre el embalse de La Sotonera y las zonas de alimentación situadas entre las localidades de Ejea de los Caballeros y Erla, al oeste de los parques eólicos, incrementando el riesgo de colisión. Existen también especies de avifauna ligadas al medio estepario entre las que destacan ganga ortega y sisón, cuya vulnerabilidad por el tipo de vuelo que presentan, hace conveniente la implantación de un sistema de detección, posicionamiento, y seguimiento espacial de aves, que evite en última instancia su colisión con los aerogeneradores, teniendo en cuenta que dicho sistema ha demostrado su fiabilidad en prototipos instalados en diferentes parques eólicos.

A este respecto, son especialmente relevantes los impactos acumulativos y sinérgicos que se podrán derivar de la implantación del parque eólico "Odón de Buen II", teniendo en cuenta la presencia en el entorno de otros parques en funcionamiento: Rabosera y Arza, y de los parques proyectados Monlora I, II, III, IV y V (en fases sucesivas), Virgen de la Oliva, Cotaz, Abejares, Campo San Miguel (Las Ermitas), La Sarda, La Peña, El Balsón, Santo Domingo y El Campillo, con cerca de 90 aerogeneradores en total. El estudio de impactos acumulativos y sinérgicos valora adecuadamente los impactos causados por las molestias derivadas de las obras y desplazamientos en la fase de construcción, por la alteración del hábitat y por el riesgo de colisión por la presencia de las infraestructuras aéreas, sobre la avifauna y comunidad de quirópteros durante la fase de explotación del parque.



La ubicación del proyecto en una zona de escaso relieve, libre de accidentes de relevancia y con una buena red de caminos agrícolas que permiten un buen acceso a la zona hace que la infraestructura sea visible desde zonas alejadas. Por otra parte, la importante densidad de parques eólicos y líneas eléctricas de evacuación existentes en la zona están provocando la rápida transformación del territorio contribuyendo a reducir y restringir los territorios naturales y suponiendo una disminución paulatina de los ecosistemas esteparios del valle medio del Ebro.

El proyecto conjunto con otros parques eólicos proyectados en la zona, para la construcción de una única subestación eléctrica transformadora y el diseño de la línea eléctrica de evacuación hasta la SET "Odón de Buen" de manera subterránea, permitirá minimizar los efectos sinérgicos y acumulativos sobre la avifauna y el paisaje, a pesar del elevado número de aerogeneradores existentes y proyectados en el entorno.

El estudio de impacto ambiental presentado junto con los anexos de avifauna, quirópteros y el estudio de los impactos acumulativos y sinérgicos del parque eólico "Odón de Buen II", analizan y valoran adecuadamente los impactos más significativos de las instalaciones proyectadas, considerando que la implantación del parque eólico en concurrencia con el resto de parques eólicos y líneas eléctricas existentes y proyectadas en la zona, podrán provocar afectaciones significativas sobre el medio natural y en particular sobre la avifauna, teniendo en cuenta la presencia de especies amenazadas en el entorno, que solamente pueden prevenirse y corregirse en la medida de lo posible mediante la aplicación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias específicas, así como mediante el cumplimiento de un plan de vigilancia ambiental. Se considera, sin embargo, que las medidas correctoras y compensatorias pueden ampliarse de forma que, por una parte, permitan minimizar en la medida de lo posible los accidentes de la avifauna con las instalaciones y, por otra parte, puedan plantearse medidas que faciliten o promuevan el desarrollo y seguimiento de las especies afectadas en otras zonas próximas.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, otorga al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y Resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Visto el Proyecto de parque eólico Odón de Buen II, de 15,5 MW, ubicado en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XX, S.L., el expediente administrativo incoado al efecto, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación concordante, se propone la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Parque Eólico "Odón de Buen II", en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca) resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración son las actuaciones descritas en el proyecto de parque eólico "Odón de Buen II" e instalaciones asociadas, en su estudio de impacto ambiental y en los anexos de estudios específicos de avifauna y quirópteros y estudio de los efectos acumulativos y sinérgicos del parque eólico Odón de Buen II en el T.M. de Gurrea de Gállego (Huesca). Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca y al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado supe-



rior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y adendas presentadas, así como en el presente condicionado. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria.

3. El proyecto del parque eólico Odón de Buen II queda condicionado al diseño de un único proyecto de evacuación de energía (subestación transformadora y línea de evacuación) del presente parque y los parques eólicos proyectados en la zona y desarrollados por el mismo promotor correspondientes al complejo Odón de Buen II y III Fase, y a la obtención de una evaluación ambiental favorable para dicho proyecto de evacuación conjunto.

4. Cualquier modificación del proyecto del parque eólico que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe, y si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

5. El proyecto del parque eólico "Odón de Buen II" queda condicionado al cumplimiento de las siguientes medidas para la protección de la avifauna existente y de la vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario HIC 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*" existente en el ámbito del proyecto:

5.a) Se mantendrán en todos los casos unas distancias mínimas entre las palas de los aerogeneradores iguales o superiores a 2 veces el diámetro de rotor, y de 200 m respecto a puntos de agua existentes. Para garantizar la distancia de 200 metros a puntos de agua, deberá reubicarse el aerogenerador OBII-5 o bien deberá anularse la balsa situada al suroeste del mismo y construir una nueva balsa de las mismas características en el entorno.

5.b) Previamente al inicio de cualquier actuación relacionada con el inicio de las obras del proyecto de parque eólico "Odón de Buen II", se presentará ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su validación un documento que incluya la ubicación definitiva de los aerogeneradores, su justificación ambiental y en su caso, el ajuste de los trazados previstos para los accesos, distinguiendo aquellos existentes, a acondicionar o nuevos trazados, todo ello en función de las modificaciones a realizar en base al cumplimiento del presente condicionado ambiental.

6. Dado que el acceso al parque eólico se ha previsto que se realice desde la vía provincial CV- A-1209 (San Jorge a Las Pedrosas), se dispondrá de la correspondiente autorización de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para iniciar las obras reflejadas en el proyecto y para los transportes especiales que se requieran.

7. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

8. Se incluirá una adenda al estudio de impacto ambiental para su posterior aplicación en las fases de construcción y explotación del parque con las siguientes medidas preventivas y correctoras:

8.a) Instalación de medidas de innovación e investigación en relación a la prevención y vigilancia de la colisión de aves que incluirán el seguimiento de aerogeneradores mediante sistemas de cámara web, la instalación de sensores de disuasión y/o parada en posiciones óptimas que permitan evitar la colisión de aves en vuelo con los aerogeneradores y la señalización de las palas de los aerogeneradores para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con las directrices que pueda establecer la Agencia Estatal de Seguridad Aérea).

8.b) Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos. Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas, en zonas despro-



vistas de vegetación o en zonas que vayan a ser afectadas por la instalación del parque o viales, evitando el incremento de las afecciones sobre la vegetación natural o los hábitats existentes en la zona. Para la reducción de las afecciones, los viales se adaptarán lo máximo posible al terreno natural, evitando las zonas de mayor pendiente y ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes. Se restaurarán todas aquellas zonas afectadas y que no sean necesarias en las tareas de mantenimiento de las instalaciones eólicas.

8.c) Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno del parque eólico, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras. En el caso de que se detecten concentraciones de rapaces necrófagas debido a vertidos de cadáveres, prescindiendo de los sistemas autorizados de gestión de los mismos en las proximidades del parque eólico que pueda suponer una importante fuente de atracción para buitre leonado y otras rapaces, se pondrá en conocimiento de los Agentes de Protección de la Naturaleza, para que actúen en el ejercicio de sus funciones. Si así se indica, será el propio personal del parque eólico quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

8.d) La restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales seguirán el plan de restauración desarrollado en el estudio de impacto ambiental, y que tiene como objeto la integración paisajística de las obras ligadas a la construcción del parque eólico, minimizando los impactos sobre el medio perceptual. Los procesos erosivos que se puedan ocasionar como consecuencia de la construcción del mismo, deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.

8.e) Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, así como para reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará igualmente mediante un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto.

9. Todos los residuos que se puedan generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial.

10. En la gestión de los excedentes de excavación y de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no proceden de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

11. Durante toda la fase de explotación del parque eólico, se deberán cumplir los objetivos de calidad acústica, según se determina en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

12. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

13. El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación del parque eólico y se prolongará, al menos, hasta completar cinco años de funcionamiento de la instalación. El Plan de Vigilancia Ambiental está sujeto a inspección, vigi-



lancia y control por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en las adendas de avifauna y quirópteros y estudio de los efectos acumulativos y sinérgicos del parque eólico Odón de Buen II, así como los siguientes contenidos:

- 13.a) Dado que el alcance de los estudios de impacto ambiental de proyectos aislados no permite valorar adecuadamente el efecto acumulativo del conjunto de parques eólicos que van a operar en el entorno, los resultados del plan de vigilancia del parque eólico Odón de Buen II deberán ponerse en común y realizar un estudio conjunto con los resultados del plan de vigilancia el parque eólico Odón de Buen III Fase, y, en su caso, otros parques o ampliaciones de estos que se pudieran proyectar en un futuro.
- 13.b) En función de los resultados, se deberá establecer la posibilidad de adoptar cualquier otra medida adicional de protección ambiental que se estime necesaria en función de la siniestralidad detectada, incluyendo el cambio en el régimen de funcionamiento con posibles paradas temporales, la reubicación o eliminación de algún aerogenerador o la implementación de sistemas automáticos de detección de aves y disuasión de colisiones.
- 13.c) Para el seguimiento de la mortalidad de aves, se adoptará el protocolo que propuso el Gobierno de Aragón, el cual será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se deberá incluir un test de detectabilidad y un test de permanencia de cadáveres. Se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, el personal que realiza la vigilancia los deberá trasladar por sus propios medios al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. Se remitirá, igualmente, comunicación mediante correo electrónico a la Dirección General de Sostenibilidad. Las personas que realicen el seguimiento deberán contar con la autorización pertinente a efectos de manejo de fauna silvestre.
- 13.d) Se deberá aplicar la metodología habitual en este tipo de seguimientos revisando al menos 100 m alrededor de la base de cada uno de los aerogeneradores. Los recorridos de búsqueda de ejemplares colisionados han de realizarse a pie y su periodicidad debería ser al menos quincenal durante un mínimo de cinco años desde la puesta en funcionamiento del parque y semanal en los periodos de migraciones. Se deberán incluir test de detectabilidad y permanencia de cadáveres con objeto de realizar las estimas de mortalidad real con la mayor precisión posible. Debe, asimismo, prestar especial atención a detectar vuelos de riesgo y cambios destacables en el entorno que puedan generar un incremento del riesgo de colisiones. Igualmente, se deberán realizar censos anuales específicos de las rapaces censadas durante la realización de los trabajos del EIA, con objeto de comparar la evolución de las poblaciones antes y después de la puesta en marcha del parque eólico.
- 13.e) Se realizará un seguimiento del uso del espacio en el parque eólico y su zona de influencia de las poblaciones de quirópteros y avifauna de mayor valor de conservación de la zona, prestando especial atención y seguimiento específico del comportamiento de las poblaciones de cernícalo primilla, milano real, grulla común, alimoche común, chova piquirroja, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, cigüeña común y buitre leonado, así como otras especies detectadas en la totalidad del área de la poligonal del parque eólico durante los seis primeros años de vida útil del parque. Se aportarán las fichas de campo de cada jornada de seguimiento, tanto de aves como de quirópteros, indicando la fecha, las horas de comienzo y finalización, meteorología y titulado que la realiza.
- 13.f) Verificación periódica de los niveles de ruido producidos por el aerogenerador y del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la normativa sectorial citada anteriormente; para ello, se ejecutarán las campañas de medición de ruido previstas en el estudio de impacto ambiental.
- 13.g) Seguimiento de los procesos erosivos y del drenaje natural del terreno.
- 13.h) Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.
- 13.i) Otras incidencias de temática ambiental acaecidas.



14. Se remitirán a la Dirección General de Energía y Minas y al INAGA-Área II, informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable, archivos vídeo, en su caso, e información georreferenciable en formato shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, incluidas paradas temporales de los aerogeneradores, incluso su reubicación o eliminación.

15. Según se determina en el artículo 33.g) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el Órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante de la Dirección General de Energía y Minas, del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de la Dirección General de Sostenibilidad, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el/los promotor/es, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá las infraestructuras de producción de energía eólica del complejo Odón de Buen que incluye los Parque Eólicos Odón de Buen II y III Fase que comparten las infraestructuras de evacuación, así como otros futuros proyectos a realizar en la zona. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o compensatorias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de posiciones de aerogeneradores o vanos aéreos en función de las siniestralidades identificadas.

16. Durante la realización de los trabajos y explotación del parque eólico en todas sus fases, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

17. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil del parque, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales, según las medidas establecidas en estudio de impacto ambiental para la fase de abandono.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de febrero de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/307/2019, de 28 de febrero, por la que se establecen modificaciones en la asignación poblacional de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes al Equipo de Atención Primaria de Ateca, perteneciente al Sector Sanitario de Calatayud, del Servicio Aragonés de Salud.

El artículo 49 del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que, cuando por motivos de racionalidad asistencial esté justificado, el Departamento de Sanidad podrá establecer, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y mediante la publicación de la respectiva Orden, modificaciones en la asignación poblacional y en la composición de las agrupaciones de localidades, correspondientes a cada puesto de trabajo del Equipo de Atención Primaria.

Así, la Orden de 30 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, dispuso los criterios para la reorganización de asignaciones poblacionales, estableciendo en su apartado segundo, dos, que las remodelaciones internas en una zona de salud, que supongan variación en la composición de cualesquiera agrupamientos de población o de localidades, a los que están asignados cada uno de los puestos de trabajo de la zona, no representarán cambio en el tipo de destino de los correspondientes profesionales que los ocupan, ni en la clasificación de los puestos y que cada puesto de trabajo en el que se produzca una adición o una supresión parcial en el agrupamiento de población o de localidades al que esté asignado, permanecerá con el mismo profesional que lo desempeñaba.

Por Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se dispuso la regulación de las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud como instrumentos de ordenación del mismo, indicándose que, en el ámbito de la Atención Primaria, las plantillas resultarán agrupadas por Áreas de Salud o Sector Sanitario, en su caso, con expresión del código de puesto, la zona básica de salud, y las localidades asignadas a dicho código de puesto. De esta forma y en cumplimiento del mandato establecido en el citado Decreto 115/2003, de 3 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de abril de 2004 se aprobaron las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios de Atención Primaria.

En el marco de lo expuesto, procede abordar la modificación en la asignación poblacional de determinadas plazas de plantilla orgánica, en la categoría de Enfermera, correspondientes al Equipo de Atención Primaria de Ateca, en los términos que se disponen a continuación.

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha efectuado modificación en la asignación poblacional de 4 plazas de Enfermera, identificadas con CIAS 1004040601G, 1004040602M, 1004040603Y y 1004040604F, en el E.A.P. Ateca, Sector Calatayud, atendiendo a razones organizativas y asistenciales. Las citadas modificaciones en la asignación poblacional se detallan en el anexo de la presente Orden.

Consecuencia de lo anterior, por motivos de racionalidad de la asistencia sanitaria, en el marco de la reordenación y consolidación de efectivos de Atención Primaria, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1. del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, he resuelto:

Primero.— Modificar la asignación poblacional de las plazas de Enfermera del Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Ateca, de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como figura en el anexo a la presente Orden. La vigencia de dichas modificaciones poblacionales se referirá a la efectividad de la modificación de la plantilla orgánica.

Segundo.— Ordenar la publicación, en el "Boletín Oficial de Aragón", de las modificaciones de la asignación poblacional correspondientes a plazas de Enfermera del Equipo de Atención Primaria de Ateca, del Sector Sanitario de Calatayud, que figuran en el anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante



los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 28 de febrero de 2019.

La Consejera de Sanidad,
M.^a PILAR VENTURA CONTRERAS

ANEXO

ÁREA IV – SECTOR CALATAYUD			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	ATECA	1004040601G	ATECA I
ENFERMERA	ATECA	1004040602M	VILLALENGUA TORRIJO DE LA CAÑADA
ENFERMERA	ATECA	1004040603Y	ATECA II CASTEJÓN VALTORRES
ENFERMERA	ATECA	1004040604F	MOROS CARENAS

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, relativo a Recurso de Suplicación número 105/2019.

Recurso de suplicación número 0000105/2019.

Se hace saber que ante esta Sala se tramita, la demanda número 0000105/2019, en reclamación de Despido Colectivo siendo parte demandante D. Francisco Javier Pérez Abad y otros, actuando en nombre y representación la Letrada D.^a Ruth Tribio Berruete y como demandada la empresa Viaña e Hijos S.L.

Por el presente se procede a notificar y citar a la empresa Viaña e Hijos S.L. que deberá comparecer el próximo día 24 de abril de 2019 a las nueve treinta horas para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Vistas de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sita en Calle Coso número 1 de Zaragoza, denominada de "Lo Contencioso". Quedan las actuaciones a su disposición en la Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio a la empresa Viaña e Hijos S.L. hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.— El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Directora General de Justicia e Interior, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la solicitud de inscripción de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón.

El Decano del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón ha solicitado la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, de los Estatutos del citado colegio, aprobados en la reunión de la asamblea constituyente celebrada el 9 de febrero de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, así como en la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2018, de 20 de septiembre, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior, la gestión de la competencia en materia de colegios profesionales, por lo que esta Dirección General resuelve:

Primero.— Someter a información pública por el plazo de un mes el expediente de inscripción de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

Segundo.— El expediente, estará a disposición del público en la sede electrónica del gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Presidencia: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia>.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sede en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.— La Directora General de Justicia e Interior, María Ángeles Júlvez León.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden EIE/263/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

BDNS (Identif.): 444399

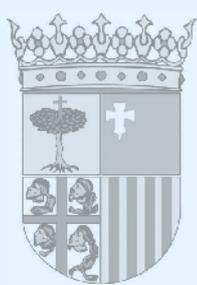
Advertidos errores en el extracto de la convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 22 de marzo de 2019, de la Orden arriba mencionada, en el punto 4 del apartado segundo, página 7792,

Donde dice:

“El período para realizar y pagar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2019 y se extiende hasta el 5 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive...”.

Debe decir:

“El período para realizar y pagar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de enero de 2019 y se extiende hasta el 18 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive”.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de prórroga de vigencia para el aprovechamiento de los recursos de la Sección A), áridos, denominada “El Hocino” número 364, sobre una superficie de 4,36 hectáreas, en el término municipal de La Hoz de la Vieja (Teruel), promovida por Prefabricados Montalbán, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Prefabricados Montalbán, S.L., con domicilio en CN-211, Km 165, aptdo. correos 9, 44700 Montalbán (Teruel), ha solicitado autorización de prórroga de vigencia del aprovechamiento para recursos de la Sección A), áridos, denominada “El Hocino” número 364, sobre una superficie de 4,36 hectáreas, en el polígono 5, parcela 1271 del paraje Huerta en el término municipal de La Hoz de la Vieja, provincia de Teruel.
- b) El plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para la prórroga de vigencia está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración junto con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento es de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 28 de enero de 2019.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se abre trámite de audiencia que se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la declaración del Parque Cultural Vall de Benás (Huesca).

Mediante la Orden, de 25 de octubre de 2018, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incoaba procedimiento y se abría un periodo de información pública para la declaración del Parque Cultural Vall de Benás (Huesca). Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 19 de noviembre de 2018.

Durante el periodo de información pública se presentaron una serie de alegaciones, algunas de ellas estimadas, que provocan la modificación del anexo II Inventario de recursos culturales del Parque Cultural Vall de Benás, que se publica de nuevo incluyendo las modificaciones al respecto.

Se incluye en la exposición de motivos de la Orden de 25 de octubre de 2018, el recordatorio efectuado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca sobre la existencia de siete de los municipios del nuevo parque, que forman parte del ya declarado Paraje Pintoresco Valle de Benasque.

Se incluye en el apartado Tercero de la Orden de 25 de octubre de 2018, como espacios, edificios y paisajes antrópicos que requieren especial protección por su singularidad, el Dolmen de Ramastué declarado Bien de Interés Cultural (“Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 21 de diciembre de 2018), en el apartado de Castejón de Sos y se incluye el término Torre de Rhins en su correcta denominación dentro del apartado de Laspaúles.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el artículo 82 que instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente la apertura del trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento de declaración, por ignorarse el lugar en el que debe realizarse la notificación a algunos de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el citado expediente, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. Durante este plazo los interesados podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón (avda. de Ranillas, 5D, 2.ª planta, de Zaragoza, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.— Publicar un anexo II que sustituye el publicado en la Orden de 25 de octubre de 2018. Incluir además, en la exposición de motivos, el recordatorio efectuado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca sobre la existencia de siete de los municipios del nuevo parque, que forman parte del ya declarado Paraje Pintoresco Valle de Benasque.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de marzo de 2019.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.



ANEXO II
INVENTARIO DE RECURSOS CULTURALES DEL
PARQUE CULTURAL VALL DE BENÁS

BENASQUE/BENÁS

- "Conjunto urbano" de Anciles, declarado Conjunto Urbano de Interés Arquitectónico ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 28 de diciembre de 2005).
- "Conjunto urbano" de Benasque/Benás, declarado Conjunto Urbano de Interés Arquitectónico ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 28 de diciembre de 2005).
- Iglesia de Santa María
- Iglesia de San Martín (ruinas)
- Ermita de San Antón
- Ermita de San Jaime
- Capilla de San Sebastián de Casa Abadía
- Casa Regatillo
- Casa Albar
- Casa Anglada 1
- Casa Anglada 2
- Casa Agustina
- Casa Pei 1
- Casa Pei 2
- Casa Faure
- Casa Bringasort
- Casa Poca
- Casa Berot
- Casa Roso
- Casa Buerba
- Puente Literola
- Puente Cuera
- Puente San Jaime
- Puente
- Baños de Benasque
- Mina de pirita. Coto Minero del Ésera
- Central eléctrica de Ruda
- Central hidroeléctrica
- Cargador de minas
- Museo del Traje Benasqués
- Ball dels Omes
- Ball de les Dones
- Juego de Les Quilles
- Patués o aragonés benasqués
- Iglesia de San Pedro de Anciles
- Ermita de San Gregorio de Anciles
- Casa Sort de Anciles
- Casa Escui de Anciles
- Casa Español de Anciles



- Casa Sebastián de Anciles
- Casa Mingot de Anciles
- Casa Suprián de Anciles
- Casa Barrau de Anciles
- Centro de Interpretación del Parque Natural Posets-Maladeta de Anciles
- Casa Cornell de Cerler
- Casa Castán de Cerler
- Borda de Cerler
- Centro de Interpretación del Hospital
- Parque Natural Posets-Maladeta
- Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos
- LIC Posets-Maladeta
- LIC Río Ésera
- Zona de Especial Protección para las Aves "Posets-Maladeta"
- Reserva de Caza de Benasque
- Humedal Singular Lago de Gorgutes
- Humedal Singular Ibón de Literola
- Humedal Singular Ibón de Cregüeña
- Humedal Singular de la Pleta de Llosás
- Humedal Singular Plan d'Están
- Humedal Singular Ibones de Coronas
- Humedal Singular Ibón de Escarpinosa
- Punto de Interés Fluvial Cascada de Aiguallut
- Punto de Interés Fluvial Cascada de Remué
- Punto de Interés Fluvial L'Amorriadó
- Punto de Interés Fluvial Río Estós
- Punto de Interés Fluvial Cascada de Escarpinosa
- Lugar de Interés Geológico Glaciar del Aneto
- Lugar de Interés Geológico Aguja de Perramó
- Lugar de Interés Geológico Forau de Aiguallut
- Lugar de Interés Geológico Cueva de Alba
- Lugar de Interés Geológico Cono de deyección de Remascaró
- Árbol Singular Teixos del Plan des Bañs
- Árbol Singular Robledal de San Aventín
- Árbol Singular Chopo de San Gregorio
- Árbol Singular Areulos de Conques
- Árbol Singular Fresno del Camino de Cerler

BISAURRI

- Iglesia de San Cristóbal
- Casa Chinac
- Pajar de Casa Conte
- Pajar de Casa Mañac
- Cubierto
- Ball dels Mayordomos
- Patués o aragonés benasqués
- Iglesia de la Asunción de Arasán
- Ermita de San Lorenzo de Arasán



- Ermita de Santa Bárbara de Arasán
- Casa Agustí de Arasán
- Casa Primicia de Arasán
- Casa Chuliá de Arasán
- Casa Castán de Arasán
- Lavadero y abrevadero de Arasán
- Casa de Gabás
- Iglesia de San Félix de San Feliú de Veri
- Capilla de San Isidro de San Feliú de Veri
- Casa 1 de San Feliú de Veri
- Casa Presala de San Feliú de Veri
- Iglesia de San Martín de San Martín de Veri
- Iglesia de los Santos Justo y Pastor de Urmella
- Casa Marcelina de Urmella
- Pajar de Urmella
- Fuente de Urmella
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC El Turbón
- LIC Congosto de Ventamillo
- LIC Río Isábena
- Zona de Especial Protección para las Aves "El Turbón y Sierra de Sis"
- Lugar de Interés Geológico Congosto de Ventamillo

CASTEJÓN DE SOS/CASTILLÓ DE SOS

- Iglesia de San Sebastián
- Ermita del Salvador o de la Roqueta
- Casa Castel
- Casa Seira
- Casa Cubero
- Casa Consistorial
- Hotel
- Pozo de nieve
- Museo del Sarrio
- Ball de los Pañuelos
- Ball Pllá
- Patués o aragonés benasqués
- Iglesia de San Martín de Liri
- Ermita de la Virgen de Puy de Liri
- Capilla de la Virgen del Rosario de Liri
- Capilla de la Inmaculada de Liri
- Casa Plana de Liri
- Casa Bernadet de Liri
- Casa Caseta de Liri
- Casa Pepet de Liri
- Casa Peret de Liri
- Casa Torre de Liri
- Casa Castán de Liri
- Iglesia de Santa Eulalia de Ramastué



- Ermita de San Marcos de Ramastué
- Casa Vidal de Ramastué
- Casa Riu de Ramastué
- Casa Santamaría de Ramastué
- Fuente y abrevadero de Ramastué
- Iglesia de San Aventín de El Run
- Ermita de la Virgen de Gracia de El Run
- Casa Barbero de El Run
- Fuente de los Siete Caños de El Run
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC Congosto de Ventamillo
- LIC Río Ésera
- LIC Río Isábena
- Zona de Especial Protección para las Aves "Cotiella-Sierra Ferrera"
- Zona de Especial Protección para las Aves "El Turbón y Sierra de Sis"
- Punto de Interés Fluvial Cascadas de Liri
- Lugar de Interés Geológico Congosto de Ventamillo

CHÍA

- Iglesia de San Vicente
- Ermita de San Martín
- Ermita de San Antonio Abad
- Ermita de la Virgen de la Encontrada
- Casa Chía
- Aventador de Casa Chía
- Fuente El Puntillo
- Fuente del Santet
- Patués o aragonés benasqués
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC Congosto de Ventamillo
- LIC Río Ésera
- Zona de Especial Protección para las Aves "Cotiella-Sierra Ferrera"
- Árbol Singular Nugeuro de Chía

LASPAÚLES

- Iglesia de San Pedro
- Ermita de la Virgen del Turbiné
- Casa Baró
- Casa (Plaza Mayor)
- Casa Güerri
- Puente
- Borda
- Pajar de Casa Baró
- Pajar de Casa Carrera
- Pajar
- Lavadero



- Molino
- Parque temático de Las Brujas de Laspaúles
- Jardín de esculturas "Domingo Subías"
- Centro de interpretación de las Brujas de Laspaúles
- Les falles de Laspaúles
- Montá el Ball
- Patués o aragonés benasqués
- Iglesia de Santa Julita de Abella
- Iglesia de San Pedro de Alins
- Ermita de San Marcial de Alins
- Casa Español de Alins
- Casa Antonia de Alins
- Molino harinero de Alins
- Caseta de monte de Alins
- Iglesia de San Esteban de Ardanué
- Iglesia de San Caprasio de Denuy
- Iglesia de San Martín de Espés
- Ermita de la Piedad
- Casa El Corredó de Espés
- Casa Ferrás de Espés
- Fuente El Torrontillo de Espés
- Molino harinero y central eléctrica de Espés
- Pajar de Espés
- Iglesia de San Vicente de Espés Alto
- Ermita de San Marcial (ruinas) de Espés Alto
- Casa Roca de Espés Alto
- Borda y pajar de la Casa Maurín de Espés Alto
- Puente de Llagunas
- Iglesia de Santo Tomás Apóstol de Neril
- Cueva del yeso/Cova del Ches de Neril
- Pilaret de San Marc de Neril
- Pilaret de San Ramón de Neril
- Pilaret de San Sebastián de Neril
- Fuente Ruellas de Neril
- Pajar de Casa Garús de Neril
- Borda dels Prats de Neril
- Fuente y abrevadero de Fondagüera de Neril
- Piedra de los Tres Obispos de Neril
- Iglesia de San Miguel de Suils
- Pont de Suils
- Les Falles de Suils
- Iglesia de la Virgen de la Piedad de Villaplana
- Casa Güerri de Villaplana
- Iglesia de San Esteban de Villarrué
- Casa palasí de Villarrué
- Pajar de Villarrué
- Les Falles de Villarrué
- LIC El Turbón
- LIC Garganta de Obarra
- LIC Río Isábena



- Zona de Especial Protección para las Aves "El Turbón y Sierra de Sis"
- Lugar de Interés Geológico Congosto de Obarra

SAHÚN

- Iglesia de San Pedro y San Juan
- Santuario de la Virgen de Guayente
- Ermita de San Aventín
- Ermita de San Martín
- Casa Estefanía
- Puente Viejo
- Borda
- Lavadero
- Fuente abrevadero
- Fuente de Guayente
- Puente de la Carretera
- Les Falles de Sahún
- Ball dels Sombrés
- Patués o aragonés benasqués
- Iglesia de San Juan Bautista de Eresué
- Ermita de Santa Cecilia de Eresué
- Casa Abadía de Eresué
- Casa Arnaldet de Eresué
- Casa Capdevila de Eresué
- Casa de la Abadieta de Eresué
- Casa Negüé de Eresué
- Borda de Eresué
- Pajar de Casa Lobera de Eresué
- Lavadero de Eresué
- Fuente de Eresué
- Iglesia de San Félix de Eriste
- Ermita de San Esteban de Conques de Eriste
- Torre de Eriste
- Casa Conques de Eriste
- Puente de Tramarius de Eriste
- Fuente del Pigüelo de Eriste
- Molino harinero de Eriste
- Fundación de Eriste
- Colonia Obrera de Eriste
- Ball de Grist
- Centro de Interpretación de los Glaciares Pirenaicos de Eriste
- Parque Natural Posets-Maladeta
- Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos
- LIC Posets-Maladeta
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC Río Ésera
- Zona de Especial Protección para las Aves "Posets-Maladeta"
- Zona de Especial Protección para las Aves "Cotiella-Sierra Ferrera"
- Humedal Singular Ibón de Barbarisa



- Humedal Singular Aigüeta de Eriste
- Punto de Interés Fluvial Cascada de la Espigantosa

SEIRA

- Iglesia de la Inmaculada Concepción
- Monasterio de San Pedro de Tabernas
- Ermita de la Piedad
- Dolmen
- Puente 1
- Puente 2
- Círculo Recreativo, Casa del Ingeniero Jefe, Casa de la Guardia Civil, Hostal El Ventamillo y Barracones de la Colonia Obrera
- Central eléctrica
- Museo de la Electricidad
- Aragónés ribagorzano
- Iglesia de San Miguel de Abi
- Era de Abi
- Iglesia de San Félix de Barbaruens
- Casa Chomartín de Barbaruens
- Casa Pedro de Barbaruens
- Cubierto y corral de Barbaruens
- Horno de Casa Andreu de Barbaruens
- Paso cubierto de Abadía de Barbaruens
- Paso cubierto de Casa Vicenta de Barbaruens
- LIC Macizo de Cotiella
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC Sierra Ferrera
- Zona de Especial Protección para las Aves "Cotiella-Sierra Ferrera"
- Zona de Especial Protección para las Aves "El Turbón y Sierra de Sis"
- Humedal Singular Ibón de Armeña
- Punto de Interés Fluvial Aigüeta de Barbaruens
- Lugar de Interés Geológico Circo de Armeña
- Árbol Singular Pino de la Colonia
- Árbol Singular Abeto de la Residencia de la HEC
- Árbol Singular Arce de Seira

SESUÉ

- Iglesia de San Ginés
- Ermita de San Pedro Mártir (ruinas)
- Casa Manolet
- Casa adosada a Casa Manolet
- Cuadras de Casa Gaspar
- Puente
- Borda de Casa Pey
- Cantera de mármol
- Patués o aragonés benasqués
- Iglesia de San Andrés de Sos



- Ermita de la Virgen de Puy de Sos
- Ermita de Santa Lucía de Sos
- Fábrica textil (ruinas)
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC Río Ésera
- Zona de Especial Protección para las Aves "Cotiella-Sierra Ferrera"

VILLANOVA/VILANOVA

- Iglesia de Santa María
- Iglesia de San Pedro
- Ermita de San Pedro de Verona
- Ermita de San Miguel
- Casa Betrán
- Casa Riu
- Casa Bardají o del Señor
- Cantera de mármol
- Patués o aragonés benasqués
- LIC Sierra de Chía-Congosto de Seira
- LIC Río Ésera
- Zona de Especial Protección para las Aves "Cotiella-Sierra Ferrera"



RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se somete a un período de información pública la Orden por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.

El texto completo puede ser consultado en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, sita en avda. Ranillas, 5-D, planta 1.ª, de Zaragoza; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza. Asimismo, puede ser consultado en la página web <http://www.educaragon.org>.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier persona interesada podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de la mencionada Orden. Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en la dirección antes indicada.

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del interesado y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior, en las restantes oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón, o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Zaragoza, 21 de marzo de 2019.— El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2019EROR11).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de abril de 2019 hasta el 10 junio de 2019, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA (Avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha Oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de <https://icagestion.aragon.es/> o en el teléfono de atención al ciudadano 876 55 74 00. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

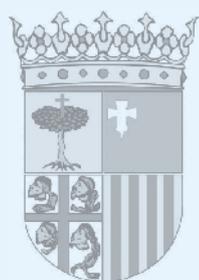
Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

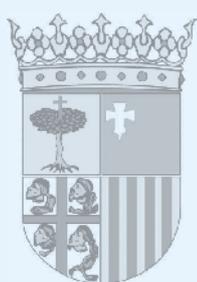
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su Resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 13 de marzo de 2019.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Inés Torralba Faci.



ANEXO

Ref. Cargo: 2019EROR11			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Albelda	Huesca	2018	2 Semestre
Alcalá de la Selva	Teruel	2017	Anual
Alloza	Teruel	2018	4 Trimestre
Ariza	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Ariño (Consumos Municipales)	Teruel	2017	1 Semestre
Ayerbe	Huesca	2018	1 Semestre
La Puebla de Híjar	Teruel	2018	3 Cuatrimestre
Sabiñánigo (Polígono Industrial)	Huesca	2018	5 Bimestre - 6 Bimestre
Belchite	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Belver de Cinca	Huesca	2017	2 Semestre
Binaced	Huesca	2017	2 Semestre
Borja	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Calamocha (Resto de Hostelería)	Teruel	2018	4 Trimestre
Calanda	Teruel	2018	3 Trimestre
Fuendejalón	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Gallur	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Gelsa	Zaragoza	2018	2 Semestre
Jaraba	Zaragoza	2017	3 Trimestre
La Joyosa	Zaragoza	2018	2 Semestre
La Muela	Zaragoza	2018	3 Trimestre
La Puebla de Castro	Huesca	2018	4 Trimestre
Leciñena	Zaragoza	2018	3 Cuatrimestre
Maluenda	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Moros	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Mosqueruela	Teruel	2018	Anual
Muel	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Nuez de Ebro	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Ojos Negros	Teruel	2018	1 Semestre
Oliete	Teruel	2018	4 Trimestre
Osso de Cinca	Huesca	2018	2 Semestre
Pedrola (Municipio)	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Pedrola (Polígono Industrial)	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Sástago (Consumos Municipales)	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Terrer	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Utrillas	Zaragoza	2018	3 Trimestre
Villanueva de Gállego	Zaragoza	2018	4 Trimestre
Villastar	Teruel	2018	4 Trimestre
La Zaida	Zaragoza	2018	3 Trimestre



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2019EROR12).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de abril de 2019 hasta el 10 junio de 2019, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA (Avenida Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de <https://icagestion.aragon.es/> o en el teléfono de atención al ciudadano 876 55 74 00. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

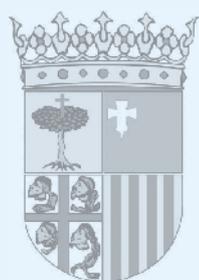
Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su Resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 13 de marzo de 2019.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Inés Torralba Faci.



ANEXO

Ref. Cargo: 2019EROR12			
Abiego	Huesca	2018	Anual
Almonacid de la Cuba	Zaragoza	2018	2 Semestre
Alquézar	Huesca	2018	Anual
Ambel	Zaragoza	2018	2 Semestre
Angüés	Huesca	2018	3 Trimestre - 4 Trimestre
Bádenas	Teruel	2018	Anual
Bielsa	Huesca	2018	3 Trimestre - 4 Trimestre
Boltaña	Huesca	2018	2 Trimestre - 3 Trimestre
Bulbunte	Zaragoza	2018	2 Semestre
Calmarza	Zaragoza	2017	1 Semestre - 2 Semestre
Castejón del Puente	Huesca	2017	Anual
Encinacorba	Zaragoza	2018	3 Trimestre - 4 Trimestre
Fréscano	Zaragoza	2018	2 Semestre
Fuentes de Jiloca	Zaragoza	2018	3 Trimestre - 4 Trimestre
La Ginebrosa	Teruel	2018	Anual
Guadalaviar	Teruel	2018	Anual
Letux	Zaragoza	2018	Anual
Mara	Zaragoza	2018	3 Trimestre - 4 Trimestre
Moyuela	Zaragoza	2018	2 Semestre
Los Olmos	Teruel	2017	Anual
Peraltilla	Huesca	2018	Anual
Pomer	Zaragoza	2018	Anual
Pozán de Vero	Huesca	2016	1 Semestre
Retascón	Zaragoza	2018	Anual
Sierra de Luna	Zaragoza	2018	2 Semestre
Torre la Ribera	Huesca	2017	2 Semestre
Valdealgorfa	Teruel	2018	2 Semestre
Villanúa	Huesca	2018	2 Cuatrimestre - 3 Cuatrimestre
Villanueva del Rebollar de la Sierra	Teruel	2018	Anual
Villar del Salz	Teruel	2016	1 Semestre - 2 Semestre



ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Argente (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Argente (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 42/2009, de 24 de marzo del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 3 de abril de 2009).

Primero.— Que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria, y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.— Que a estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será a partir del último día que este aviso se publique en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Argente.

Tercero.— Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de la mismas, los propietarios podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Cuarto.— Aquellas parcelas que en el momento de la publicación de este aviso tengan cosechas pendientes de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente. Asimismo, en tanto no se realicen las obras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Teruel, 15 de marzo de 2019.— El Director del Servicio Provincial, Pedro M. Polo Íñigo.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Pádel, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos de la Federación Aragonesa de Pádel, se convoca Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de abril de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y las 18:30 horas en segunda, en el edificio Expo (Casa de las Federaciones) sito en avenida José Atares, 101, de Zaragoza, con el siguiente orden del día:

Primero.— Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General del 6 de abril del 2018.

Segundo.— Informe del Presidente sobre el informe de auditoría.

Tercero.— Informe del Presidente / Interventor. Aprobación, si procede, de la memoria y cuentas anuales del 2018.

Cuarto.— Informe del Presidente / Interventor. Aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 2019. Informe de actividades y calendario 2019.

Quinto.— Informe y votación de ser integrantes en el primer Consejo de Federaciones autonómicas deportivas de Aragón.

Sexto.— Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 22 de marzo de 2019.— El Presidente, Rafael Bes Ostariz.



ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.

ANUNCIO de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., sobre información pública del proyecto de las obras de construcción nuevos vestuarios del Campo Municipal de Fútbol “César Láinez”, situado en el Barrio de Santa Isabel de Zaragoza, según los Acuerdos de 23 de febrero de 2018, del Gobierno de Zaragoza y de 22 de marzo de 2019, del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

Primero.— De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, por plazo de quince días, el Proyecto de las obras de construcción Nuevos Vestuarios del Campo Municipal de Fútbol “César Láinez”, con un presupuesto base de licitación de 347.487,68 euros (IVA excluido); 420.460,09 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución estimado de 5 meses.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. resolverá sobre la aprobación definitiva del presente Proyecto.

Segundo.— El citado Proyecto, se expondrá durante este plazo de información pública en las oficinas de Zaragoza Deporte Municipal, avda. Cesáreo Alierta, 120, Pabellón “Príncipe Felipe”, 50013 Zaragoza, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Zaragoza, 22 de marzo de 2019.— El Director Gerente, José Antonio Martín Espíldora.

